

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026



“Dignificar la persona y fraternizar la sociedad”

Tabla de contenido

IDENTIDAD DE LA PRESENTACIÓN	5
NUESTRA FUNDADORA.....	5
EXPRESIONES DE LA PEDAGOGÍA DE MARIE POUSSEPIN	6
HORIZONTE INSTITUCIONAL	7
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	7
OBJETIVOS.....	8
PRINCIPIOS BÁSICOS QUE ENMARCAN LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.	8
SÍMBOLOS.....	10
POLÍTICA DE CALIDAD	10
OBJETIVOS DE CALIDAD	11
ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
TÍTULO I Horizonte de la Convivencia Escolar de los colegios de la Presentación	15
TÍTULO II PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS, CALIDAD DE ESTUDIANTE Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN	17
CAPÍTULO I De la admisión y su proceso	17
CAPÍTULO II Proceso de Admisión y Matrícula de Estudiantes nuevos y antiguos, Calidad de Estudiante y Pérdida de la Calidad de Estudiante de la Presentación.....	18
CAPÍTULO III Requisitos para la admisión y matrícula	18
CAPÍTULO IV De la matrícula para estudiantes nuevos	18
CAPÍTULO V Para admisión o ingreso de estudiantes con NEE	19
CAPÍTULO VI Calidad, requisitos para ser estudiante y pérdida del carácter de estudiante de la Presentación de las Ferias.....	20
TÍTULO III DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA PRESENTACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DE SUS MIEMBROS	22
CAPÍTULO I Comunidad Educativa	22
CAPÍTULO II Política de tratamiento de datos personales	23
CAPÍTULO III Perfil, derechos, deberes de los estudiantes	24
CAPÍTULO IV Perfil, derechos y deberes de los padres de familia	28
CAPÍTULO V Perfil de los derechos y deberes de los docentes y directivos docentes	33
CAPÍTULO VI Derechos y deberes de los docentes	34
CAPITULO VII Deberes de los docentes	34
CAPÍTULO VIII Criterios para las interacciones del personal docente o directivo de la institución con los estudiantes	36
CAPITULO IX Perfil, derechos y deberes de los egresados	38
CAPITULO X Reconocimientos y estímulos	39
TÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INTERNA	41
CAPÍTULO I Gobierno Escolar	41

CAPÍTULO II Consejo Directivo	41
CAPÍTULO III Consejo Académico	43
CAPÍTULO IV Rector.....	44
CAPÍTULO V Órganos que posibilitan la participación en la institución educativa	45
CAPÍTULO VI Personero Estudiantil	46
CAPÍTULO VII Contralor Estudiantil	49
CAPÍTULO VIII Consejo Estudiantil	50
CAPÍTULO IX Comisión de evaluación y promoción.....	52
CAPÍTULO X Comité de Convivencia Escolar	52
CAPÍTULO XI Consejo de Padres de Familia	55
CAPÍTULO XII Asamblea general de Padres de Familia	57
CAPITULO XIII Asociación de Padres de Familia	57
CAPITULO XIV Comités de apoyo escolar	58
CAPÍTULO XV Procedimientos para las comunicaciones entre las familias y el colegio, y entre el colegio y las familias	59
TITULO V SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	61
Plan de Estudios 2025	62
CAPITULO I Evaluación.....	63
CAPITULO II Procedimiento para establecer promoción o no promoción de estudiantes ...	64
CAPÍTULO III Aspectos generales del SIEE	66
CAPÍTULO IV Escala de valoración Institucional	68
CAPÍTULO V Diferenciación en el Proceso de Aprendizaje y Evaluación.....	72
CAPÍTULO VI Criterios para la Diferenciación en el Aprendizaje y la Evaluación	73
CAPÍTULO VII Los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables PIAR	73
CAPÍTULO VIII Criterios para mantener el cupo en el Colegio	74
TÍTULO VI PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	75
CAPÍTULO I Conducto regular y debido proceso	77
TÍTULO VII SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	83
CAPÍTULO I Principios y Definición de Conceptos del Sistema de Convivencia escolar	83
CAPÍTULO II Responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar	89
CAPÍTULO III Ruta de Atención Integral (RAI)	91
CAPÍTULO IV Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y protocolo de atención.....	93
CAPÍTULO V Otros protocolos para tener en cuenta	97
CAPÍTULO VI Medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia.....	109
CAPÍTULO VII Faltas	111

CAPITULO VIII Correctivos y sanciones	117
CAPÍTULO IX Competencias, decisiones y recursos	121
Artículo 1. Competencias, Decisiones y Recursos:	121
CAPITULO X Proceso sancionatorio a padres de familia	122
TITULO VIII DISPOSICIONES ESPECIALES	124
CAPÍTULO I Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación	124
CAPÍTULO II Puntualidad y Cumplimiento	126
TÍTULO IX HIGIENE Y SALUD PÚBLICA	128
CAPÍTULO I De la Higiene	128
CAPÍTULO II DE LA SALUD PÚBLICA	129
CAPÍTULO III PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES	129
TÍTULO X ADVERTENCIAS IMPORTANTES	132
TÍTULO XI MEDIOS DE INFORMACIÓN EN ORDEN A UNA SANA COMUNICACIÓN	133
TÍTULO XII COSTOS EDUCATIVOS	135
TÍTULO XIII SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	136
TÍTULO XIV SERVICIOS ESPECIALES	137
TÍTULO XV VIGENCIAS Y OTROS	138

IDENTIDAD DE LA PRESENTACIÓN

El Colegio de **LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS** es un establecimiento educativo privado de carácter mixto, de propiedad de La Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, Provincia de Bogotá, que ofrece el servicio educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, de confesión católica, y que atiende la educación formal en los niveles de Básica Secundaria y Media, en el Calendario A.

Con Personería Jurídica Civil y autorizado por el Ministerio de Educación, según resoluciones: No. 3526 de noviembre 24 de 1967, 17604 de noviembre 08 de 1984 y 3470 de septiembre 29 de 2000 y 10-1992 de noviembre 22 de 2019 para grados de 6° a 11°, de Bachillerato Comercial con carácter mixto, ofrece articulación con el **SENA** en el programa **TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS Y TÉCNICO EN LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES**.

El Colegio está situado en la Carrera 69H No. 75-48, Barrio Las Férias; localidad décima de Engativá, ciudad de Bogotá. Su razón social es **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS**. su NIT es 860006745-6, DANE: 311001001081. Con Certificación de Calidad Certificado bajo la Norma ISO 9001:2015 por **ICONTEC** en servicios de educación formal en los niveles de secundaria y media; modalidad comercial.

El Colegio está orientado según los criterios educativos del carisma fundacional. Tiene como centro la pedagogía concebida en el Carisma de su fundadora Marie Poussepin, Apóstol Social de la Caridad formadora de personas, basada en la verdad del Evangelio, comprometida con la fe cristiana, pensamiento humanístico, y por tanto en los valores de paz, justicia, amor, verdad y vida con la idea del espíritu de pluralidad y del respeto a la diferencia, haciendo viable el uso regulado de la libertad dentro del orden y la marcha armónica de la Comunidad.

NUESTRA FUNDADORA

MARIE POUSSEPIN Fundadora de las Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen. Por su nacimiento Marie Poussepin pertenece al siglo que se ha llamado “El Gran Siglo de las Almas”. Nace en Dourdán el 14 de octubre de 1653, en un hogar cristiano y trabajador, ocupado en el artesano de medias de seda tejidas a agujas. Sus padres son cristianos comprometidos. Su Padre colabora en la fábrica de la gestión parroquial, su Madre actúa como tesorera de la cofradía de la caridad, al servicio de los pobres enfermos. La niña aprende aprisa a dar su sonrisa, su alegría y su tiempo a quienes la rodean. Más tarde, contribuye al desarrollo económico de Dourdán, transformando el taller paterno en una manufactura de tejido de medias, ejerciendo con los aprendices un rol social de precursora sin abandonar una acción caritativa, alimentada por la espiritualidad dominica a través de la tercera orden de Santo Domingo.

El año 1696 marca el gran giro de su vida: una vocación totalmente consagrada a Dios y a los demás, se retira a Sainville, en la Beauce, “Una aldea donde la ignorancia era grande” para fundar allí una comunidad de la tercera orden de Santo Domingo, para instruir a los jóvenes del campo y servir a los pobres enfermos. Así, ella da a la iglesia y al mundo, “La primera Hermana de la Caridad Dominica de la Presentación”.

“Obrera de la Providencia” ella consagra su patrimonio y toda su vida a esta misión. Pronto, puede enviar a otras parroquias a las jóvenes que ella ha formado en este estilo de vida

comunitaria, fraterna y orante. Gracias a una vida de trabajo y de pobreza las Hermanas se entregan a la acción educativa y hospitalaria. Marie Poussepin enseña que el servicio de caridad debe estar en relación directa con la intensidad de la contemplación y el anuncio de la palabra. Quiere llevar a todas partes el conocimiento y el amor de Jesucristo. Escogen como patrona de su Comunidad a la Virgen María en el misterio de su Presentación en el Templo.

Al término de una larga existencia de 90 años, no exenta de dificultades Marie Poussepin entrega su alma en las manos de su Señor el 24 de enero de 1744. Deja un centenar de Hermanas en 20 comunidades repartidas en seis diócesis. Después de la revolución y el expolio de la casa de Sanville, la casa madre se establece en Janville (Loiret) en 1803, y después se desplaza a Tours en 1813.

Esto será el punto de partida de la expansión de la congregación en la Turena, después en Francia, España, Colombia, Irak y en el mundo. Hoy las Hermanas Dominicas de la Presentación están en 36 países en 4 continentes. Marie Poussepin ha trazado un camino; otras después de ella, herederas de su espíritu y de su carisma se esfuerzan en responder a las llamadas de su tiempo, a la urgencia de la evangelización, guardando como en los orígenes la prioridad por la educación y la atención a los pobres y enfermos en una gran diversidad de presencias. Fue beatificada el 20 de noviembre de 1994.

EXPRESIONES DE LA PEDAGOGÍA DE MARIE POUSSEPIN

Pedagogía del amor y el respeto: “Tratad de haceros amar y respetar al mismo tiempo” M.P. Toda educación para que sea efectiva debe realizarse desde el amor, éste humaniza, personaliza, libera y hace crecer. El docente Presentación debe amar entrañablemente su vocación de maestro ya que este amor es el que lo impulsa a enseñar cada uno de sus saberes. Esta pedagogía redundante en la formación de una sociedad justa donde reine la verdad.

Pedagogía de la Vigilancia: “Conservad la Presencia de Dios en todas vuestras acciones” M.P. Marie Poussepin se refiere al cuidado, protección, atención permanente que el maestro Presentación debe tener sobre sí mismo y cada uno de los estudiantes, esta pedagogía invita a estar alerta para no descuidar ninguno de sus deberes y así brindar una auténtica coherencia de vida, es decir testimonio y ejemplo para sus estudiantes.

Pedagogía de la Corrección: “Corregid sin cólera” M.P. La corrección es necesaria, siempre y cuando se haga con respeto, sin herir. El Docente hace que el estudiante se confronte así mismo, con la verdad y el reconocimiento de sus acciones, reflexiona sobre la falta para corregirse; además hace que el estudiante sea consciente de sus faltas, reconozca sus errores y supere sus debilidades en el diario vivir siendo constante para ser una mejor persona.

Pedagogía de la Gravedad y equilibrio: “Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza, graves sin altivez” M.P. Gravedad: Actitud reverente y cortés para obrar con moderación y prudencia. Equilibrio: Armonía y ecuanimidad en las expresiones y acciones. Esta pedagogía se expresa en el trato respetuoso, cortés, en la escucha y el compartir fraterno con el estudiante.

Pedagogía de la igualdad: “No manifestéis menos amor por los pobres que por los ricos y sobre todo cuida de edificar tanto a unos como a los otros por tus palabras y tus ejemplos” M.P. Esta pedagogía es para educar en la valoración de la persona, sin importar las diferencias culturales económicas, raciales, educativas entre otras, manifestado en el respeto, aceptación, equidad, imparcialidad, justicia, reconocer que el prójimo es valioso y es hijo de Dios.

Pedagogía de la Tolerancia: “No hagamos jamás correcciones cuando estemos alterados” (Marie Poussepin). Esta pedagogía se basa en el respeto, la comprensión, la consideración y convivir por el otro, reconoce los valores de quienes le rodean, busca el bien común, aceptación de la diversidad de opinión social, étnica, cultural e implica una actitud de perdón de corazón; por tanto, la tolerancia es el arte de vivir feliz en compañía del prójimo.

Pedagogía de la Ternura: “Sed dulces en vuestras palabras, tened mucha ternura y vigilancia con la juventud que educáis” (Marie Poussepin). La ternura es un sentimiento que enaltece y ennoblece a las personas, desencadena cariño, afecto, amabilidad y establece relaciones de confianza, respeto y hace mejores personas en el diario vivir. La ternura impulsa al docente Presentación a transformar lo cotidiano en una experiencia única, siendo sensible en todo lo que hace. La ternura a la que se refiere Marie Poussepin se refiere a la de una persona generosa, delicada, apacible, colmada de bondad que respeta las diferencias individuales y es feliz ejerciendo su santo empleo.

Pedagogía de la Firmeza: “Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza, graves sin altivez y corregid sin cólera” M.P. La pedagogía de la firmeza a la que se refiere Marie Poussepin, es personalizante, liberadora y trascendente. Ser firmes es ayudar a las personas a realizarse plenamente con criterio claro, actúa con seguridad, constancia y fuerza de voluntad para ser una mejor persona.

Pedagogía de la Interioridad: “Hablad a menudo de Dios o de Dios” M.P. Educar a los estudiantes en la capacidad de admiración de la belleza personal, espiritual, de la naturaleza y de cuanto le rodea, valorar el silencio como un encuentro del hombre con Dios y consigo mismo. El docente Presentación lleva al estudiante a cultivar la vida espiritual, la oración personal, el sentido de la vida y el proyectarse en servicio con quien más lo necesita. El lema del Proyecto Educativo Institucional: “Dignificar la Persona y Fraternizar la Sociedad”, implica un compromiso social de liderazgo, servicio y excelencia académica, desarrollando capacidades y actitudes que permiten crecer con espíritu científico, artístico, cultural, humanístico, social y deportivo; haciendo realidad los principios de Singularidad, Autonomía, Apertura y Trascendencia.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Formar hombres y mujeres en valores humanos - cristianos que desarrollen sus capacidades y aptitudes asumiendo las dimensiones de su ser personal creado a imagen y semejanza de Dios.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

LEMA: “Dignificar la persona y fraternizar la sociedad”

Nuestra filosofía educativa está centrada en los principios Personalizante que señalan como objetivo el “**SER**” y el “**QUEHACER**” de la comunidad educativa, por tanto este proyecto considera fundamental la visión Cristiana; buscamos con nuestra orientación ayudar a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a hacer parte activa del proceso de formación, a encontrarse, a encontrarnos y a desarrollarse suscitando una comunidad de personas, tomando como base cuatro principios fundamentales.

MISIÓN: Somos colegios de la Presentación de la Provincia de Bogotá. Ubicados en Bogotá y los departamentos de Casanare, Boyacá y Cundinamarca, brindamos una formación integral personalizante, centrada en valores humano - cristianos, fundamentados en el Evangelio y el Carisma de Marie Poussepin.

VISIÓN: En el 2029 los colegios de la Presentación de la Provincia de Bogotá, serán reconocidos por su liderazgo en la formación de ciudadanos globales, fortalecidos en la formación socioemocional, el bilingüismo, la pastoral educativa y cuidado de la casa común.

OBJETIVOS

- Capacitar a los estudiantes para que desarrollen sus valores en los aspectos religiosos, patrióticos, culturales, científicos, investigativos, artísticos, poéticos, sociales, afectivos, éticos y demás valores humanos.
- Orientar a los estudiantes en el desarrollo de sus competencias y sus capacidades de manera integral para que se comprometan con su entorno social en el cuidado de la vida, la paz, la justicia, la solidaridad, la tolerancia y participen responsablemente en la resolución de conflictos.
- Estimular e inculcar en los estudiantes hábitos de trabajo, estudio, investigación, puntualidad, honradez y veracidad.
- Desarrollar habilidades y destrezas que los capaciten para continuar un nivel de estudios superiores o vincularse al campo de trabajo.
- Propiciar clima de escucha, diálogo, trabajo en equipo, entre los diferentes estamentos educativos dentro de las normas de respeto y autoridad.

PRINCIPIOS BÁSICOS QUE ENMARCAN LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

SINGULARIDAD: La persona singular, es original y creativa. La singularidad es la cualidad que permite considerar a alguien como origen de alguien. Ser original es sinónimo de ser creador, así que originalidad y creatividad se encuentran completamente unidas.

La sociedad necesita personas originales que se desarrollen en un ambiente creativo; un pueblo pasivo no puede hacer frente a los múltiples problemas que surgen en el ambiente donde los descubrimientos científicos y las invenciones se desarrollan en progresión geométrica. Es imposible la conquista de la autonomía y el progreso de ella sin la creatividad de cada persona y del grupo en general. Para poder conquistar esa creatividad es preciso fijar los medios: Orientar, puesto que la creatividad no se da de la nada, hay que fomentarla.

"No existirá creatividad ni rigor si el estudiante no sabe dónde va, si ignora lo que desea conquistar, si su espíritu no se enriquece con ideas, directrices lo bastante amplias como para suscitar una búsqueda, una reflexión, una información y lo bastante claras como para orientarlas"

El desarrollo de la originalidad o de la capacidad creativa es también un principio unificador del proceso educativo, inteligencia y fantasía, realidad y posibilidad, se unifican en el acto de la creación.

"Para la personalización liberadora cada persona es lo que cuenta, cada estudiante es el centro del proceso, y en torno a él deben girar todas las actividades".

AUTONOMÍA: La autonomía consiste en hacerse responsable de sí mismo. El binomio libertad - responsabilidad se da dentro del ser autónomo frente a sí mismo y frente a la sociedad. La conquista de sí mismo, mediante la personalización, lo orienta a ser sujeto de la historia, ejerciendo la soberanía que como ser inteligente está llamado a desempeñar.

El poder expresar por medio de su ser, de su obrar, actitudes y aptitudes que lo destaquen por su empeño y compromiso en su labor, que es el ser del estudiante del Colegio de la Presentación, empleando de esta manera su inteligencia, sus habilidades investigativas y capacidades innovadoras, reflejando en esta su libertad llena de compromiso y responsabilidad.

Por su parte la labor docente exige una autonomía, libertad - responsabilidad, y precisa que se vea reflejada en la planeación y organización del centro educativo suscitando valores.

APERTURA: La persona se encuentra como persona, en cuanto se auto - posee y tiene conciencia de su alteridad. La persona quiere ser interpelada, estimulada, enseñada y formada. El lenguaje tiene por consiguiente una función esencial como la manera más perfecta de comunicación personal y en la formación de la comunidad.

Gracias a la dimensión de la apertura que caracteriza la esencia del ser humano la persona es capaz de salir de sí, despojarse, descentrarse para llegar a la entrega, a la disponibilidad. Es capaz de comprender, y de reconocer la singularidad del otro. Esta relación de apertura hacia el otro es de carácter activo y plenifica a la persona permitiéndole la generosidad, el don sin medida, el don que se revela en la consagración a los otros, en la amistad base de una auténtica convivencia.

La relación, maestro estudiante entraña una aceptación del estudiante a la persona del maestro haciéndole una invitación a que acepte su subjetividad, a que le dé la posibilidad de existir, captándola, apoyándola, orientándola y comprometiéndola, a través de la metodología del diálogo, de la crítica, creadora, participante, impregnada de simpatía, que nace de la comunicación y del diálogo.

TRASCENDENCIA: La trascendencia esencial de la persona reside en la superación de sí mismo, en sobrepasarse, y en la entrega de sí al otro.

La aspiración trascendente es la negación de sí como mundo cerrado. "El hombre es movimiento para ir siempre más lejos. El ser personal es generosidad". Solamente la persona tiene un cierto carácter de absoluto, por eso reclama una respuesta de valor incondicional, de respeto y de amor personal. Al no sentirse totalmente fundado en sí mismo y en los otros, su aspiración permanente a la unidad, la verdad y la bondad, lo hacen apuntar hacia lo absoluto.

Al sentirse inacabado va en búsqueda constante de su ser, en busca del otro, en la unidad, en la verdad y el bien. En la realización de su mundo, va consumando su propio ser mediante actitudes y respuestas libres y trascendentes. El hombre busca encontrar en sí mismo, una motivación de superación y una manera de alcanzar todo aquello que se proponga, proyectándose a futuro, logrando que sus metas sean un beneficio para su entorno social, pero sobre todo para éste.

SÍMBOLOS

BANDERA: Sus colores: azul y blanco. Blanco, simboliza la pureza de vida y la claridad en las metas: Azul, la profundidad en el pensamiento que proviene de la Sabiduría en donde están todos los bienes. Ella enseña la moderación y la prudencia, la justicia y la fortaleza.



ESCUDO: Los misterios del Rosario integran la vida de Jesús y de María en el plan de nuestra redención. Unir nuestra vida a la de Ellos es contribuir a la salvación y dignificación de la familia y del mundo. La Santísima Virgen es modelo y ejemplo para los estudiantes de la Presentación.

HIMNO DE LOS COLEGIOS DE LA PRESENTACIÓN

En espíritu todos unidos
en abrazo fraterno de amor,
fresca savia de tronco robusto
Sueño azul de la Presentación.

En panales de amor libar puedan
Corazones, piedad y virtud Cuando
posen su planta en el mundo y en sus
huellas florezca la luz.

De ideales conquista gloriosa
Codiciándolo está el corazón
Cual cosecha de estrellas fulgentes
y trigales en constelación.

Todo alumno entronice en su vida Esta
sola palabra: VERDAD, SENCILLEZ el
crisol de sus obras y el camino de su
integridad.

Nuestras almas cual linfas bullentes
Sean cáliz de todo sabor,
Ritmo alegre y eterno que late
Al latir de la Presentación.

Del deber en el yunque sagrado el
trabajo también redentor, pueda hacer
nuestra vida fecunda para darla y servir
la hizo Dios.

Juventud animad vuestro brazo
Nuestro pecho se enciende en ardor,
y marchemos, las manos unidas
como hermanos y hermanas hacia Dios.

Tras las huellas que suben al Templo...
Coloquemos del alma una flor Ella guía,
modelo y ejemplo y tras Ella
la Presentación.

Letra: Hermana Margarita De La Encarnación - Música: Antonio Fortich

POLÍTICA DE CALIDAD

Política de gestión integrada para las instituciones educativas

Las instituciones educativas de la **CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN – PROVINCIA DE BOGOTÁ**, propician procesos de evangelización bajo el carisma de Marie Poussepin, apoyadas en los valores humanos, cristianos e intelectuales, para responder a los desafíos del momento en un ambiente de investigación, innovación y excelencia académica.

Las instituciones ofrecen su servicio educativo cumpliendo los requisitos aplicables para la mejora continua del sistema de gestión, con el apoyo de talento humano idóneo, que garantice la calidad en la prestación del servicio.

OBJETIVOS DE CALIDAD

Objetivos de gestión integrada para las instituciones educativas:

- Fortalecer la evangelización y el carisma de Marie Poussepin, mediante la acción pastoral en la comunidad educativa.
- Orientar los estilos de vida de nuestros estudiantes hacia los valores institucionales que favorezcan la formación integral y la sana convivencia.
- Desarrollar competencias en el estudiante de manera continua en un ambiente de investigación e innovación que propicie resultados académicos superiores.
- Mejorar continuamente los procesos de calidad y los resultados de las acciones educativas.
- Promover la formación de los colaboradores en las diferentes competencias que favorezcan la idoneidad en su desempeño para la prestación del servicio.

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIA DE BOGOTÁ



ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Resolución Rectoral N.º 001 Fecha 30 de noviembre de 2025 Por la cual se adopta El Manual de Convivencia Escolar del Colegio de La Presentación de Las Ferias.

La Rectora del Colegio de la Presentación de Las Ferias y el Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el Art. 67 consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87, de la Ley General de Educación. Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia, para todos los centros educativos.
3. Que en el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 14 del Decreto 1075 (antes D.1860), incluye el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
5. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 (antes D.1860 art.17), reglamenta el contenido del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia.
6. Que dichos aspectos deben ser conocidos y analizados por los estudiantes y los padres de familia o tutores que desean ingresar a la institución para su debida aceptación.
7. Que la Institución por ser de carácter privado y religioso, respetará las decisiones internas de la Comunidad de la Presentación.
8. Que la Institución profesa su fe católica, apostólica y propone compromisos con relación a la religión que orienta su Filosofía.
9. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 contempla el fomento de prácticas democráticas, para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (Art 41 C.N.).
10. Partiendo de los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional Capítulo I, II, III y IV, en la Ley 1098 capítulo II artículos 17 al 32, 41(numerales 18, 19,23, 42, 43, 44 y 45).
11. Que los padres de familia y los estudiantes han elegido voluntariamente el Colegio, conscientes de su carácter católico confesional y por tanto aceptan con responsabilidad su compromiso cristiano y hacen propio este Manual de Convivencia, como guía y orientación para trabajar su formación humano-cristiana. “El deber es el compromiso de la obligación o la responsabilidad de cumplir las normas legales, institucionales, los valores y los principios que favorecen a la formación de un buen ciudadano”. Por lo tanto, los estudiantes del Colegio de la Presentación de Las Ferias deben distinguirse por su cultura, porte, armonía, disciplina y alta moral cristiana. Los deberes y obligaciones son correlativos y derivan de ellos, ya que todo derecho de una persona supone en los demás la obligación de respetarlo.
12. Que las normas internas del Colegio de la Presentación de las Ferias están en armonía, entre otras, con:
 - El carisma y la pedagogía de Marie Poussepin, fundadora de la Congregación de

Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen.

- El Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973 establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
- La Constitución Política establece el derecho de la persona a la educación y que la formará en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, siendo responsables el estado, la sociedad y la familia.
- Los estatutos que rigen a la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, Provincia de Bogotá, propietaria del Colegio.
- El Horizonte filosófico contenido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el sentido y la finalidad de la educación.
- El sistema de gestión de calidad institucional
- La Carta Internacional de los Derechos Humanos.
- La Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez: Ley 12 de 1991.
- La Ley 115 de 1994, en especial los artículos 73 sobre elaboración del Proyecto Educativo Institucional -PEI y 87 sobre adopción del manual de convivencia.
- Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015.
- Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.1 y siguientes sobre el Sistema de Evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el Sistema Institucional de Evaluación, (antes decreto 1290 de 2009)
- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. Porte y consumo de estupefacientes. Artículo 9º. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas"
- Ley 1273 de 2009: De la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de infancia y adolescencia.
- Ley 1801 de 2016, código de seguridad y convivencia ciudadana, que contiene elementos para corregir y prevenir de forma oportuna los comportamientos que afectan la sana convivencia.
- Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 1453 de 2011, que reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad.
- Ley 2025 de 2020, establece lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores en las instituciones educativas.
- La ley 2120 de 2021, adopta medidas para fomentar entornos alimentarios saludables
- La ley 2170 de 2021, dicta disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas y de uso de los dispositivos móviles en los entornos escolares.
- Ley 2195 de 2022 que crea la figura de contralor estudiantil. Que es necesario modificar

el Manual de convivencia para ajustarlo a las necesidades, desafíos y retos del Colegio de la Presentación De las Ferias y del momento actual.

13. Que el Colegio de la Presentación regula la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo y los servicios complementarios al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
14. Que se adelantó el proceso de participación institucional de revisión del Manual de Convivencia, el cual se sometió a consideración del Consejo Directivo con los ajustes al manual de convivencia para dar respuesta a las necesidades, requerimientos legales y retos del Colegio de la Presentación de las Ferias.
15. Que el Consejo Directivo en reunión del 26 de noviembre de 2024 aprobó el acuerdo, por el cual se modifica el Manual de Convivencia del Colegio de La Presentación de las Ferias para el año 2025.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio de la Presentación de Las Ferias de la ciudad de Bogotá D.C. como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

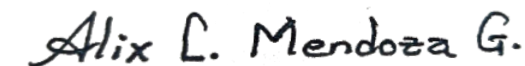
Artículo Segundo. El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta, está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero. Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio al iniciar el año lectivo vía correo electrónico.

Artículo Cuarto. Publicar en la página Web del Colegio, el texto del Reglamento o Manual de Convivencia para que sirva de referente permanente a la comunidad educativa.

Artículo Quinto. Este acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de firma. Publíquese y cúmplase.

Dado en la Rectoría del Colegio de La Presentación de Las Ferias, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de noviembre de 2025.



Mg. Alix Lorena Mendoza González
Rectora



Hasbleidy Nataly Mesa Rodríguez
Secretaria

TÍTULO I

Horizonte de la Convivencia Escolar de los colegios de la Presentación

Concepto de Convivencia: Condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida. En el contexto escolar, se comprende la convivencia desde el enfoque por competencias ciudadanas, como una construcción social permanente, donde se conjugan conocimientos, actitudes y capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas, a partir de una lectura reflexiva y crítica de los contextos de situación por parte de los miembros de la comunidad educativa de la Presentación para favorecer la construcción de ambientes escolares pacíficos y saludables

Artículo 1. Definición de reglamento o Manual de Convivencia

Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la Comunidad Educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El Manual de Convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos (EE). En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Toda institución debe tener unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que se emprendan para la consecución de los logros propuestos, por ello, es indispensable que la Comunidad del **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS**, se ponga de acuerdo en las normas, los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diferentes actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento. El Reglamento o Manual de Convivencia, pretende ser una respuesta efectiva y actualizada a las exigencias de una nueva visión de la educación en Colombia y ha sido elaborado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, contando con la asesoría jurídica necesaria. El Reglamento o Manual de Convivencia debe ser asumido por convicción y no por simple deber.

Artículo 2. Objetivos del Manual de Convivencia

1. Dar a conocer las normas Institucionales a los estudiantes para favorecer su madurez progresiva y alcanzar su plena realización humana con el uso de su libertad y su capacidad de asumir responsabilidades.
2. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar. Teniendo en cuenta en el marco de la Ley 1620 de 2013 el Manual de Convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Por esta razón, en el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del Manual se convierte en un eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar. (Tomado de la Guía 49 MEN).

3. Favorecer, impulsar y auspiciar la vivencia de valores humanos, espirituales, sociales y comunitarios como una herramienta para la consolidación de una verdadera formación integral.
4. Comprometer a la Comunidad Presentación a que asuma su sentido de pertenencia, mediante la colaboración, responsabilidad y lealtad en el proceso educativo.
5. Establecer condiciones de equidad y responsabilidad frente al proceso de evaluación y promoción.
6. Afianzar en directivos docentes, docentes y padres de familia sus responsabilidades y obligaciones, frente al proceso formativo de los estudiantes para que advertidos contribuyan al éxito y normalidad del trabajo.

Artículo 3. Principios generales del Manual de convivencia.

El manual proporciona unos principios generales sobre los cuales se determinan las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiendo integración y eficiencia en el quehacer educativo. En concordancia con lo anterior, el Colegio de la Presentación de Las Ferias, adopta los siete principios básicos de la convivencia de la ONU a saber:

1. Aprender a no agredir al congénere: base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte.
2. Aprender a comunicarse. Base de la autoformación personal grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar porque es a través de la conversación que aprendemos a expresarnos,
3. Coincidir, discrepar y comprometernos.
4. Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
5. Aprender a decidir en grupo. supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.
6. Aprender a cuidarse. Base de los modelos y seguridad social. Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.
7. Aprender a cuidar el entorno. fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los “amos de la naturaleza”.
8. Aprender a valorar el saber cultural y académico. Base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

Para el Colegio de la Presentación de Las Ferias, el Reglamento o Manual de Convivencia representa un camino para la vida de todos los miembros de la comunidad, pues, aunque se hable de procedimientos, funciones y sanciones, **lo fundamental es reconocer en estas líneas una identidad y un proyecto de vida.**

El Manual de Convivencia, es un documento que contiene el espíritu que anima la educación del Colegio de la Presentación de Las Ferias; a través de sus páginas los estudiantes, los

padres de familia o tutores y los docentes, hallarán la riqueza de sus valores, la fuerza de sus objetivos, el impulso que los orienta e inspira.

Artículo 4. Alcance del manual de convivencia:

Las disposiciones contenidas en este Reglamento o Manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio de la Presentación de Las Ferias, de acuerdo con su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes con el único propósito de aplicar y regular la convivencia de los estudiantes, sus conductas y comportamientos.

El Reglamento o Manual de Convivencia, compromete a toda la comunidad educativa del **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS**, con el fin de crear ambientes de conciliación y diálogo permanente, para contribuir en la formación integral de los estudiantes, siguiendo el direccionamiento del Evangelio y el legado de la fundadora de la Congregación: Marie Poussepin.

Artículo 5. Integración y criterios de interpretación.

La interpretación del presente Manual de Convivencia y el llenado de los vacíos que se generen, se hará conforme al bloque de constitucionalidad para niños y adolescentes y el derecho a la educación, al horizonte filosófico de la Congregación y del Colegio, los principios de este instrumento normativo, el ordenamiento jurídico vigente en el país y los precedentes jurisprudenciales para niños y adolescentes, el sistema educativo nacional en general y para la educación privada en particular.

Criterios de interpretación. La interpretación del presente Manual de Convivencia y el llenado de los vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme a:

1. La normatividad aplicable a los niños, niñas y adolescentes, en especial el bloque de constitucionalidad.
2. El derecho constitucional fundamental a la educación.
3. La normatividad aplicable a la educación, en general, y a la educación privada, en particular.
4. El Sistema Educativo Nacional en general y a la educación privada, en particular.
5. Los valores y principios del proyecto educativo institucional.
6. El horizonte filosófico de la Congregación Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen y al propuesto por el Colegio.

TÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS, CALIDAD DE ESTUDIANTE Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA PRESENTACIÓN

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determina en este Título del Reglamento o Manual de Convivencia, los criterios para la formalización de la vinculación de estudiantes al Colegio de la Presentación de Las Ferias y las condiciones de permanencia de estos en la institución.

CAPÍTULO I

De la admisión y su proceso

Artículo 1. Proceso de Admisión: La admisión es un proceso a través del cual la Institución determina la vinculación de estudiantes a cursar los grados de los niveles educativos que

ofrece. Este proceso se inicia con la inscripción voluntaria de los aspirantes que por primera vez quieren ingresar a la institución educativa, de acuerdo con el procedimiento e instrumento diseñados para tal efecto. La solicitud de admisión al Colegio de la Presentación de las Ferias se enmarca en la libertad y autonomía de la familia a la escogencia del tipo de educación que desean para su hijo.

CAPÍTULO II

Proceso de Admisión y Matrícula de Estudiantes nuevos y antiguos, Calidad de Estudiante y Pérdida de la Calidad de Estudiante de la Presentación

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determina en este Título del Reglamento o Manual de Convivencia, los criterios para la formalización de la vinculación de estudiantes al Colegio de la Presentación de Las Ferias y las condiciones de permanencia de estos en la institución.

CAPÍTULO III

Requisitos para la admisión y matrícula

Artículo 1. Documentación para la admisión de estudiantes nuevos

1. Formulario de admisión.
2. Copia legible del Registro civil de nacimiento.
3. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
4. Fotocopia de la EPS, o Sisbén, donde se encuentre afiliado el estudiante.
5. Fotocopia de las cédulas de los padres o tutores.
6. Boletín de logros del grado que está cursando.
7. Informe valorativo de Convivencia Escolar del grado que está cursando.

CAPÍTULO IV

De la matrícula para estudiantes nuevos

Artículo 1. Matrícula: La matrícula es un acto libre que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio de la Presentación de Las Ferias. Se realiza por una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento, pudiendo establecer renovaciones para cada período escolar (Art. 95 Ley General de Educación) La matrícula será suscrita por el estudiante, su acudiente o tutor, la rectora y la secretaria.

Artículo 2. La firma de la matrícula permite entender el derecho que tiene el estudiante a permanecer durante todo el tiempo que dure su educación básica y media y que, salvo el retiro voluntario, no podrá aplicarse exclusión sino por faltas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y con cumplimiento del debido proceso contemplado en dicho manual. La matrícula se entenderá renovada cada año dependiendo de la situación de promoción o retención a que hubiese lugar.

Artículo 3. Documentos para la matrícula de estudiantes nuevos y antiguos

Antes de firmar la matrícula los padres/tutores deberán actualizar sus datos personales en la plataforma académica e imprimirlos para su firma. El día de la matrícula los padres o tutores deberán presentar firmados los siguientes documentos:

1. Recibo de consignación del pago de la matrícula
2. Copia legible del RUT del responsable Económico del estudiante
3. Contrato de contraprestación del servicio educativo
4. Pagaré y carta de instrucción firmado por el responsable económico del estudiante

5. Tratamiento de Datos Personales e Imagen
6. Copia del RUT del responsable económico del estudiante.
7. Cédula de los padres/tutores, del responsable económico y codeudor
8. Acta de compromiso aceptación del Manual de Convivencia
9. Certificado o boletín de notas donde diga **PROMOVIDO** o **APROBADO** al grado siguiente (nuevos)
10. Paz y Salvo por todo concepto. (si el colegio es privado) (nuevos)
11. Copia de la Tarjeta de identidad y de la EPS del estudiante
12. Recibo del Seguro de accidentes escolares del estudiante
13. Reporte del Retiro del SIMAT (nuevos)

Parágrafo 1.

1. Si el tutor del estudiante no es ninguno de los padres, anexar la fotocopia del documento que lo autoriza como tutor o acudiente del estudiante.
2. Las firmas del responsable económico y codeudor del contrato deben coincidir con las firmas en el pagaré y la carta de instrucción.
3. Los pagos de matrícula pueden realizarlo a través de PSE o en cualquier sucursal de la **CAJA SOCIAL DE AHORRO**, institución bancaria autorizada en convenio por la **CONGREGACIÓN DE HNAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN**.

Parágrafo 2: Contrato de matrícula: Es compromiso bilateral, autónomo y oneroso formalizado en un documento suscrito por los padres de familia o acudientes, el Estudiante y la representante legal del Colegio de la Presentación de las Ferias, que oficializa la vinculación del estudiante y que rige las condiciones de la prestación de servicio educativo para el año lectivo correspondiente.

Parágrafo 3: Garantía: Junto con el contrato de matrícula para la prestación de servicio educativo, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el pagaré adoptado por el Colegio.

Parágrafo 4: Alcance de la matrícula, del contrato y el pagaré: Todos los padres de familia y responsables económicos deben firmar el contrato de matrícula y pagaré desde la plataforma autorizada por el colegio tanto para la vinculación de estudiantes nuevos como antiguos.

Artículo 5. Renovación de matrícula. Es el acto mediante el cual los padres de familia de estudiantes antiguos formalizan la vinculación de sus hijos(as) para el año escolar siguiente, proceden con la firma del contrato de matrícula, el pagaré y demás documentos anexos definidos por el Colegio para este proceso y previo que se cumplan los requisitos de orden académico, comportamental y administrativo establecidos para la renovación de la matrícula definidos en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, que se enuncian en los siguientes artículos.

CAPÍTULO V

Para admisión o ingreso de estudiantes con NEE

Artículo 1. Criterio Institucional Fundamental para la Aceptación de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. La Institución Educativa siempre procurará ofrecer a los padres de familia con hijo que tengan condiciones educativas especiales y los menores mismos, la opción de hacer parte de la comunidad educativa, sin embargo, si las condiciones de necesidades educativas especiales del menor no pueden ser atendidas por el Colegio

porque no cuenta con la infraestructura o condiciones especiales para garantizar el adecuado proceso educativo de dicho menor la Institución se abstendrá de adelantar el proceso de admisión del menor, teniendo en cuenta el Decreto 1421 del 2017, Normativa que regula la Educación Inclusiva en Colombia.

Artículo 2. Condiciones para la Aceptación de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Los estudiantes que posean condiciones educativas especiales y que pretendan ser estudiantes del Colegio, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico vigente (fecha inferior a ocho meses), en donde se especifique claramente su condición y las características de ésta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial, que se llevará a cabo por parte del grupo interdisciplinario del Colegio, donde se evaluarán aspectos cognitivos del candidato, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
3. No, presentar trastornos psiquiátricos asociados a su condición, ni grado severo de autismo, deficiencia visual o auditiva.
4. Brindar acompañamiento permanente del grupo familiar y validar el componente adaptativo de su proceso en el anterior colegio.
5. Los padres de familia deben firmar un documento de compromiso, en donde ellos se responsabilicen de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegase a ocasionar el estudiante.
6. Tener desarrollo en los dispositivos básicos de aprendizaje: motivación, atención, memoria y concentración.
7. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
8. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
9. Que el estudiante reciba atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente, se solicita traer constancia con soporte físico para validar el seguimiento al proceso desde Psico-orientación.

Parágrafo 1: La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Determinar sus fortalezas y necesidades; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que él requiere.

Parágrafo 2: Si los padres de familia que presentan un estudiante al Colegio con necesidades educativas especiales omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, ésta se considerará una condición que invalida, no sólo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito.

CAPÍTULO VI

Calidad, requisitos para ser estudiante y pérdida del carácter de estudiante de la Presentación de las Ferias

Artículo 1. La calidad del estudiante del Colegio de La Presentación de Las Ferias se adquiere mediante el acto de matrícula, que consiste en la firma del contrato respectivo y la matrícula, por parte de los padres de familia o tutores, del estudiante y Rectora de la

Institución.

Artículo 2. El aspirante que ingrese a noveno y décimo y que no tenga conocimiento en la modalidad comercial que ofrece el colegio, debe, nivelarse de manera virtual, a través de los cursos de Contabilidad (40 horas) que ofrece el SENA o traer un certificado firmado por un contador de 40 horas de contabilidad.

Artículo 3. Los requisitos para el ingreso al Colegio de La Presentación de Las Ferias por primera vez son los siguientes:

1. Adquisición y diligenciamiento de formulario de inscripción.
2. Prueba diagnóstica de conocimiento en las áreas básicas.
3. certificado o boletín de aprobación del grado inmediatamente anterior
4. Entrevista familiar (tutores y estudiante)
5. Firmas del contrato de matrícula, pagaré, carta de instrucción del pagaré, y acta de compromiso del Manual de Convivencia
6. Firma de la Matrícula.

Parágrafo 1. Todos los padres de familia o tutores deben leer, revisar y diligenciar el Contrato de Prestación del servicio Educativo.

Parágrafo 2. Para estudiantes del exterior, validar ante la Secretaría de Educación los certificados de notas de los años anteriores.

Artículo 3. La calidad de estudiante del Colegio de La Presentación de Las Ferias se pierde por:

1. Expiración del término del contrato de matrícula.
2. No renovación del contrato de matrícula. El Colegio se reserva el derecho de admisión.
3. Incumplimiento de los deberes y obligaciones consagradas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y en el contrato de matrícula.
4. Retiro voluntario.
5. Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Colegio.
6. Incumplimiento con los compromisos económicos con la institución.

Artículo 4. Retiro El retiro de los estudiantes del Colegio de la Presentación de Las Ferias se podrá dar por diferentes razones y estas son tipificadas institucionalmente de la siguiente manera:

1. Por voluntad propia de los padres de familia o tutores.
2. Por disposición de la Institución Educativa de acuerdo con los causales determinados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y dado el cumplimiento del debido proceso y la legítima defensa.
3. Por inasistencias injustificadas al aula de clase que superen el umbral establecido en el Decreto 1290 (25% del programa establecido) las diferentes comisiones de evaluación y promoción pueden determinar la cancelación de dicha matrícula por resolución y reportar dicho acto administrativo a las autoridades educativas competentes de la entidad territorial, donde el estudiante pierde todos sus derechos académicos y su condición de estudiante del Colegio de la Presentación de Las Ferias o cuando éste no se vuelve a presentar en la institución.

4. Por reiterado incumplimiento de las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia tipificadas en el debido proceso de este documento, en este caso después de haber agotado los procedimientos respectivos, se notificará con tiempo de la decisión tomada por la institución y se comunicará a los padres de familia o tutores, con antelación para darle la oportunidad de ingresar a otra Institución Educativa.
5. Por recomendación de cambio de espacios pedagógicos ante la reiterada infracción del Reglamento o Manual de Convivencia, demostrando falta de adaptación al sistema escolar que ofrece la Institución Educativa, según el debido proceso.
6. Por no renovar su matrícula dentro de los plazos establecidos por la institución para el año 2026 (30 de enero).

Artículo 5. Requisitos para el retiro del estudiante

1. En el caso del retiro de un estudiante durante el año lectivo, o al finalizar el mismo, serán los padres de familia o tutores que firmaron la matrícula quienes deberán formalizar mediante comunicado escrito oportunamente y presentarse a realizar los trámites de la cancelación de la matrícula con su respectivo paz y salvo.
2. La cancelación de matrícula solo podrá hacerse por solicitud del padre de familia o tutor por causas extremas ocurridas o **por resolución emitida por rectoría**, una vez se hayan cumplido todas las etapas del debido proceso de este Reglamento o Manual de Convivencia, cumplido su derecho a la defensa que ampara al implicado el artículo 29 de la constitución política de 1991 y el artículo 26 de la ley 1098 de 2006.
3. Los costos pendientes causados por el estudiante durante su tiempo de inasistencia serán acumulados hasta la fecha de su retiro definitivo, la entrega de paz y salvo por parte de la Institución Educativa, estarán condicionados a su cancelación total.
4. La documentación guardada en la carpeta del estudiante se entregará con el Paz y Salvo.
5. La Institución Educativa se reserva el derecho de mantener la información pertinente reportada en los diferentes instrumentos de seguimiento del debido proceso para ser entregados a los estudiantes que solicitan su retiro.

TÍTULO III DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA PRESENTACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DE SUS MIEMBROS

CAPÍTULO I Comunidad Educativa

Artículo 1. Comunidad educativa: La comunidad educativa del Colegio de la Presentación de las Ferias, está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan del proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como objetivo principal: “Dignificar la persona y fraternizar la sociedad”. La Comunidad Educativa Presentación se caracteriza por:

1. Vivenciar los principios y valores cristianos católicos.
2. Compromiso constante por el mejoramiento.
3. Participación y efectiva en los procesos pedagógicos.
4. Actitud positiva, proactiva y eficiente frente al proceso educativo que el colegio ofrece.

La Comunidad Educativa es fruto de la integración armónica de todos los estamentos que

intervienen en la Institución: equipo directivo, estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios generales, padres de familia y exalumnos.

La configuración del Colegio como comunidad educativa se manifiesta sobre todo en el trabajo de elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la participación corresponsable en el Gobierno Escolar.

El Colegio de la Presentación de Las Ferias es responsable de transmitir los principios que definen la educación que él ofrece (carácter propio) y velar por la cohesión de todos los que colaboran en la marcha.

Los estudiantes son los principales protagonistas de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida del Colegio según las exigencias de la edad y asumen responsabilidades proporcionadas a su capacidad. Se organizan integrando los diferentes órganos de participación interna según las exigencias de la institución.

Los docentes constituyen un sector fundamental de la Comunidad Educativa y juegan un papel decisivo en la vida del Colegio. Ellos orientan y ayudan a los estudiantes en su proceso formativo y complementan la acción educadora de los padres aportando desde la coherencia de vida. Integran y participan en el Consejo Académico, reuniones de Área y otros espacios para planear, organizar, concretar, ejercitar y evaluar las actividades propias.

El personal administrativo y de servicios de apoyo, es corresponsable en la realización de tareas y responsabilidades al servicio de la Comunidad Educativa.

Los padres o tutores de los estudiantes que han ejercido el derecho a escoger el tipo de educación que desean para sus hijos en el Colegio de la Presentación de Las Ferias y han querido ser miembros de la Comunidad Educativa se comprometen a participar de manera activa en la acción formativa que el Colegio realiza para hacer de la institución un ambiente favorable para el desarrollo integral de sus hijos.

Los egresados permanecen vinculados al Colegio mediante su participación en actividades y grupos cuya finalidad es la de contribuir a la formación integral de nuevas generaciones.

CAPÍTULO II

Política de tratamiento de datos personales

Artículo 1: La **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN** – Provincia de Bogotá de la cual el Colegio de la Presentación Las Ferias es una obra, con el fin de garantizar el derecho constitucional de Hábeas Data y en cumplimiento de la Ley, establece la presente Política de Protección de Datos Personales.

Objetivo: Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por La **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN** – Provincia de Bogotá de la cual el Colegio de la Presentación Las Ferias es una obra, dando cumplimiento a lo exigido por la normatividad vigente.

Alcance: La presente política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de La **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN** – Provincia de Bogotá de la cual el Colegio de la Presentación Las Ferias es una obra, para el ejercicio de su actividad, actuando en calidad de RESPONSABLE del tratamiento de los datos personales.

Obligaciones: Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para La **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN** – Provincia de Bogotá de la cual el Colegio de la Presentación Las Ferias es una obra y todo el personal que labore y tenga relación directa con la institución.

CAPÍTULO III

Perfil, derechos, deberes de los estudiantes

Artículo 1. Perfil del estudiante: El Colegio de La Presentación de Las Ferias quiere llegar a la sociedad con personas que se destaquen por ser niños, niñas y adolescentes:

1. Que vayan conquistando su libertad, mediante decisiones responsables, capaces de ir modelando su autonomía y dignidad.
2. Capaces de mantener una relación filial con Dios, que den testimonio del amor que trasciende en su relación con sus semejantes y su entorno.
3. Conscientes de su dignidad, capaces de asumir y proyectar sus valores, como personas singulares, únicas e irrepetibles.
4. Competentes en el campo intelectual y laboral por su actitud abierta a la necesidad de formación permanente.
5. Con espíritu de liderazgo y servicio, capaces de transformar la realidad, con la vivencia de valores cifrados en la verdad y en la caridad según el legado espiritual de Marie Poussepin.

Artículo 2. Derechos: El derecho a la educación lo conforman dos aspectos: es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política Nacional y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina, convivencia, como en el del rendimiento académico y establece en forma expresa que la educación primordialmente es una función social.

De la tesis de la función social de la educación surge entonces la educación como “derecho-deber”, que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural. Sobre este punto, la Corte Constitucional en Sentencia T-02 de 1992, estableció: Peces-Barba, en su libro Escritos sobre Derechos Fundamentales, considera al respecto lo siguiente: “Este tercer nivel que yo denomino provisionalmente derecho-deber, supone que el mismo titular del derecho tiene al mismo tiempo una obligación respecto a esas conductas protegidas por el derecho fundamental. No se trata de que frente al derecho del titular otra persona tenga un deber frente a ese derecho, sino que el mismo titular del derecho soporta la exigencia de un deber. Se trata de derechos valorados de una manera tan importante por la comunidad y por su ordenamiento jurídico que no se pueden abandonar a la autonomía de la voluntad, sino que el Estado establece deberes para todos, al mismo tiempo que les otorga facultades sobre ellos. El caso más claro de esta tercera forma de protección de los derechos económicos, sociales y culturales es el derecho a la educación correlativo de la enseñanza básica obligatoria”.

Ahora bien, siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a

la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero no podría implicar su pérdida total, por ser un derecho inherente a la persona.

La Corte Constitucional en sentencia T-341 de 1993, se estableció: “Quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste”.

Artículo 3. Deberes: “La corte constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad...”. Sentencia T-366/97 Corte Constitucional.

Como miembro de la Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación de Las Ferias los deberes de los estudiantes, a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular.

Derechos	Deberes
1. Conocer el contenido de este Manual con anticipación a la matrícula.	Asumir y cumplir lo establecido en el Manual de convivencia.
2. A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.	Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
3. Conocer el Carisma, Evangelio y principios que sustentan la Filosofía del colegio.	Comprometerse con la misión, visión, valores y creencias de la institución, apropiándolos y destacándolos en todo comportamiento y acto formativo.
4. Desarrollar las potencialidades individuales y sociales, con el apoyo y guía de la institución y de la familia, respetando los principios y filosofía del colegio y la Legislación del Ministerio de Educación Nacional.	Participar en la formación integral que el colegio promueve, e implementa para garantizar el bien común.

5. Recibir el carné estudiantil que lo acredite como estudiante del Colegio de la Presentación de las Ferias.	Portar el carné en un lugar visible de manera permanente, como documento de identificación dentro y fuera de la institución, de forma personal e intransferible.
6. Libre desarrollo de la personalidad, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia, art. 182.	Hay que recordar que los derechos propios sólo son exigibles y factibles desde que no atenten contra la honra, integridad física, o moral de los otros individuos en igualdad de condiciones y a la institución a la que se pertenece.
7. Ser respetado en su integridad física y moral de persona, recibiendo un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, dando un trato justo, oportuno y respetuoso, para facilitar el desarrollo de los procesos académicos y formativos y de esta manera resolver las dificultades que se puedan presentar conforme al énfasis y la reglamentación interna
8. Recibir formación bajo los principios de los derechos humanos, la paz y la democracia.	Manifestar actitudes de paz, tolerancia y fraternidad en su diario vivir.
9. Utilizar y beneficiarse de los servicios que ofrece el colegio de acuerdo con el reglamento respectivo de forma racional y responsable.	Acoger los reglamentos y dar uso adecuado de las aulas especializadas y demás lugares y/o servicios que se brinden a la comunidad educativa.
10. Ser evaluados en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la filosofía institucional y la legislación emanada por el MEN.	Responder por su formación y evaluación integral en los tiempos y formas establecidos por la Institución.
11. Recibir de la comunidad educativa una formación académica, moral y ética que promueva el desarrollo de actitudes positivas y trato cordial.	Contribuir al desarrollo y cumplimiento de los procesos académicos y formativos.
12. Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales y la filosofía del colegio.	Cumplir con todas las obligaciones que le sean encomendadas de acuerdo con su calidad de estudiante.
13. Utilizar los diferentes servicios y recursos que ofrece la institución para el desarrollo físico, intelectual, artístico	Hacer uso adecuado y racional de los servicios y recursos que ofrece la institución y contar con los elementos e implementos necesarios, para

y Psico-social.	el desarrollo de las diferentes actividades.
14. Conocer los estándares y criterios del proceso formativo con respecto a metodología y evaluación en cada una de las áreas de conocimiento y actividades programadas.	Acoger las directrices académicas establecidas y acordadas con cada docente de área.
15. Utilizar el debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
16. Organizar, participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o tutores.	Participar de manera responsable en las actividades extraescolares.
17. Recibir formación integral según el horizonte institucional.	Asumir y vivenciar la formación integral ofrecida por la Institución.
18. Participar, elegir y ser elegido miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos, sin dejar de lado los demás deberes.
19. Ser representado y asistido por sus padres y/o tutores en cualquier situación académica o disciplinaria.	Informar de manera oportuna a sus representantes, padres y/o tutores sobre los llamados y requerimientos que haga la institución.
20. Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.	Demstrar de manera integral esfuerzo continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
21. Representar a 22. la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
23. Sana recreación y esparcimiento dentro y fuera de la institución, utilizando los tiempos, espacios físicos ofrecidos para el desarrollo integral.	Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales, de manera organizada, cumpliendo con la norma y sin afectar a los otros.
24. Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o corrección sobre su situación	Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.

académica y disciplinaria.	
25. Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante la instancia requerida.	Justificar por escrito o con la presencia de sus padres-tutores, toda ausencia e inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la Institución, inmediatamente regrese al Colegio.
26. Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
27. Recibir la totalidad de clases periódicas establecidas de acuerdo con los lineamientos educativos y la autonomía institucional en el horario establecido.	Presentarse puntualmente a clases e instrucción diaria y respetar el horario institucional establecido.
28. Ser evaluado con justicia y equidad, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en el modelo de evaluación y promoción asumido por la institución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Asumir con honradez la presentación de pruebas, trabajos, evaluaciones, planes de mejoramiento o demás actividades académicas.
29. Recibir y revisar oportunamente el informe académico.	Presentar por escrito la novedad de la calificación para ser corregida en un tiempo límite de 8 días, siguiendo el conducto regular.
30. Hacer uso ético, didáctico y pedagógico de la tecnología, herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares), en los lugares y horarios que reglamente el Colegio.	Cumplir con las prácticas del buen uso de las tecnologías, atendiendo a la Ley 2170 de diciembre 29 de 2021. Abstenerse de utilizar las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles en los lugares y horarios restringidos por el Colegio.
31. Recibir formación adecuada para mantener hábitos y estilos de vida saludables a través de campañas y actividades físicas a favor de su bienestar integral.	Incorporar y apropiarse de hábitos y estilos de vida saludables en la cotidianidad, a través de la actividad física adecuada, la buena higiene personal, alimentación sana y un ambiente limpio que influye en su bienestar.

CAPÍTULO IV

Perfil, derechos y deberes de los padres de familia

Artículo 1. Perfil de los Padres de familia: El Colegio de la Presentación de las Ferias, aspira que la familia se fundamenta sobre valores y principios con el siguiente perfil:

1. Personas que, desde su fe, amor y fraternidad, den sentido a su existencia.
2. Que sean ejemplo para sus hijos a través de su testimonio de vida.
3. Comprometidos con la educación que el colegio imparte de manera integral.
4. Personas con sentido de responsabilidad en su rol de padres, que asisten a las reuniones, capacitaciones, Escuelas de Padres, orientaciones que la Institución imparte en pro de toda la Comunidad Educativa.
5. Dispuestos al diálogo.
6. Cultivadores de sanas costumbres.

En el momento en el que el padre de familia o tutor firma el Contrato de matrícula, adquiere un compromiso con el Colegio; por tanto, se hace necesario para el éxito de la gestión educativa, el apoyo real en la educación de sus hijos, por lo anterior están sujetos a derechos y deberes.

El padre de familia es el eje fundamental en el proceso de formación de los estudiantes, pues son ellos quienes escogen libremente la Institución en la cual desean complementar la formación que inició en su hogar, por ello la comunicación debe ser permanente, ya sea utilizando el horario de atención de los diferentes estamentos, de forma escrita, utilizando los medios que el Colegio ha puesto a su disposición como: agenda personal, telefónicamente, correo electrónico y página web.

Los Padres de familia del Colegio de la Presentación de las Ferias, asumen conscientemente que su paternidad genera una gran responsabilidad educativa, y lo aceptan con alegría y confianza. Son conscientes de que la educación verdadera es la que parte de las diversidades, estimula las diferencias dentro de la unidad familiar y constituye la riqueza de su hogar. El Colegio de la Presentación de las Ferias, se interesa por tener padres de familia comprometidos con el proyecto de vida de sus hijos, que valoren el trabajo como forma de realización personal y que se comprometan con el país. Padres que hacen del respeto, la responsabilidad y el interés por los demás una práctica de vida, además seres humanos con sentido de trascendencia que colaboran en la formación integral de sus hijos y los acompañan en actividades escolares y extraescolares donde se promueve la autonomía con responsabilidad. Padres comprometidos con nuestra filosofía, colaboradores y amantes de nuestra institución.

Artículo 2. Derechos de los padres de familia: Son derechos de los Padres de Familia del Colegio de la Presentación de las Ferias, los consagrados en la Constitución Nacional; la ley general de educación, Ley 115 de 1994; el Decreto 1286 de 2005, **SUSTITUIDO POR EL DECRETO 1075 DE 2015** art 2º; y el Código de infancia y adolescencia, en especial, los siguientes:

1. Ser informados del proceso académico y formativo que siguen sus hijos en la Institución, por medio de los canales institucionales.
2. Participar en la elección de los representantes de padres al Consejo de padres.
3. Recibir una solución oportuna a todas sus inquietudes en los tiempos establecidos por la ley.
4. Conocer y participar de la filosofía del plantel.

5. Ser atendidos de manera respetuosa y profesional por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios y canales establecidos para tal fin.
6. Recibir información académica y de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que enriquezcan el buen funcionamiento de la institución.
7. Hacer parte del consejo de padres y demás comités existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
8. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
9. Participar en la elaboración y evaluación del PEI y del Manual de Convivencia.
10. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas cometidas.
11. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su hijo.
12. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
13. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos en los tiempos establecidos por ley.
15. Ser representado en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Directivo.
16. Recibir formación sobre los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos.
17. Recibir formación a través de escuela de padres, teniendo en cuenta la Ley 2025 del 23 de julio de 2020.
18. Utilizar el horario de atención propuesto por los profesores, divulgado en la página del colegio.
19. Tener responsabilidades compartidas tanto del Colegio como de los Padres de Familia en salidas, participación en actos extraescolares y actividades realizadas por la Institución.
20. Ser atendido por la Psico orientadora escolar en los casos que el estudiante o padre de familia lo requiera o solicite.
21. Participación en la formulación de estrategias pedagógicas por inasistencia a escuelas para padres.
22. Presentar excusa justificada a la inasistencia a las escuelas para padres, en los casos consagrados en la Ley 2025 de 2020.
23. Presentar o proponer campañas que promuevan los valores democráticos y solidarios al Consejo Directivo.
24. Conocer la programación y estructura de las escuelas de padres al momento de la matrícula de cada año escolar.
25. Pertenecer a la Asociación de Padres de Familia si aplica.

Artículo 3. Deberes de los padres de familia: “El proceso formativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes” (Sentencia de la Corte Constitucional T- 366 /97). Los padres como primeros formadores se comprometen con el Colegio a:

1. Conocer y apropiarse del contenido del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio, así como fomentar su cumplimiento.

2. Facilitar a sus hijos un ambiente de comprensión, empatía y respeto dentro y fuera del hogar.
3. Proveer a sus hijos de los uniformes y útiles necesarios para el buen desarrollo del proceso académico y escolar.
4. Velar porque sus hijos cumplan cabalmente con sus deberes de estudiante en caso de ausencia justificada debe presentar sus responsabilidades anticipadamente.
5. Evitar el paternalismo, el autoritarismo y la permisividad, teniendo muy claro que el principio de autoridad está fundamentado en el diálogo, en el amor y en una permanente actitud asertiva frente a los hijos.
6. Garantizar la asistencia de sus hijos al ciento por ciento de las clases.
7. Programar las vacaciones o puentes festivos de sus hijos, de manera que no afecte la asistencia de sus hijos al colegio.
8. Abstenerse de solicitar permiso para retirar a sus hijos del Colegio antes de las 2:25 p.m., salvo aquellos casos de extrema y comprobada necesidad.
9. Garantizar total puntualidad en la llegada al Colegio de sus hijos.
10. Hacer llegar oportunamente al Colegio la documentación que les sea solicitada para formalizar la matrícula de su hijo.
11. Adquirir el compromiso expreso de verificar diariamente que sus hijos salgan de casa portando debidamente el uniforme, según el horario que corresponda.
12. Abstenerse de hacer críticas destructivas contra los funcionarios o la Institución.
13. Hacer los pagos únicamente en la entidad bancaria autorizada por el Colegio, en fechas establecidas, de acuerdo con las normas impartidas para realizar la consignación. **No se aceptan pagos en el Colegio a través de estudiantes o funcionarios, por razones de seguridad.**

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de otorgamiento de cupo mientras subsista una deuda por concepto de costos educativos.

Parágrafo 2: El Colegio reportará a las centrales de riesgo a los padres de familia que no cumplan con el pago de pensiones y servicios dentro de los parámetros establecidos:

1. Los acudientes deben asistir a los llamados de la institución y si hacen caso omiso, deben realizar acciones pedagógicas según directriz del colegio y en última instancia serán reportados al ICBF.
2. Matricular al estudiante, en las fechas señaladas para ello y presentando la documentación completa para su legalización.
3. Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento (psicológico, de lenguaje, ocupacional, etc.) que el Colegio considere que requiera el estudiante, por dificultades en el aprendizaje o de comportamiento. y se compromete a buscar un profesional externo para el tratamiento correspondiente.
4. Asumir los costos médicos, intervenciones quirúrgicas, reposiciones, etc., que sean ocasionados por agresión física de sus hijos a algún miembro de la Institución, los cuales no están contemplados dentro de la cobertura del seguro escolar; e igualmente por daño en cosa ajena (instalaciones, lockers, pupitres, muebles, multimedia, vidrios, objetos personales, entre otros).
5. Enviar al Colegio debidamente diligenciadas todas las respuestas a las circulares, y cumplir con las solicitudes hechas dentro de los plazos establecidos por el mismo.
6. Dar apoyo a todos los eventos deportivos, culturales, recreativos y de conocimientos que

el Colegio promueve, como parte de la educación integral de su hijo, suministrando en forma oportuna, y de acuerdo con los requerimientos exigidos en cada caso, los elementos necesarios para el éxito de las actividades correspondientes a cada programa.

7. Proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para su desarrollo integral.
8. Respetar el conducto regular del Colegio, haciendo los reclamos en debida forma y con el respeto al que todos tienen derecho.
9. Respetar el desarrollo de las reuniones de padres de familia.
10. Asistir a todas y cada una de las reuniones y citaciones hechas por el Colegio.
11. Apoyar los programas de innovación académica y de seguimiento por convivencia propuestos por la institución para mejorar el comportamiento y la responsabilidad de su hijo.
12. Mantener en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, respeto, exigencia y comprensión que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones y la convivencia.
13. Promover de manera ética, pedagógica y didáctica el uso de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles (celular, tableta, computador y similares)
14. Promover en sus hijos la incorporación y apropiación de hábitos y estilos de vida saludables en la cotidianidad, a través de la actividad física adecuada, la buena higiene personal y un ambiente limpio y excelente alimentación que influye en la salud humana.
15. Firmar compromiso al momento de la matrícula de la asistencia y participación a las escuelas de padres, madres y cuidadores programadas por el Colegio, en el marco de la ley 2025 de 2020.
16. Presentar excusa justificada de la inasistencia a las escuelas para padres en el marco de la ley 2025 de 2020.
17. Asumir y cumplir la sanción pedagógica por inasistencia a escuelas de padres.
18. Mantener relación cordial con él o la titular de curso de su hijo y darle la información que solicite con la finalidad de asegurar la debida orientación en el proceso educativo (Utilizar medio de comunicación formal).
19. Asistir a los talleres y conferencias, organizados para orientar a los padres de familia o tutores en su labor de primeros educadores. Se hará un llamado de atención escrito la tercera vez que no asista y quedará registrado en el observador del estudiante, afectando la nota de Convivencia Familiar.
20. Apoyar las decisiones de la Dirección y del Consejo Directivo en el marco de las respectivas competencias.
21. Fomentar el sentido de responsabilidad de los estudiantes, con el fin de evitar el ingreso de elementos (Trabajos, cuadernos, materiales u otros objetos) dentro de la jornada escolar.
22. En caso de solicitud extracurricular debe hacerla con anticipación al área encargada por escrito o de manera directa, absteniéndose de ingresar a los salones de clase.
23. Actualizar los datos personales de los padres de familia o acudientes para garantizar una comunicación efectiva o en caso de una emergencia.
24. Cuando tenga que retirar a su hijo del Colegio en horas de clase, debe informar en la recepción, recibir la autorización de la dependencia encargada y firmar en la portería la salida. Si el estudiante es de ruta, también debe darlo a conocer, para evitar inconvenientes.
25. Demostrar confiabilidad en el Colegio, respaldando sus decisiones, velando por su

prestigio y buen nombre.

26. Seguir el conducto regular para cualquier reclamo o sugerencia, antes de acudir a los organismos gubernamentales.

Parágrafo: En caso de que algún padre de familia o tutor de un estudiante tenga un trato descortés, agresivo, verbal, virtual, contra algún miembro de la comunidad, perderá el derecho de representar al estudiante.

Nota: Para los efectos del presente Manual, cuando se hace referencia a la expresión “padres de familia”, se entienden incorporados además del padre y la madre de familia, a los acudientes, tutores, representantes legales, responsables económicos del contrato de matrícula, siempre y cuando ejerzan la patria potestad del estudiante.

CAPÍTULO V

Perfil de los derechos y deberes de los docentes y directivos docentes

El artículo 104 de la Ley General de Educación describe al educador como un orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Por lo anterior, el educador refleja su compromiso en el perfil de persona que entrega a la sociedad: un ser humano formado y comprometido con el cambio constructivo.

Artículo 1. Perfil del docente y directivo docente. Los docentes del Colegio de la Presentación de las Ferias se destacan por:

1. Dar, practicar y vivir lo que se les pide a los educandos y mucho más, como orientadores, teniendo siempre presente “Dignificar la persona y fraternizar la sociedad”.
2. Actuar con profesionalismo y ética, manteniendo un equilibrio entre lo real y lo posible, teniendo en cuenta la proyección del estudiante en los aspectos académicos, formativos, familiares y sociales.
3. Permanecer en continuo proceso de actualización pedagógica y conceptual.
4. Aceptar al otro en su realidad humana y social, convencidos de la posibilidad de aprender, diligentes, solidarios, comprensivos, responsables de criterios definidos y unificados frente a los propósitos del Colegio.
5. Inducir al cambio positivo a partir de la construcción de conocimiento, desplegando en sus estudiantes los sueños, la creatividad y la imaginación.
6. Buscar y promover la coherencia entre el sentir, el pensar y el actuar diario de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Orientar, asesorar y guiar al estudiante, permitiéndole valorar, tomar decisiones y liderar su proyecto de vida con responsabilidad personal y social.
8. Animar y facilitar el aprendizaje permitiendo que el proceso sea innovador e investigativo, que parta de la realidad del estudiante, siendo Este es el artífice de su propio conocimiento.
9. Ser idóneos, con calidad humana, espíritu investigativo, capaces de tomar decisiones propias que contribuyan al desarrollo integral del estudiante.
10. Demostrar sentido de pertenencia al colegio, compartiendo, impartiendo y cumpliendo su filosofía, manuales y reglamentos, dando ejemplo constructivo a los estudiantes.

CAPÍTULO VI

Derechos y deberes de los docentes

Artículo 1: Son derechos de los Docentes:

1. Ser respetados en los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código sustantivo de Trabajo y en el Reglamento Interno del Colegio.
2. Firmar un contrato laboral acorde con la ley, recibir el salario estipulado y en forma cumplida en las fechas acordadas.
3. Elegir y ser elegido para integrar cualquiera de los órganos del Gobierno Escolar que contempla el Decreto 1860 de 1994 en sus artículos 20,21, 24 y 50.
4. Beneficiarse de los programas de capacitación y desarrollo personal que impulse el Colegio, por ejemplo, jornadas pedagógicas, talleres, conferencias, etc.
5. Recibir acompañamiento, evaluación permanente y una adecuada y pronta retroalimentación de su desempeño.
6. Presentar descargos cuando lo considere conveniente.
7. Disponer de recursos didácticos, metodológicos y pedagógicos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
8. Recibir oportuna y clara inducción en los principios y filosofía de la Institución y en el manejo de su cargo.
9. Conocer oportunamente su asignación académica, horario y funciones adicionales.
10. Obtener los permisos y licencias necesarias y justificadas, consagrados en el reglamento Interno de Trabajo.
11. Recibir apoyo y respaldo por parte de los Directivos cuando sea necesario, siempre y cuando ese respaldo sea justificado.
12. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la Institución.
13. Recibir por parte de la comunidad educativa un trato respetuoso y cordial.
14. Recibir oportunamente cualquier comunicación escrita o telefónica que le sea enviada al Colegio.
15. Conocer y tener acceso al reglamento interno de trabajo.
16. Tener un debido proceso.
17. Los demás derechos que como colaboradores estén consagrados en el Reglamento Interno de trabajo y demás reglamentos de la Congregación que le sean aplicables.

CAPITULO VII

Deberes de los docentes

Artículo 1. Son deberes de los Docentes:

1. Hacer valer los derechos de sus estudiantes dando un trato respetuoso, digno y sin discriminación a cada uno y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones, funciones y prohibiciones estipuladas en el contrato laboral y en el reglamento interno de trabajo.
3. Representar dignamente cuando sea elegido como representante dentro de un órgano del gobierno escolar.
4. Implementar las mejoras en su quehacer cotidiano a partir de los aprendizajes obtenidos en las capacitaciones o la práctica educativa a las que asista y ser multiplicador hacia sus compañeros de estas cuando se requiera.
5. Expresar con respeto, sinceridad y asertividad desacuerdos, críticas constructivas e inquietudes frente a la persona o estamento que corresponda.
6. Brindar información veraz, respetuosa, oportuna y pertinente cuando sea llamado a

presentar descargos.

7. Hacer uso adecuado de los recursos o espacios de los que disponga para desarrollar sus clases, procurando su preservación y cuidado.
8. Incentivar en los estudiantes la responsabilidad por el cuidado y preservación de materiales y espacios que proporciona la institución para desarrollar las actividades académicas y culturales.
9. Aplicar y vivenciar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia en el manejo de su cargo.
10. Mostrar consideración y respeto hacia su equipo de compañeros, solicitando los permisos estrictamente necesarios con el tiempo suficiente y entregando actividades pertinentes y coherentes con el plan curricular del grado en el cual requiere reemplazos.
11. Obrar rectamente en todo momento, dando testimonio de responsabilidad, respeto y compromiso.
12. Acatar, respetar y seguir el conducto regular dentro de la institución.
13. Apropiarse y promover tanto la filosofía institucional y ejercerla en todo momento.
14. Hacer uso ético, didáctico y pedagógico de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles. Respetar y acatar las restricciones que se determinen respecto de espacios y horarios en donde no se deben usar las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles. Favorecer el uso ético de dichas herramientas y redes sociales
15. Promover hábitos de vida saludable y alimentación sana en el ejercicio de la función docente.
16. Citar y atender a padres de familia y acudientes en los horarios de atención estipulados.
17. Elaborar las UDPROCO, evaluaciones bimestrales y talleres de refuerzo, asegurando la entrega oportuna a Coordinación académica y Metodología según las fechas y las directrices establecidas.
18. Cumplir con los acompañamientos asignados
19. Asistir a reuniones y jornadas pedagógicas programadas por el colegio.
20. Planear, preparar y realizar clases de acuerdo con lo programado en las UDPROCO y en la malla curricular, según directrices dadas por jefes de área y coordinaciones.
21. Verificar la asistencia de los estudiantes al inicio de cada una de las clases e informar a coordinación de convivencia las novedades.
22. Revisar y hacer seguimiento al proceso académico y de convivencia de cada uno de los estudiantes.
23. Calificar, registrar y controlar de manera oportuna y asertiva las notas y evaluaciones de cada uno de los estudiantes en plataforma, según programación y parámetros dados.
24. Realizar las suplencias según necesidad y programación diaria.
25. Diseñar la planeación anual de la(s) asignatura(s) a su cargo.
26. Participar en la planeación, logística y desarrollo de las actividades propias del área a la que corresponde.
27. Permanecer en el aula o proceso en el horario que le corresponde.
28. Elaborar los talleres y/o trabajos para los estudiantes y entregarlos con anterioridad a Coordinación cuando se solicitan permisos.
29. Acompañar a los estudiantes activa y responsablemente en las convivencias de curso y salidas pedagógicas.
30. Asistir a las reuniones de padres de familia.

31. Hacer seguimiento continuo de los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico y/o dificultades de convivencia, informando oportunamente a los padres de familia y/o acudientes dejando siempre constancia por escrito en el observador del estudiante.
32. Apoyar el proceso de matrículas según programación y necesidades de la Institución.
33. Entregar oportunamente informes académicos a Coordinación, según requerimientos.
34. Liderar responsablemente las actividades propuestas según programación interna.
35. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
36. Planear y realizar la oración-reflexión de la mañana en sala de profesores según programación interna y con los estudiantes a su cargo.
37. Elaborar los objetivos para cada periodo académico según la asignatura a cargo.
38. Diligenciar adecuadamente documentación Institucional según parámetros por el SGC dentro de las fechas asignadas y según la necesidad.
39. Mantener el orden, el aseo, la disciplina y el respeto en el aula de clase, ejerciendo autoridad y dominio de grupo.
40. Apoyar con trabajo de equipo desde su área todas las actividades de los proyectos transversales.
41. Participar en la planeación, organización y ejecución de proyectos y nuevas propuestas que contribuyan a la formación integral de los niños y adolescentes.
42. Los demás que, para el personal docente, determinen las Leyes, los Reglamentos, el contrato laboral y manual de Funciones del Colegio La Presentación.

Parágrafo: En caso de incumplimiento por parte de un docente de alguno de sus deberes, se procederá siguiendo el conducto regular y el debido proceso, estipulado en el contrato laboral y en el Reglamento Interno de Trabajo.

CAPÍTULO VIII

Criterios para las interacciones del personal docente o directivo de la institución con los estudiantes

Artículo 1. Criterio Fundamental. Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con las situaciones de los adultos o vulnerarse.

Artículo 2. Sentido de la Labor Formativa. Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo educador, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo, dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte del PEI.

Artículo 3. Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas: De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los educadores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los siguientes:

1. En ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los educadores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales.
2. Toda comunicación entre un educador, administrativo o directivo con un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos, teléfonos celulares personales o redes sociales.
3. Cuando por razones académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital diferente a Classroom o al correo institucional a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres y a su superior inmediato.
4. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica, a la de convivencia y a la formativa, propias de la misión educativa de la Institución.
5. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes.

Parágrafo: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios, por parte de algún integrante de la comunidad educativa, vinculado a esta mediante contrato laboral o de prestación de servicios, se considera una falta muy grave a las responsabilidades profesionales y en tal sentido, será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato en cuestión, por justa causa.

Artículo 4. Criterios y Procedimientos para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa. En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presupone existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, educadores, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Reglamento o Manual de Convivencia dentro de la Ruta de Atención Integral y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.

3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones, por parte del presunto agresor o agresores.
4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

Parágrafo 1: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente Artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de las situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la Institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

Parágrafo 2: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad

Parágrafo 3: La ocurrencia de una situación que se configure como un delito y que sea considerado por la normatividad legal o las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta muy grave a las obligaciones contractuales del trabajador, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato por causa justa, según sea el caso.

CAPITULO IX

Perfil, derechos y deberes de los egresados

El Colegio de la Presentación de las Ferias, trabaja integralmente para aportar a la sociedad personas que vivencien el perfil de los estudiantes en sus diferentes actividades personales, familiares, productivas y sociales.

El egresado se identifica como una persona de convicciones y de carácter, sus acciones son testimonio y vivencia de los valores cristianos, respetuoso de la moral y de la ética, comprometido con la convivencia social, la fraternidad, la gratitud y solidaridad con las necesidades de su familia, del otro, de la comunidad y de la patria.

Artículo 1. Son derechos de los egresados:

1. Recibir información de las actividades del Colegio y las que competen a su estamento.
2. Elegir o ser elegido representante de los Egresados y poder asistir al Consejo Directivo.
3. Conformar la asociación de egresados.
4. Visitar el Colegio.
5. Las demás que le permitan cumplir sus deberes de Egresado.

Artículo 2. La condición de Egresado lo compromete a engrandecer el Colegio y su Proyecto Educativo Institucional desde los diferentes roles sociales que asuma, siendo su deber:

1. Mantener contacto permanente con la Comunidad Educativa de su Colegio.
2. Atender las convocatorias que se realicen.
3. Aportar ideas y sugerencias de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional a través de su representante en el Consejo Directivo.
4. Informar oportunamente aquellas situaciones que afecten el buen nombre del Colegio.
5. Identificarse como Egresado del Colegio.
6. Participar en las diferentes actividades de la Comunidad Educativa y en especial las relacionadas con el estamento de los Egresados.
7. Compartir sus logros personales, profesionales, sociales y familiares con la Comunidad Educativa.
8. Participar en la conformación del Consejo Directivo en representación de los Egresados.

Artículo 3. Asociación de Egresados. La Asociación de Exalumnos busca fortalecer la identidad Institucional, integrar a todos los egresados por medio de actividades de carácter social, recreativo y cultural. Es un miembro valioso de participación dentro de la Comunidad Educativa que aporta experiencias para generar propuestas acordes a la realidad sociocultural, buscando la promoción de los valores.

CAPITULO X

Reconocimientos y estímulos

Artículo 1. Estímulos a los estudiantes que se destacan por su desempeño académico y disciplinario. Los estudiantes que, con su responsabilidad y eficiente desempeño, se hayan destacado en lo académico, en lo disciplinario, deportivo y cultural se harán merecedores a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo.

Artículo 2. Los estudiantes que se encuentren en las circunstancias del artículo anterior se harán, acreedores a los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal o por escrito en el observador del estudiante.
2. Mención de honor al finalizar el año lectivo, según desempeños, valores.
3. Ser elegido para representar al Colegio en eventos deportivos, académicos y culturales.
4. Exposición al público de los trabajos, obras de arte u otros para conocimiento y admiración de toda la comunidad.
5. Resaltar los aspectos positivos ante sus padres.
6. Durante la ceremonia de graduación, se hace entrega de una medalla al estudiante que se ha destacado en excelencia académica durante el año escolar, mejor puntaje en el examen de Estado y medalla por fidelidad a los estudiantes que han permanecido desde grado sexto a undécimo en la institución.
7. Los estudiantes que obtengan el mejor desempeño académico formativo de cada grado durante el año serán premiados por ASOPAF, siempre y cuando estén asociados y se cuente con los recursos.
8. Los estudiantes que obtengan un desempeño alto y superior durante el cada uno de los periodos académicos no tengan faltas en el observador y se encuentren a paz y salvo con el colegio, no serán citados a entrega de boletines. Los padres de estos estudiantes recibirán vía correo electrónico, un reconocimiento a sus hijos y les será enviado el boletín

correspondiente.

9. Periódicamente los directores de grupo y el equipo docente de cada nivel destacarán a cada uno de los estudiantes de los diferentes cursos por algún valor y perfil que lo destaque dentro de su grupo, a través de las izadas de bandera o actividades culturales.
10. Registro y felicitación en el observador del estudiante de los logros obtenidos y esfuerzos realizados a nivel académico, deportivo y cultural.
11. Publicación a la comunidad educativa, a través de los medios institucionales, la participación en eventos, reconocimientos, entre otros, de los estudiantes que se destacan como deportistas, artistas, líderes, etc.

Artículo 3. Estímulos para el personero:

1. Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo de la institución.
3. Reconocer su labor en actos comunitarios.

Artículo 4. Estímulo a los Docentes y Directivos Docentes: El personal y directivos docentes del Colegio de la Presentación de las Ferias tiene derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal y/o escrita con copia a la hoja de vida por su destacado desempeño docente.
2. Recibir distinciones concedidas por el colegio.
3. Participación en actividades de capacitaciones internas y externas a la Institución con el apoyo económico acordado con la Rectoría y las condiciones institucionales lo permitan.
4. Ser designado como delegado de la Institución ante eventos, para los que el colegio lo comisione.
5. Reconocimiento por años trabajados en el colegio cada quinquenio.

Artículo 5. Estímulos del Personal Administrativo y de Servicios Generales:

1. Felicitación verbal y/o escrita por su destacado desempeño y aporte a la institución.
2. Representar a la Institución.
3. Celebraciones propias de su día.
4. Participación en convivencias, encuentros, seminarios, escuelas de formación.
5. Reconocimiento en fiestas y fechas especiales.
6. Reconocimiento por años trabajados en el colegio (quinquenio).

Artículo 6. Estímulos a padres de familia o acudientes: Los Padres de Familia o Acudientes, tienen derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación y reconocimiento público, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Colegio.
2. Distinción especial por su desempeño ejemplar en su papel de colaborador del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 7. Estímulos a Egresados: Los Egresados del Colegio de la Presentación de las Ferias tienen derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación y reconocimiento público, por actuaciones sobresalientes en la sociedad.
2. Distinción especial por su desempeño ejemplar en su respectiva actividad en la sociedad.

TÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INTERNA

CAPÍTULO I Gobierno Escolar

Artículo 1. Gobierno Escolar: Es la forma de organización y relación de la comunidad educativa, que busca facilitar la participación y fomentar la cultura democrática en el ambiente educativo. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia y/o tutores en aspectos tales como: la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Artículo 2. Formas de participación democrática: Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Artículo 3. Principios inspiradores del gobierno escolar: El Colegio de La Presentación fundamenta la participación en los siguientes principios:

1. **Corresponsabilidad:** asumir los compromisos en los niveles correspondientes o asignados.
2. **Subsidiariedad:** respetar las competencias de cada una
3. Representatividad: Hacerse presente en los niveles y medios a los que tiene derecho.
4. **Unidad:** procurar que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y unidad de criterios.

Artículo 4. Composición del gobierno escolar: El Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos (como lo determina el Decreto 1860 en sus Artículos 20, 21, 24, 29, 30, 31):

1. El Consejo Directivo
2. El Consejo Académico y
3. El Rector

El proceso de elección de los miembros del Gobierno Escolar se realiza atendiendo las pautas de un Estado Social de Derecho Democrático y Participativo, en la que los miembros de la comunidad educativa asisten masivamente a las urnas para elegir al candidato de sus ideas.

CAPÍTULO II Consejo Directivo

Artículo 1. Consejo Directivo. Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y mejoramiento del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el rector (a) o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales

serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

Artículo 2. Miembros del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del Colegio de la Presentación de Las Ferias, estará integrado por:

- ✓ La Rectora de la institución, quien lo convoca y preside.
- ✓ Coordinadores
- ✓ Psico-orientación
- ✓ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una reunión de docentes.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia elegidos uno por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de familia y otro por el Consejo de Padres de familia.
- ✓ Un representante de los estudiantes del grado 11°.
- ✓ Un representante de los egresados.
- ✓ Un representante del sector productivo (para el caso del colegio será la Hna. Economa)

Parágrafo: El Consejo Directivo, será el encargado de participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y en la ejecución de la programación, teniendo en cuenta el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y las funciones establecidas en el PEI.

Artículo 3. Funciones del Consejo Directivo: El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección, por ser un establecimiento privado.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y en la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
9. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos

de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos y similares. (Artículo 9 Decreto 2253 de 1995).

10. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
11. Servir de última instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes, sus padres de familia o tutores en relación con la evaluación o promoción (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009). Y con las sanciones impuestas de acuerdo con el proceso disciplinario.
12. Otorgar aval, juntamente con el Comité de Convivencia, para restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil en determinados horarios y lugares, de la Comunidad Educativa, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgos relacionados con el uso de dispositivos tecnológico y de comunicaciones
13. Impartir su aprobación a las campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios, que presenten los integrantes de la comunidad educativa.
14. Definir y diseñar la estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores conforme la ley y al plan institucional, que contenga: objetivos, contenidos, metodología y periodicidad.
15. Definir las sanciones pedagógicas por no asistencia a las escuelas de padres.
16. Resolver en segunda instancia el recurso de apelación que interpongan los padres de familia, respecto de actuaciones en faltas muy graves.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tengan.

CAPÍTULO III

Consejo Académico

Artículo 1. El consejo académico: El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

Artículo 2. Miembros del consejo académico. El Consejo Académico del **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS**, estará integrado por: la Hermana Rectora, quien lo preside; la coordinadora académica; de calidad y de convivencia; los jefes de área, y la psicóloga.

Artículo 3. Funciones del consejo académico: De conformidad con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24. del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 3055 de 2002 y el Decreto 1290 de 2009, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la evaluación institucional anual.
2. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
3. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.

4. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso de evaluación.
5. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Recomendar ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Parágrafo: las reuniones se realizarán una por periodo de acuerdo con el cronograma establecido.

CAPÍTULO IV

Rector

Artículo 1. Rector: Es la primera autoridad de la Institución educativa y el responsable, por delegación de la Superiora Provincial, de todo lo relacionado con el Colegio. Trabaja en colaboración con el Consejo Directivo, Consejo de Coordinación, Consejo Académico, Equipo de Calidad, la Coordinación de Calidad, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Coordinación de Pastoral, y con las demás instancias de participación establecidas en el PEI.

Artículo 2. Funciones: Son funciones del Rector del establecimiento educativo, entre otras:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
12. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
13. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal

educador y administrativo.

14. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal educador, y en su selección definitiva.
15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo.
16. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
17. Resolver los recursos de su competencia en los procesos disciplinarios.
18. Responder por la calidad de la prestación del servicio educativo.
19. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO V

Órganos que posibilitan la participación en la institución educativa

Artículo 1. Equipo Directivo. Es el equipo de gestión institucional y órgano de gobierno encargado de velar por el buen funcionamiento de la institución; está integrado por:

1. Rectora, quien lo convoca y preside.
2. Coordinador Académico y de Convivencia.
3. Psico-orientación
4. Hna. de Apoyo
5. Hna. Ecónoma
6. Coordinador de Pastoral

Artículo 2. Funciones:

1. Analizar periódicamente logros y deficiencias de la institución.
2. Planear, organizar y evaluar y dar seguimiento permanente a las actividades de la vida institucional.
3. Recibir, analizar y dar seguimiento periódico al proceso académico y Convivencial de los cursos y grados.
4. Mantener una comunicación asertiva que permita la orientación, ejecución y toma de decisiones en las distintas áreas y equipos de trabajo.
5. Presentar propuestas a los diferentes organismos del gobierno escolar para el mejoramiento de procesos, proyectos, y demás acciones para el bien común.
6. Tomar decisiones sobre aspectos académicos, disciplinarios, de la calidad o pastorales según las circunstancias.
7. Consolidar y revisar las propuestas de modificaciones al PEI.
8. Colaborar en la planeación del cronograma y el plan anual institucional.
9. Colaborar con los medios de divulgación institucional como página WEB, Carteleras, circulares, entre otros.

Artículo 3. El Consejo de Estudiantes: El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por una representante y una mediadora de cada uno de los cursos ofrecidos por la institución.

Artículo 4. Perfil de aspirantes al consejo de estudiantes: Quien aspire a formar parte del consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

1. Tener liderazgo, ser neutral, con capacidad de empatía, con buenas destrezas verbales, ecuánime y solidaria, con habilidades para aceptar y ejercer la confiabilidad, capaz de tomar decisiones, solucionar problemas y conflictos, persona tolerante paciente y comprensiva, con habilidades sociales.
2. Tener un desempeño alto en su proceso de formación integral en el año anterior.
3. Ser responsable y puntual en todas las actividades institucionales.
4. Cumplir con el perfil del estudiante Presentación.

Artículo 5. Proceso de elección del Consejo de Estudiantes: (Artículo 29. del Decreto 1860 de 1994): El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Artículo 6. Funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
2. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
4. Proponer reformas al Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas a la Rectora al menos una vez por semestre.
6. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional,
7. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
8. Asistir a las reuniones de Gobierno Escolar y llevar actas que den cuenta del proceso.
9. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
10. Darse su propio Reglamento.

CAPÍTULO VI

Personero Estudiantil

Artículo 1. En el Capítulo IV del Decreto 1860 establece: “En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución. Es el encargado, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia”

Artículo 2. Por lo anterior: El/la Personero(a) de los estudiantes será estudiante de grado undécimo encargado(a) de promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Se elige dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases. La Rectora convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de

mayoría y mediante voto secreto por medio electrónico. El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 3. Su objetivo principal es promover el correcto ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes que la desarrollan en materia educativa y el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 4. Perfil del personero(a) El/la estudiante que cumpla las funciones de personero(a) debe cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Líder constructivo.
- ✓ Comportamiento ejemplar desde su ingreso a la institución.
- ✓ Conocedor del Manual de Convivencia.
- ✓ Evidenciar responsabilidad y cumplimiento de sus deberes académicos.
- ✓ Con identidad y sentido de pertenencia al colegio.
- ✓ Mediador(a) en los conflictos.

Artículo 5. Requisitos para ser personero(a): El candidato(a) la personería debe reunir los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente matriculado.
2. Haber estudiado en la institución desde grado 9°.
3. En su historial académico y disciplinario haber obtenido como mínimo un desempeño alto.
4. Cumplir con el perfil de estudiante de la Presentación.
5. No tener antecedentes disciplinarios, desde grado 9°.
6. Comprometerse a cumplir con las obligaciones adquiridas.
7. Auto capacitarse en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 6. Tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de estos.
2. Presentar ante la Rectoría, las solicitudes de oficio o de petición que se consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Ser vocero de las propuestas y exigencias del estudiantado ante las directivas del colegio, presentado ante el Rector del Colegio, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia propiciando una sana convivencia.
5. Testimonio de los atributos del Perfil de un estudiante Presentación.
6. Presentar por escrito y promover públicamente sus proyectos de trabajo.
7. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes.
8. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el

incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

9. Ser equitativo con todos sus compañeros y sus modales deberán ser siempre ejemplares, evitando así preferencias con los estudiantes de su nivel.
10. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
11. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos de los estudiantes.
12. Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
13. Participar en las actividades dentro y fuera del colegio en busca de un servicio educativo de calidad.
14. Integrar el comité de convivencia y participar activamente en las decisiones de este.

Parágrafo 1. Para cumplir con esta función deberá presentar a la Rectoría un plan y cronograma de actividades a desarrollar dos semanas después de su elección, para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del calendario.

Parágrafo 2. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los (30) treinta días siguientes al de la iniciación de clases para un período lectivo anual. Para tal efecto la Rectora Convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Artículo 7. Proceso para seguir para la elección del personero: Elección de personero(a): El/la jefe de Área de Ciencias Sociales, es responsable de este proceso y seguirá estos pasos para asegurar la elección del/el personero(a) Estudiantil del Colegio de la Presentación de las Ferias:

Artículo 8. Jornada de sensibilización: Todos los estudiantes del colegio, dentro de una de las clases de Democracia, realizarán una reflexión sobre la importancia de la participación en la elección del Gobierno escolar, con el fin de generar inquietudes y despertar interés sobre estos procesos en la institución.

Artículo 9 Postulación e inscripción de candidatos: El jefe del área de sociales se encarga de abrir el espacio de postulación e inscripción de candidatos a Personero(a) Estudiantil, diligenciado en un formato de inscripción.

Artículo 10 Reunión con candidatos: Es el espacio en el cual el jefe del área de sociales reúne los candidatos inscritos a Personero(a), para la exposición y entrega de instrucciones generales, funciones y responsabilidades antes, durante y después del proceso electoral.

Artículo 11. Entrega y verificación de propuestas: Cada candidato(a) hace entrega de su hoja de vida, y de un documento donde describe su proceso de campaña, lema, emblema y propuestas a realizar como posible Personero(a) estudiantil. Esta propuesta debe contener actividades viables, con sus objetivos claros a desarrollar y el tiempo de ejecución.

Artículo 12. Campañas internas: Se realizan encuentros por curso, donde los candidatos tendrán la oportunidad de presentarse ante la comunidad educativa y presentar su propuesta

electoral. Con previa información a los Titulares de curso, la campaña para Personería tiene un espacio para debates con los diferentes grados, también se permite la elaboración de un cartel con medidas establecidas y en material reciclable.

Artículo 13. Jornada electoral: Es el desarrollo propio del ejercicio electoral, el cual se hace de manera electrónica, por cursos, apoyados en los equipos tecnológicos.

Artículo 14. Escrutinio jornada electoral: Este se realiza con los jurados principales en el lugar asignado, donde se hace el conteo, computador por computador, escribiendo, a mano, los resultados, para después ser contados en las actas generales de escrutinio. Los datos generales se inscriben en el software diseñado para este fin, el que da un resultado final.

Artículo 15. Acto de posesión: Por medio de una Izada de bandera, se realizará el acto de posesión oficial al personero(a) elegido(a).

Parágrafo El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 16. Revocatoria y Destitución Del Personero(A) El (la) Personero (a) podrá ser revocado(a) de su cargo en caso de incumplimiento de una o varias de sus funciones, después de haberse llevado a cabo el siguiente proceso:

1. Petición escrita de estudiantes avalados por el 25 % de los votantes.
2. Análisis de la petición y las causas que la justifican.
3. Si la evaluación es desfavorable, el/la Personero(a) presentará sus descargos en forma verbal y escrita, ante el Consejo de Estudiantes en un término no mayor
4. El Consejo de Estudiantes evaluará los descargos presentados por el/la Personero (a), para lo cual se citará a dicho organismo a una reunión extraordinaria.
5. Si el Consejo de Estudiantes determina que los descargos presentados por el (la) Personero(a) no justifican los hechos, se llevará el caso a estudio ante el Consejo Directivo quien decidirá aplicar la revocatoria del mandato.
6. Si se presenta empate en la votación del Consejo, debe efectuarse una segunda votación.
7. En caso de decidir la revocatoria del mandato, se convocará nuevamente a elecciones de acuerdo con el Proceso Electoral ya establecido.
8. El(a) Personero (a) Estudiantil, en cualquiera de los siguientes casos será automáticamente destituido.
9. Al no mantener una valoración formativa en Superior o baja su excelencia académica.
10. En caso de destitución, ocupará el cargo transitoriamente el 2° candidato a la Personería que obtuvo mayor cantidad de votos, mientras se realizan unas nuevas elecciones. En este caso el/la Personero(a) destituido(a) NO podrá participar en estas elecciones.

CAPÍTULO VII

Contralor Estudiantil

Artículo 1. El Contralor Estudiantil: promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

Artículo 2. Para el cumplimiento de estos fines desarrollará las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

Artículo 3. El Contralor Estudiantil será un estudiante de grado 9° o 10° de la institución educativa, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación, en la misma fecha que se elija al Personero(a) del Colegio.

CAPÍTULO VIII

Consejo Estudiantil

Artículo 1. El Consejo Estudiantil. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento” (Artículo 29 del decreto 1860/94)

Artículo 2. El representante de cada grado será elegido al iniciar el año lectivo en elecciones democráticas. De la misma manera y como lo exige la ley este órgano nombrará un presidente quien a su vez será miembro activo del Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con el decreto 1620 del 15 de marzo de 2013.

Artículo 3. Funciones del representante de los estudiantes ante el consejo directivo:

1. Darse a conocer frente a sus compañeros luego de ser elegido, para establecer una buena relación durante el tiempo que esté en el cargo.
2. Tener un plan de actividades, donde se logre la participación de los estudiantes, para que, de este modo, sean cada vez más íntegros en su formación como personas.
3. Dar propuestas y a la vez, tomar decisiones, para que se sienta la buena interacción entre los estudiantes, directivas y docentes.
4. Conocer y dar solución a los problemas que presenten sus compañeros en una forma discreta.
5. Hacer parte puntual y activa de las reuniones que organice el Consejo de estudiantes.
6. Estar al tanto de las actividades que tengan previsto el personero, como el representante ante el Consejo estudiantil.
7. Ser partícipe de las actividades que desarrollen tanto el Representante del Consejo de estudiantes, como el Personero y de este modo trabajar en equipo.
8. Asistir y ser parte activa de todas las reuniones que organice el Consejo Directivo.

9. Ser vocero de las inquietudes que presenten sus compañeros ante el Consejo Directivo
10. Demás disposiciones del artículo 29 del Decreto 1860/94.

Artículo 4. Funciones de los mediadores. Tendrán derecho a este cargo los estudiantes sobresalientes de la Institución, tanto a nivel académico como disciplinario y formativo.

Sus funciones son:

1. Recoger las inquietudes del grado que representan y llevarlas al Consejo de estudiantes o a las directivas del colegio y hacer seguimiento a las mismas hasta lograr una respuesta o tratamiento satisfactorio.
2. Procurar la integración de su curso.
3. Ser portador de mensajes del Consejo de estudiantes o del gobierno estudiantil y de las Directivas del Colegio, al curso correspondiente cuando se lo encarguen.
4. Esforzarse por el buen funcionamiento de los diversos comités.
5. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
6. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.
7. Rendir cuenta al curso de su gestión de forma periódica o cuando se le requiera.

Artículo 5. Cabildantes. Los cabildantes de cada institución educativa podrán ser elegidos teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 597 de 2015 y en el que se establecen las condiciones para su elección en el Título II, en los siguientes artículos y condiciones:

Artículo 6. Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles entre los Grados Sexto (6º) a Undécimo (11º) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital.

1. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
2. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
3. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.
4. Artículo 5. El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo.

Artículo 7. Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles
2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar, incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
3. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

Parágrafo: Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado undécimo (11º) los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

CAPÍTULO IX

Comisión de Evaluación y Promoción

Artículo 1. Conformación. El Consejo Académico conforma para cada grado una Comisión de Evaluación, Promoción y Formación integrada por la Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Psico orientación, Personal Docente, Representante de los padres de familia por grado, Secretaría Académica, esta última la cita antes de cada entrega de informes o cuando lo considere necesario.

Artículo 2. Son funciones de la Comisión:

1. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas.
2. Crear estrategias y actividades de refuerzo para aquellos estudiantes que presenten dificultades.
3. Si fuere necesario, convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al profesor con el fin de acordar los compromisos por parte de cada uno para que el estudiante supere sus dificultades académicas.
4. Definir la promoción o reprobación de los educandos al finalizar el año escolar, así como proponer la promoción anticipada y la promoción posterior en casos excepcionales.
5. Emitir un concepto valorativo sobre el proceso formativo de cada estudiante, teniendo en cuenta el observador, el cual evidencia los aspectos que contempla la normalización, respaldada en el acompañamiento y el seguimiento realizado según el reporte del Titular de grupo.

CAPÍTULO X

Comité de Convivencia Escolar

Artículo 1. Comité Escolar de convivencia: El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Reglamento o Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar (cf. Art. 22 Decreto 1965). Este comité tiene como funciones sugeridas la orientación y promoción de actividades necesarias para el mejoramiento de las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, afectada por conflictos, donde se pongan en riesgo estas mismas. Su elección estará a cargo de la Rectora quien a su vez la presidirá (cf. Art. 12, Ley 1620 de 2013).

Artículo 2. Conformación: Se instalará el Comité Escolar de Convivencia conformado por: La rectora, quien preside el comité, el personero(a) estudiantil, la psicóloga estudiantil, el/la presidente del consejo de padres, el/la presidente del consejo estudiantil, el coordinador de convivencia, un docente asignado por el coordinador que lidere procesos o estrategias de convivencia.

Artículo 3. Funciones. El Comité Convivencia cumplirá las siguientes funciones:

1. Analizar los factores de riesgo asociados a la violencia escolar y al manejo de la sexualidad en adolescentes.
2. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa
4. Verificar el buen desempeño formativo y social de los estudiantes, según el reglamento manual de convivencia.
5. Desarrollar talleres o actividades con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia, los valores y competencias ciudadanas dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar, desarrollados en la cátedra de Valores y Urbanidad.
6. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos que puedan afectar la vida escolar y de la comunidad.
7. Realizar su propio reglamento, donde se estipule el número de sesiones, procedimientos a seguir durante el año escolar.
8. Elegir junto con el líder de la gestión formativa, el docente que liderará los procesos o estrategias de convivencia escolar.
9. Garantizar el cumplimiento de la ley 1620 de acuerdo con lo estipulado en sus artículos 11, 12, 13 de la misma.
10. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la institución identificando los factores de riesgo y los factores protectores que incidan dentro de la comunidad para una buena convivencia escolar.
11. Otorgar aval, juntamente con el Consejo Directivo, para restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil en determinados horarios y lugares, de la Comunidad Educativa, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgos relacionados con el uso de dispositivos tecnológico y de comunicaciones.
12. Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los casos que se estudien dentro de este comité.

Artículo 4. Reglamento del Comité de Convivencia Escolar:

1. El comité escolar será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
2. Este comité estará presidido por la Rectora, coordinadora de convivencia del colegio.
3. El Comité será responsable de planear, realizar y evaluar acciones pertinentes a reducir los índices de intimidación, agresión y violencia escolar; igualmente, responderá por conservar e incrementar los índices de convivencia pacífica, solidaridad, respeto y desarrollo de la personalidad y afectividad de los estudiantes.
4. El Comité deberá sesionar por lo menos 1 vez por periodo. Las sesiones extras del mismo serán convocadas por el presidente del Comité o si las circunstancias lo exigen, por cualquiera de los integrantes de este.
5. La citación a la reunión del comité deberá enviarse a cada uno de sus miembros con mínimo ocho días hábiles de antelación. En el caso que sea pertinente deberá anexarse a la misma toda la documentación que se requiera estudiar para la reunión convocada.
6. En el caso de una citación extraordinaria deberá entenderse que por la urgencia de esta no aplicará una antelación tan extensa en tiempo, así pues, la presidencia del comité

convocará de manera inmediata y así mismo deberá ser la participación de los miembros del comité.

7. El quorum para deliberar será de la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité. El quorum decisorio será avalado por la mayoría de quienes participen en la sesión y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros del comité. Siempre deberá estar presente el presidente del comité.
8. El Comité para el cumplimiento de sus objetivos podrá invitar a las sesiones a miembros de la comunidad educativa, funcionarios de alguna entidad, profesionales expertos en alguna disciplina particular o personas cuyo aporte pueda ser de utilidad. Tendrán voz, pero no voto.
9. De cada sesión deberá levantarse un acta que deberá contar con los siguientes elementos como mínimo: - Lugar, fecha y hora de realizada la reunión. - Registro de quienes asistieron a la reunión, precisando cargo o estamento que representan. Registro de los miembros que presentaron excusa. - Síntesis de los temas tratados, seguidos de las acciones, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. - Priorización de los compromisos y tareas que se hayan acordado en la sesión. - Firma de los presentes.
10. El comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales.

Artículo 5. Conformación del Comité Escolar de Convivencia: De conformidad con la Ley 1620, el Comité de Convivencia del Colegio de la Presentación de las Ferias, estará conformado por:

1. La Hermana rectora, quien lo preside.
2. El Personero Estudiantil.
3. La Psico orientación
4. Coordinador de convivencia
5. Un miembro del Consejo de padres
6. La Representante del Consejo de Estudiantes
7. Un representante de los docentes.

Parágrafo 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (cf. Parágrafo del art.13 Ley 1620).

Parágrafo 2: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 3: El comité escolar de convivencia, sesionará válidamente con mínimo de 6 de sus miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, es decir, de la Hermana rectora o de su delegado, (cf. Art.22, parágrafo 2, Decreto 1965).

Parágrafo 4: El Comité adoptará sus decisiones por la vía del consenso; sin embargo, en caso de no llegarse a él, las decisiones se tomarán a través del sistema de mayoría simple: la mitad más uno. Para efectos del cumplimiento de sus funciones el Comité podrá solicitar apoyo a especialistas en diferentes disciplinas, tales como la psiquiatría, el derecho, entre otros, garantizando la confidencialidad de la información y sin derecho al voto dentro del desarrollo

de la sesión.

Parágrafo 5: Los miembros del comité deben manejar la información que conozcan con absoluta reserva, discreción y confidencialidad. Con el fin de facilitar esta obligación, se establece la información que obtenga cualquier miembro del comité, sobre un eventual caso que requiera discreción y guardar la buena honra de un menor de edad, no se circulará previamente entre los miembros, hasta tanto el Comité no se reúna para conocer del caso (cf. Art. 33 de la Ley 1098 de 2006), código de Infancia y adolescencia). Por tal razón cada miembro del comité firmará un compromiso de confidencialidad y se reunirá cuantas veces sea conveniente, conservando en reserva la información y los documentos.

CAPÍTULO XI

Consejo de Padres de Familia

Artículo 1 El Consejo de Padres de Familia: Es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005). La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Reglamento o Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

Artículo 2 Conformación del consejo de padres de familia: Estará integrado por 1 miembro de cada curso que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Artículo 3. Convocatoria y elección del consejo de padres de familia: La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres.

Artículo 4. Calidad de los miembros del Consejo de Padres de Familia: Para acceder al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa).
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estatutos.
5. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
6. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.

Parágrafo: Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada curso y su participación será voluntaria y gratuita.

Artículo 5. Funciones del Consejo de Padres:

1. Promover actividades encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento, que les permita mejorar su autoestima y ambiente de convivencia, fomentando la práctica de hábitos de estudio extraescolares, que garanticen el afianzamiento de los aprendizajes.
2. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Elegir al padre de familia que participa en la Comisión de Evaluación y Promoción en cada grado.
4. Elegir un representante de los Padres de Familia al Consejo Directivo.
5. El Consejo de Padres ejerce estas funciones en directa coordinación con la Rectora y requiere de expresa autorización, cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

Artículo 6. Pérdida a ser miembro del Consejo de Padres:

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito por el delegado.
2. Por decisión del Consejo de Padres. (extralimitación de funciones)
3. Por el retiro como estudiante del colegio del hijo a quien represente.
4. Por la no asistencia a las reuniones programadas.

Artículo 7. Vigencia del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Artículo 8. Perfil del Representante del Consejo de Padres al Consejo Directivo:

1. Disposición de tiempo necesario para asistir a las reuniones programadas por la institución
2. Conocimiento de la Filosofía que orienta el quehacer educativo del Colegio y vivencia de la misma dentro de su hogar, mediante actitudes positivas tendientes a lograr una convivencia sana y coherente con los principios cristianos.
3. Sentido de pertenencia a la Familia de La Presentación, manifestada en respaldo, colaboración y sinceridad.
4. Conciencia clara de su participación en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
5. Manifestación de principios y valores en las propias actitudes tales como:
 - ✓ Apertura al cambio, a las innovaciones y proyectos.
 - ✓ Liderazgo positivo puesto al servicio de los demás.
 - ✓ Autenticidad como coherencia entre pensar, decir y hacer.
 - ✓ Trascendencia para dejar el sello personal positivo en las diferentes actividades.
 - ✓ Equilibrio en las decisiones tomadas como representante al Consejo Directivo.
 - ✓ Mantener sentido de confidencialidad frente a la información relacionada en el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XII

Asamblea General de Padres de Familia

Artículo 1. De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociación quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

La asamblea general de padres de familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora del establecimiento educativo.

EI COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS, garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos.

CAPITULO XIII

Asociación de Padres de Familia

Artículo 1. Asociación de padres de familia: Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia, de los estudiantes matriculados en el colegio. El procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995. **LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS (ASOPAF)** depende, de la participación de todos y cada uno de los padres que hacen parte de ella.

Artículo 2. Son miembros activos de la Asociación de Padres de Familia, quienes se afilian a ella pagando la cuota establecida anualmente. Aquellos que no se asocian, son miembros pasivos sin beneficios especiales.

Los miembros que se postulan a la Junta Directiva deben disponer de tiempo suficiente para asumir tareas y responsabilidades que la Asociación cumple durante todo el año.

ASOPAF es un ente sin ánimo de lucro, por lo tanto, ningún miembro tiene remuneración económica alguna; está legalmente constituida con Matrícula 50010419. Personería Jurídica No. 0330 de septiembre 01 De 1987, y la rigen los estatutos que hacen posible un trabajo en equipo. Semestralmente la Asociación deberá rendir cuentas a la rectoría y administración del colegio sobre el manejo de los recursos captados y utilizados.

Artículo 3. Funciones de la Asociación de Padres de Familia (ASOPAF)

1. Disponibilidad de tiempo para las reuniones programadas por la directiva de la junta
2. Los integrantes de la junta directiva participaran en la inscripción de los nuevos asociados (matricula)
3. Apoyar la ejecución del PEI y el Plan de Mejoramiento del Colegio.
4. Promover un ambiente de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Participar activamente en las diferentes actividades programadas por el colegio
6. Entregar informe de las actividades y cuentas anuales a los asociados.
7. Mantener actualizados los requisitos de ley para el funcionamiento administrativo y la entrega anual a la nueva asociación.

Artículo 4. Requisitos legales de la Asociación de Padres de Familia: Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la Asociación de Padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

CAPITULO XIV **Comités de Apoyo Escolar**

En cada curso se conformará el comité de apoyo con sus respectivas funciones así:

Artículo 1. Comité de Pastoral: Funciones:

1. Motivar para la celebración de acontecimientos sociales como día de la familia, día del maestro.
2. Con el profesor de Religión, organizar y promover las actividades tendientes a una mejor vivencia del campo espiritual. (Eucaristías, Encuentros con Cristo, Seminarios).
3. Coordinar la oración y reflexión diaria en el momento de la instrucción.
4. Canalizar las sugerencias que a nivel de pastoral tengan sus compañeros.

Artículo 2. Comité Académico: Funciones:

1. Coordinar los trabajos con los profesores de cada área en su ausencia.
2. Mantener informado al director de Curso sobre el rendimiento de sus compañeros.
3. Mantener informado a sus compañeros sobre los compromisos académicos diarios (tareas, trabajos, exposiciones).
4. Informar a la Coordinadora Académica sobre las ausencias y retardos de los profesores.
5. Canalizar las inquietudes que a nivel académico tengan sus compañeros.

Artículo 3. Comité de Convivencia: Funciones:

1. Velar por el buen comportamiento de sus compañeros.
2. Responder por el registro de ausencia del curso.
3. Responder por el registro de asistencia diaria.
4. Informar a la Coordinadora de Convivencia sobre la ausencia temporal o total de sus compañeros.
5. Mantener informada a la Coordinadora y al director de Curso sobre los hechos que vayan en contra de la buena marcha comportamental del curso y del Colegio.
6. Distribuir y supervisar los turnos de aseo del salón.
7. Coordinar con el director de curso la ambientación de la cartelera del salón.
8. Es el encargado de abrir y cerrar el salón y supervisar la entrada de sus compañeros al salón.
9. Canalizar las sugerencias que a este respecto tengan sus compañeros.

Artículo 4. Comité Ambiental: Todos los cursos tendrán un vigía ambiental escolar, que será veedor ambiental del colegio. Funciones:

1. Asesorar al Gobierno escolar, para fortalecer la dimensión ambiental al interior del colegio.

2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de este.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de grados 9º y 10º.
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Artículo 5. Comité Deportivo- Cultural y Social. Funciones:

1. Dinamizar y participar en la planeación y ejecución de actividades que fortalezcan el deporte.
2. Programar actividades deportivas al interior del curso.
3. Es el puente entre el curso y el profesor de Educación Física.
4. Dinamizar y participar en la planeación y ejecución de actividades culturales.
5. Coordinar todas las actividades sociales del curso.

Parágrafo: Cada comité de curso tendrá cinco monitores principales con sus respectivos suplentes para un total de diez estudiantes. Dicho comité rendirá informe de su gestión al curso, de lo cual se dejará constancia en un acta realizada por la dirección de curso. El comité puede ser reestructurado o ratificado cada período como resultado de la evaluación de su gestión.

CAPÍTULO XV

Procedimientos para las comunicaciones entre las familias y el colegio, y entre el colegio y las familias

Artículo 1. Criterio Fundamental para las Comunicaciones en el Colegio.

La comunicación que se establezca entre el Colegio y las familias, y entre las familias y el Colegio, es en virtud de la relación formativa con los estudiantes que se hallan matriculados en la Institución, razón por la cual, en todos los eventos, comunicados, boletines, circulares y demás formas de información que se emplee, el Colegio cumplirá cabalmente con su Política de Tratamiento de Datos, así como con la normatividad legal vigente sobre el particular, y por ello, sólo emplea los canales oficiales establecidos para tal actividad, y de la misma manera, pide a los padres, el uso de los mismos.

Artículo 2. Políticas y Procedimientos de Comunicación Institucional. Las políticas y procedimientos para la comunicación en el Colegio son los siguientes:

1. Siempre se emplearán los canales oficiales establecidos por el Colegio, que son las cuentas del correo electrónico debidamente informadas y acreditadas para tal fin, las circulares, los comunicados, las cartas o los correos electrónicos debidamente enviados por la plataforma de la institución.

2. En los correos electrónicos, llamadas y demás medios empleados para la comunicación oficial, el Colegio no aceptará comentarios, afirmaciones o información que atente contra los criterios y procedimientos debidamente establecidos en su *Política de Tratamiento de Datos*, dado que dicha Política en todo momento busca proteger la integridad, la intimidad y el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal de apoyo y de servicios generales, exalumnos, contratistas y demás personal vinculado a ella).
3. El Colegio siempre exige que se observe el conducto regular, tanto para la comunicación, como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar. Esto porque cada instancia o cargo, tiene su propia competencia y funcionalidad en la Organización Escolar, de tal manera, que la observancia del conducto regular es una muestra del respeto y del trato cuidadoso, que en todo momento promueve la Institución.
4. El Colegio es una Institución de puertas abiertas y de comunicación directa, lo que se traduce en que cada situación, desavenencia, conflicto, reclamo, petición o sugerencia, se trata directamente con la instancia que corresponde, en un ambiente de confianza y de respeto, escuchando la contraparte, reconociendo que siempre se debe buscar, una solución que beneficie a ambas partes.
5. La comunicación, peticiones, sugerencias y reclamos que los padres de familia, los estudiantes, los empleados o cualquier persona vinculada a la comunidad educativa formule, siempre serán escuchadas y atendidas, lo que no significa necesariamente llevar a cabo o realizar lo que la otra parte solicita, porque muchas veces, dichas decisiones implican aspectos que no necesariamente son sencillos de atender o suponen otras decisiones que afectan partes, contratos, personas o situaciones que no se conocen y se deben proteger o respetar.
6. El Colegio no es partidario ni acepta las “presiones de grupo” no porque quiera ignorar las peticiones legítimas o sentidas de los estudiantes, de los padres de familia, de los empleados, de los exalumnos o de quienes quieren ser escuchados, sino porque considera que cada petición es individual y diferente, y con un criterio de justicia como equidad, siempre busca atender lo mejor posible a cada persona, sin que ello implique el irrespeto o la falta de escucha. Por lo cual los requerimientos serán atendidos o canalizados por los representantes de cada curso.

Artículo 3. Conducto Regular. El conducto regular para la atención de comunicaciones o solicitudes es el siguiente:

1. **Intervenciones de primera instancia:** La persona directamente implicada en la situación en donde se originó el conflicto, la situación, o la petición que genera la comunicación.
2. **Intervenciones de segunda instancia:**
 - Intervención del jefe inmediato de la persona implicada
 - Intervención de la Rectoría o de la Representación Legal de la Institución.
3. **Última instancia:** Intervención del Consejo Directivo.

Artículo 4. Criterios sobre la Comunicación por Canales Informales. El Colegio ha determinado que los siguientes son los criterios sobre las comunicaciones informales que se puedan generar entre los distintos integrantes de la comunidad educativa:

1. En la Institución, todos buscamos ser impecables con la palabra. Esto se traduce en que

no acusamos a nadie sin tener pruebas; no hablamos a los demás de una persona sin que ella esté presente; siempre somos directos para tratar los conflictos, desavenencias o problemas, directamente con los implicados; siempre buscamos lo positivo y lo que acerca, más que aquello que distancia o genera conflicto; y siempre pensamos bien de los demás.

2. Los problemas, conflictos y desavenencias que se presentan en el diario acontecer de la vida escolar, se tratan directamente con los implicados y en un ambiente propositivo o de acción, en búsqueda de soluciones.
3. No hacemos parte o participamos en grupos, chats, redes de comunicación o de cualquier otro tipo de espacios o interacciones, generalmente en aplicaciones de mensajería instantánea, en donde se difunden rumores, chismes, comentarios improcedentes de los demás, o donde se ventila la vida privada de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, o donde se generan concepciones o afirmaciones que distan de la realidad y que pueden contribuir a la desinformación.
4. Siempre que alguien pretenda vincularse a un grupo de comunicación, para difundir rumores o comentarios sobre “posibles problemas” o situaciones de la vida escolar, dentro y fuera de la Institución, le manifestamos nuestro desacuerdo con ello y lo invitamos a tratar directamente con los implicados, la situación de molestia o el “posible problema”.
5. No transmitimos o circulamos comentarios o informaciones o imágenes sobre los demás integrantes de la Institución, que no contribuyan a construir un buen ambiente educativo, laboral, formativo o de cualquier otra índole, que haga más efectiva nuestra labor institucional.
6. No hacemos parte de ningún tipo de grupo, red o chat que se organice “al margen” de los canales habituales y ordinarios de comunicación de la Institución, de tal manera que aquellos que disocian, denigran o generan mal ambiente, no tienen cabida en ella.
7. Queremos preservar los derechos constitucionales de todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello, respetamos y no participamos de grupos, chats o redes de comunicación, que atenten contra la dignidad de las personas o su intimidad y el buen nombre, o contra su honra, o contra cualquiera de los demás derechos que todos tenemos como ciudadanos.
8. No generamos o propiciamos “grupos de presión” porque los canales de comunicación del Colegio son directos y efectivos, pero, sobre todo, porque cada situación es única, y por lo mismo, requiere una atención directa, específica y ajustada a sus particularidades.

Parágrafo 1. Si los padres de familia o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, implementan procedimientos que contradigan los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, para la comunicación, sin perjuicio de las medidas internas que se hallan incluidas en el presente Manual, los directivos del Colegio pondrán en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones.

Parágrafo 2. Quien incumpla los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia sobre los criterios y procedimientos para la comunicación, deberá hacerse responsable por dichos comportamientos y asumir las consecuencias a las que haya lugar, puesto que el Colegio actúa siempre y en todo momento, con total diligencia para la protección integral de la información personal, de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa

TITULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Áreas por Campo	Asignaturas	%	6º	7º	8º	%	9º	%	10º	11º
STEM Ciencias Naturales Matemáticas Tecnología	Ciencias Naturales y Ecología.	80	3	3	4	60	3			
	Discovery	20	1	1						
	Química					20	1	50	4	4
	Física					20	1	50	4	4
	Aritmética y Geometría	100	4	4						
	Álgebra y Geometría	100			4					
	Álgebra y Estadística					100	4			
	Trigonometría y Estadística							100	4	
	Cálculo y Probabilidad							100		4
	Sistemas	50	1	1	1	50	1			
	Programación y Robótica	50	2	2	2	50	2			
Socio emocionalidad Ciencias Sociales Filosofía Educación Religiosa Escolar (ERE) Ética	Geografía	20	1	1	1	20	1			
	Cátedra de Historia	60	2	2	2	60	2			
	Democracia Cátedra de la paz	20	1	1	1	20	1	50	1	1
	Economía y Política	50						50	1	1
	Filosofía	100						100	3	3
	Religión	60	2	2	2	60	2	60	1	1
	Ética y Valores-Urbanidad	20	2	2	2	20	1	20	1	1
	Cátedra Socioemocional	20	1	1	1	20	1	20	1	1
Cultura Arte y Deporte Educación Física, Recreación y Deporte Educación Artística	Educación Física	100	2	2	2	100	2	100	2	2
	Música-	100	1	1	1	100	1	100	1	1
	Dibujo y Artes	100	1	1	1	100	1			
Comunicación y Bilingüismo Humanidades Lengua Castellana Humanidades Idioma Extranjero	Lengua Castellana	100	4	4	4	100	4	100	3	3
	Francés	30	2	2	2	30	2			
	Inglés	70	6	6	6	70	6	100	3	3
Comercio	Contabilidad	70	2	2	2	70	2	70	10	10
	Nómina								8	8
	Registro de información. (SENA)							10	1	1
	Procesamiento de datos y Excel (nómina)								1	1
	Cátedra Empresarial y Competencias Laborales	20	1	1	1		1			
Formación	Desafío 360°		1	1	1		1		1	1
TOTAL DE HORAS			40	40	40		40		40	40

CAPITULO I Evaluación

Artículo 1. Definición general y básica: Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones, juicios y revisiones sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, en la adquisición y aplicación de los conocimientos y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo. La evaluación es un proceso permanente, integral, valorativo y sistemático que busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre el desempeño de los procesos de desarrollo del estudiante, así como sus resultados; con el fin de mantener la calidad de estos y orientar la toma de decisiones en relación con la filosofía institucional. Los lineamientos generales relacionados con la evaluación y promoción de los educandos han sido fijados por el Ministerio de Educación Nacional a través de los decretos 1860 de 1994, 1290 de 2009 y 1421 de 2017.

Artículo 2. Propósitos de la evaluación: La evaluación tiene como parte fundamental del proceso de educación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. (Decreto 1290, art.3 No.1).
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. (Decreto 1290, art.3 No.2).
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. (Decreto 1290, art.3 No.3).
4. Determinar la promoción de estudiantes. (Decreto 1290, art.3 No.4).
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional (Decreto 1290, art.3 No.5).
6. Determinar por medio de evaluaciones institucionales periódicas, la eficiencia de los planes, programas institucionales, instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para producir los cambios o ajustes convenientes.
7. Estimular las aptitudes y analizar los intereses de los estudiantes hacia diversas actividades del saber, esto se hace en las reuniones de grado y de evaluación.
8. Contribuir a la formación de la personalidad del estudiante mediante la participación en su propio aprendizaje.
9. Favorecer el diálogo, la mediación, el desarrollo de las relaciones adecuadas para resolver las dificultades que se le presentan al estudiante en su proceso de formación.

Artículo 3. Los Criterios de Evaluación y Promoción: El Colegio de la Presentación de las Ferias, entiende la evaluación de los estudiantes como una herramienta para la formación INTE GRAL; es decir, aquella que incluye el desarrollo físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ético, cívico y demás valores humanos de los estudiantes que abarquen los procesos de enseñanza, los aprendizajes, los medios utilizados para tal fin, los ambientes y todas las dimensiones de la persona como son: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a vivir juntos. Se fundamenta en los siguientes criterios:

La evaluación es un proceso continuo, valorativo, intersubjetivo y Metacognitivo que permite al educando identificar sus progresos y dificultades para reflexionar y generar cambios en sus hábitos, métodos de estudio y acciones para el logro de los objetivos propuestos. La información que brinda la evaluación permite al educador reflexionar acerca de su práctica y

replantear acciones pedagógicas con el fin de que el educando alcance paulatinamente desarrollos superiores.

La evaluación es continua, cuantitativa y cualitativa, expresándose en informes numéricos, descriptivos, comprensibles, para determinar el nivel de desempeño y la promoción de los estudiantes en cada grado, para valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos; para propiciar el desarrollo de capacidades y habilidades.

La evaluación proporciona una información constante sobre la adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades o posibilidades del estudiante en cada momento y permite la modificación de los aspectos que lo requieran a fin de garantizar el mejoramiento continuo.

La evaluación es por competencias, ya que considera no sólo lo que el estudiante sabe, sino que valora lo que hace con ese conocimiento en diferentes contextos y la actitud que asume. La evaluación es participativa ya que permite el reconocimiento de las diversas apreciaciones de los integrantes del acto pedagógico a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

La evaluación es promotora de la realización personal de los estudiantes y es medio para lograr que los ideales y la filosofía de la educación que se proponen en él se realicen cabalmente.

Artículo 4. Criterios de promoción: Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Decreto 1290, Art.6).

Artículo 5. Los estudiantes del Colegio de La Presentación de las Ferias aprueban un grado en la educación básica secundaria y media, cuando hayan cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional a saber:

Haber aprobado la totalidad de las áreas del Plan de estudios.

Haber asistido como mínimo al ochenta y cinco por ciento (85%) del tiempo total de cada asignatura en el grado respectivo.

CAPITULO II

Procedimiento para establecer promoción o no promoción de estudiantes

Artículo 1. El Colegio de La Presentación de las Ferias tiene como fundamento para la determinación de promoción o no promoción de estudiantes, el siguiente procedimiento:

1. Cada Área se promediará según plan de estudios con un porcentaje 100%. Se aclara que el área de Humanidades Lengua Castellana y Humanidades Idioma Extranjero (inglés y francés), se calificarán por asignatura, con una equivalencia del 100%, acordada en el primer Consejo Académico del año.
2. Al finalizar el 4° periodo se suman las 4 notas de cada uno, para obtener la quinta nota. Estas se promedian por área según el plan de estudios. El estudiante que en su nota final (5ª. nota), tenga un área perdida, reprueba el año.
3. La aprobación del énfasis del Colegio en articulación con el SENA en los grados décimo y undécimo constituye un compromiso académico fundamental del estudiante, dado que el programa técnico se inicia en grado décimo y se desarrolla a lo largo de dos años. La no aprobación de dicho proceso implica la reprobación del año escolar correspondiente,

así como la imposibilidad de obtener el título de bachiller comercial y de continuar su formación en la institución. Por ello, se espera del estudiante una actitud responsable, constante y comprometida frente a las exigencias académicas y formativas propias de este énfasis. Haya dejado de asistir al 15% o más tiempo total de cada área en el grado respectivo, sin excusa alguna.

4. En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil que le otorga el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 para que se considere terminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, deberá atender de manera efectiva las actividades de los diferentes proyectos pedagógicos, cumplir la intensidad horaria definida y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito para la obtención del título de bachiller.

Parágrafo 1: La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos.

Parágrafo 2: La institución hace un llamado a la manera en que ocurre la aprobación de las asignaturas al finalizar el año, teniendo en cuenta, que las aprobaciones por promedio significan una suficiencia mínima dentro del proceso académico y esto repercute en la obtención de buenos resultados en pruebas externas futuras y en la posibilidad de perder la oportunidad de obtener estímulos, tales como: becas, descuentos en universidades, entre otros.

La promoción es consecuencia de todo proceso de aprendizaje y de manera inmediata de la evaluación, pero particularmente, de la calificación que se haya asignado de acuerdo con la escala valorativa.

El artículo 7 del Decreto 1290, propone dos clases de estudiantes objeto de la promoción. Los excepcionales y los no promovidos.

Artículo 2. Criterios para la Promoción anticipada: “Promoción anticipada de grado: Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa (De grado sexto a noveno). La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar” (Decreto 1290).

Artículo 3. En el Colegio se podrá dar la promoción anticipada a los estudiantes excepcionales que demuestran no sólo un buen ritmo de aprendizaje, sino también un excelente comportamiento. En este caso se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Obtener en los resultados del primer periodo académico, en todas las asignaturas con un promedio igual o superior a (4.8).
2. Solicitud de los padres de familia o tutor del estudiante, ante el Consejo Académico, mediante una comunicación escrita y ésta sólo podrá hacerse al finalizar el primer periodo académico.
3. El Consejo Académico, analiza y aprueba la solicitud siempre y cuando el estudiante candidato no haya sido promovido de la misma forma en el grado inmediatamente anterior.
4. Si el Consejo Académico aprueba la solicitud, se aplicarán pruebas de suficiencia

académica del grado al que aspira en todas las asignaturas, además de unas pruebas psicotécnicas que verifiquen la capacidad del estudiante para enfrentar el grado al que será promovido.

5. Si los resultados logrados en las pruebas de suficiencia académica están sobre (4.8) y en la prueba psicotécnica se observa que el estudiante cumple con las condiciones acordes con su edad, será remitido a Consejo Directivo para su aprobación o no.
6. Una vez aprobada la promoción, el estudiante y el padre de familia o tutor recibirán la respectiva Resolución rectoral y a su vez firmarán un compromiso de acompañamiento y seguimiento al estudiante en lo que resta del año escolar.
7. El estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
8. La secretaria, renovará la matrícula al grado siguiente.

Artículo 4. Criterios para la promoción posterior: Los estudiantes que finalizado el año escolar reprueben el año con un área, después de presentadas las actividades de plan de mejoramiento en noviembre, no serán promovidos al año siguiente. Sin embargo, la institución contempla la posibilidad de acceder a la promoción posterior, en el año siguiente al grado cursado siempre y cuando el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Obtener en los resultados del primer periodo académico, en todas las asignaturas de (4.5) y un excelente comportamiento.
2. Solicitud de los padres de familia o tutores del estudiante, para obtener la promoción posterior (Solo para estudiantes del colegio).
3. Los resultados logrados en las pruebas académicas se remiten al consejo directivo para el estudio de la promoción posterior.
4. Si se aprueba la promoción, el estudiante y los padres de familia o tutores deben firmar un compromiso de acompañamiento y seguimiento al estudiante y éste se debe comprometer a mantener un buen desempeño académico y Convivencial durante el resto del año.
5. La secretaria, renovará la matrícula al grado siguiente.
6. El estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

CAPÍTULO III

Aspectos generales del SIEE

Artículo 1. Teniendo en cuenta el derecho a la igualdad consagrada en la Constitución Nacional de Colombia, artículo 13, Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009. La evaluación se hará comparando permanentemente el estado formativo y cognoscitivo del estudiante, con el perfil de desarrollo y de formación integral definido en el PEI, a partir de algunos medios tales como: pruebas, exámenes, trabajos, talleres (individuales o grupales), exposiciones, informes, portafolios, ensayos, monografías y proyectos que permitan identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y en general, de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas; además, las apreciaciones cualitativas que son valoraciones y juicios resultado de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta y todas las formas de evaluar actitudes, comportamientos, desempeños de los estudiantes, mediante etapas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, contempladas en la Unidad de Producción de Conocimiento UDPROCO. Adicionalmente, instrumentos como: seguimiento del estudiante, Informe académico, control de asistencia.

En cada uno de los periodos, se realizarán Evaluaciones por Competencia; para responder a las exigencias de las Pruebas de Estado ICFES Saber 11°, e ir preparando y familiarizando a los estudiantes en este tipo de evaluación, lo demás lo constituye la Unidad de Producción de Conocimiento UDPROCO, incluyendo todos y cada uno de los pasos contemplados en dicha unidad.

Artículo 2. Los docentes deben realizar evaluaciones continuas del comportamiento y del desempeño de sus estudiantes, mediante apreciaciones en las cuales podrán participar los mismos estudiantes con el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación contemplados dentro de la Unidad de Producción de Conocimiento UDPROCO. La autoevaluación se realizará de forma cualitativa.

Artículo 3. Cada educador establecerá los medios para la evaluación de las áreas o asignaturas a su cargo, a través de Pruebas, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, puestas en común y proyectos; que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, lectura crítica y en general de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos, de desarrollo de habilidades y destrezas y los dará a conocer a los estudiantes al inicio de cada tema o cada periodo según el caso.

Artículo 4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes: Los lineamientos curriculares son directrices generales sobre el currículo; son la filosofía de las áreas. Los estándares están fundamentados en ellos, son más precisos, para cada grado y dentro del grado para un desempeño concreto. Las evaluaciones, tanto internas como externas, se harán con base en ellos y serán revisados periódicamente. De igual manera no se puede dejar de lado cada una de las competencias.

1. **Competencia Interpretativa:** Comprende acciones orientadas a encontrar el sentido y significado de conceptos, de un texto, de una proposición, de un problema, de una gráfica, de un mapa, de un esquema, de los postulados y planteamientos de una teoría o de una propuesta. Se fundamenta en la reconstrucción del significado de una teoría; es decir, de su explicación. En este nivel se indaga acerca del “qué”, “cuándo”, “cómo” y “cuál” de una propuesta.
2. **Competencia Argumentativa:** Involucra todas aquellas acciones que tienen como fin dar razón de una afirmación y que se expresa en la explicitación del “Por qué” y “Para qué” de un planteamiento teórico, en la articulación de conceptos y teorías con el ánimo de justificar una afirmación, en la demostración matemática, en las conclusiones, etc.
3. **Competencia Propositiva:** Hace referencia a las acciones de generación de hipótesis, de resolución de problemas, de creación, de generalizaciones teóricas, de proposición de alternativas de solución, de aplicación del saber en un contexto determinado, de creación, de invención, entre otras acciones.

Para desarrollar estas competencias se deben potenciar procesos cognitivos y operaciones mentales específicas, así como conceptos y procedimientos específicos en el ámbito de la competencia comunicativa. Y ello inevitablemente ha de tener repercusión positiva en el dominio de saberes conceptuales, técnicas y Estado.

Artículo 5. En las evaluaciones parciales o totales que se hagan a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

Se definen los logros y los indicadores (conceptuales, procedimentales y actitudinales) de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Visión, Misión de la Institución, estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.

1. **Indicadores Conceptuales:** Hacen referencia a hechos entendidos como sucesos o acontecimientos, a datos entendidos como información escueta y a conceptos entendidos como nociones que pueden ser estructurales y específicas.
2. **Indicadores Procedimentales:** Hacen referencia al saber cómo hacer, a través de interpretación de gráficos, síntesis de información y obtención de recursos. Se entiende como actuaciones que son ordenadas y orientadas hacia la consecución de una meta.
3. **Indicadores Actitudinales:** Hacen referencia a valores que se manifiestan en las actitudes entendidas como tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal, que involucran componentes cognitivos como conocimientos, creencias, componentes afectivos como sentimientos y preferencias; componentes conductuales como acciones manifiestas. Intervienen en los procesos de aprendizaje según el contenido de las áreas y las relaciones afectivas dentro del grupo.

Cada área definirá y someterá a aprobación del Consejo Académico, el peso que asignará a cada uno de los indicadores (Conceptual, Procedimental y Actitudinal) para las actividades, tareas, o evaluaciones dentro de cada indicador de logro. El peso de cada nota dentro del indicador será definido de acuerdo con la finalidad y criterios y se comunicará a los estudiantes y a sus padres al inicio de cada periodo en el cuaderno y mediante comunicado con copia a Coordinación Académica.

Finalmente se toman decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas, numéricas y conceptuales.

Parágrafo: Se debe tener en cuenta que la aprobación se da, cuando se obtiene como mínimo desempeño básico.

CAPÍTULO IV

Escala de valoración Institucional

Artículo 1.

Desempeño superior 46 a 50: Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los logros y los desempeños propuestos de manera excelente, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo, procedimental y actitudinal. Son capaces de asumir una posición crítica reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área.

1. **Desempeño alto 40 a 45:** Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los logros y desempeños propuestos de manera destacada en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo, procedimental y actitudinal. Demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área.
2. **Desempeño básico 35 a 39:** Para aquellos estudiantes que alcanzan los logros y los desempeños mínimos en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal.
3. **Desempeño bajo 10 a 34:** Para aquellos estudiantes que no alcanzan los logros y los

desempeños del periodo, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo/procedimental y actitudinal y requieren de actividades de apoyo. El porcentaje acordado por el Consejo académico en cada uno de los periodos es el siguiente:

4.

Periodo	Porcentaje
Primer Periodo	20%
Segundo Periodo	20%
Tercer Periodo	30%
Cuarto Periodo	30%

Artículo 2. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes: El colegio tendrá en cuenta las siguientes acciones para el mejoramiento del desempeño académico de los Estudiantes:

1. Programas de nivelación para estudiantes nuevos, que les permita avanzar en la apropiación de conceptos centrales de las áreas básicas y el área comercial que corresponde a la modalidad del colegio. Estos programas de nivelación se sugieren a los estudiantes antes de iniciar el año escolar a partir de los resultados de las pruebas diagnósticas aplicadas dentro del proceso de selección y de acuerdo a las sugerencias dadas en la entrevista.
2. Acompañamiento a estudiantes nuevos y repitentes efectuado por Coordinación Académica y docentes de las Áreas de Inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Matemáticas; se desarrolla de forma permanente a través de reuniones, encuentros, talleres durante la jornada escolar y se registra en el seguimiento del estudiante.
3. Entrega de reporte parcial del rendimiento académico durante los periodos académicos se citará a los padres de familia o tutores de los estudiantes que presentan dificultad en una o más asignaturas, el director de curso y cada uno de los docentes, pondrá en conocimiento la situación presentada.
4. Comunicación oportuna dar información a los padres de forma permanente, para hacerlos partícipes desde el inicio de la situación de su hijo y prevenir futuras pérdidas al prestar acompañamiento y seguimiento a través de:
5. El diligenciamiento constante del seguimiento del estudiante por parte de todos los docentes.
6. Seguimiento académico y disciplinario del estudiante según su proceso personal.
7. Confrontación a los estudiantes a través de una metodología de análisis de causas para identificar las debilidades, fortalezas y elaborar un plan de mejora.
8. Planes de superación y refuerzo en cada período académico.

Artículo 3. Criterios para asignación de tareas

1. **Definición:** Las tareas son estrategias extra-clase que el profesor asigna a los estudiantes, con el objetivo de fortalecer el proceso de aprendizaje y el pensamiento crítico. Estas deben ser el producto de la reflexión del educador acerca del proceso y de las necesidades de los estudiantes.
2. **Objetivos de las tareas:**

- ✓ Generar hábitos de estudio y de trabajo en los estudiantes con el fin de fortalecer las competencias propias de cada área.
 - ✓ Desarrollar habilidades cognitivas y motrices que promuevan un mejor desempeño en diferentes contextos.
 - ✓ Indagar nuevos conceptos en diferentes contextos y profundizar para afianzar las temáticas que se desarrollen en clase.
 - ✓ Fortalecer la vivencia de los valores, fomentando la disciplina, la autonomía, el respeto, la responsabilidad y la organización del tiempo.
- 3. Asignación de tareas:** Para garantizar el cumplimiento de los objetivos el docente debe: Definir e informar claramente los parámetros: delimitación, actividad a desarrollar, fecha de entrega.
- 4. Evaluación de las tareas:** La retroalimentación de las tareas es importante y puede hacerse personal o grupal. Sin embargo, para las tareas de consulta, es necesario hacer una puesta en común para unificar y aclarar conceptos, propiciar trabajo en equipo.
- 5. Extensión:** Debe considerarse que la extensión de las tareas no debe impedir la realización de otras actividades de aprovechamiento libre tales como: encuentros familiares, artísticas, deportivas, entre otras.
- 6. Máximo tres por día (Tareógrafo).**
- ✓ Las tareas las asigna y recoge el docente en el tiempo establecido para su clase.
 - ✓ La asignación de una tarea se realiza solo cuando sea indispensable para el desarrollo de la estructura curricular para el área.
 - ✓ Para las asignaturas que tienen más intensidad horaria, se sugiere limitar el número de tareas.
 - ✓ En semana de evaluaciones no se deben dejar tareas.

Artículo 4. Proceso de autoevaluación de estudiantes: Para garantizar dentro del proceso la autoevaluación de los estudiantes, y mejorar sus conocimientos y comportamientos, el docente realizará, en forma permanente, prácticas de reflexión que le permitan al estudiante hacer un auto análisis de carácter formativo, el cual tiene un valor muy importante en la evaluación final del indicador actitudinal del logro propuesto en cada periodo, para cada asignatura. El refuerzo actitudinal ayuda a los estudiantes a adquirir o modificar alguna conducta que le impide avanzar en su proceso de formación.

Artículo 5. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes: Siendo la evaluación un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades diversas tales como; ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica, para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia, para comprometerse y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Para garantizar el desarrollo del proceso, existen actividades de superación y de refuerzo, según el nivel de desempeño de los estudiantes y aplicando el principio de equidad.

- ✓ **Las actividades de superación** son aquellas que se realizan en cada uno de los periodos a los estudiantes, cuando el docente observa un nivel de desempeño académico BAJO en la asignatura (Indicadores Conceptual, Procedimental y Actitudinal), su nota máxima será de 35.
- ✓ **Las actividades de refuerzo** son aquellas que contribuyen a fortalecer los logros ya

alcanzados por los estudiantes con un desempeño académico BÁSICO, en la totalidad del área se realizan en cada uno de los períodos en las diferentes asignaturas (Indicadores Conceptual, Procedimental y Actitudinal).

Parágrafo: Estas actividades se deben realizar solo una vez en la finalización de cada uno de los periodos académicos dentro de las clases a los estudiantes sin excepción alguna, por parte de los docentes y se debe dejar su correspondiente evidencia en el formato respectivo, para tal fin.

Artículo 6. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

Las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos son:

1. **Conocimiento** oportuno de los resultados de sus evaluaciones y trabajos.
2. **Diálogo** y acompañamiento de los docentes hacia los estudiantes.
3. **Seguimiento** por parte de docentes, Coordinadora Académica, Consejo Académico y Psicología.

Artículo 7. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia. El año escolar está organizado en cuatro períodos académicos de igual duración, con sus respectivos informes y un informe final o quinto, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social. En cada uno de ellos se muestra para cada asignatura el rendimiento del estudiante mediante una escala dada en los siguientes términos: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.

Artículo 8. Estructura de los informes de los estudiantes. Tanto las valoraciones de las pruebas como las apreciaciones cualitativas se consignarán en informes y en el libro de Registro de Valoración, el cual contendrá, además de la identificación personal del estudiante los datos académicos, el concepto evaluativo integral, tanto cualitativo como cuantitativo, emitido en cada periodo y al final de cada grado escolar.

Artículo 9. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia o tutores y estudiantes sobre evaluación y promoción.

La reclamación se hará verbalmente a la primera instancia (Docente de la asignatura) en un término máximo de tres días hábiles posterior a la dificultad presentada; si no hay solución inmediata se presentará a la Coordinación Académica, quien tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para dar respuesta a la reclamación. Las otras instancias Comisión de Evaluación; Consejo Académico, deben recibir la reclamación por escrito quienes tendrán el mismo plazo de resolución. La última instancia a nivel institucional será el Consejo Directivo.

Artículo 10. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE de los estudiantes.

El Colegio de la Presentación de las Ferias asume el proceso de adopción y ajuste del SIEE con la participación de toda la Comunidad Educativa.

- ✓ Jornadas de trabajo con docentes, estudiantes y Padres de Familia o tutores para discusión y aportes al documento.
- ✓ Adopción y aprobación final del documento por el Consejo Académico y Directivo

- ✓ Socialización del documento final del SIEE a toda la comunidad educativa.

Artículo 11. Revisión y ajustes al SIEE COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN LAS FERIAS.

Los aspectos que no aparezcan en el SIEE se tomarán textualmente del Decreto 1290. Este sistema de Evaluación Institucional podrá ser ajustado anualmente con la respectiva aprobación del Consejo Directivo.

CAPÍTULO V

Diferenciación en el Proceso de Aprendizaje y Evaluación

Artículo 1. Condiciones para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación. En concordancia con las normas y las políticas públicas educativas vigentes, la Institución acepta que, dentro de sus estudiantes, pueda haber algunos que requieren atención diferencial por presentar condiciones de desarrollo humano, diferentes a las del promedio de su edad y grado. Para que se pueda cumplir con la labor académica y formativa, de este grupo de estudiantes, se deben dar las siguientes condiciones:

1. Cuando un estudiante posee condiciones diferentes de aprendizaje, previo diagnóstico soportado por un informe realizado, por un profesional especializado externo, que se dé a conocer al Colegio antes del proceso de matrícula, y que el Colegio a través de la rectoría, acepte dicha condición previa a la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos.
2. El diagnóstico al que se refiere el numeral anterior, debe ser conocido y avalado por un profesional del servicio de orientación escolar de la Institución, para realizar desde dicho servicio, el seguimiento y los apoyos a los que haya lugar, según sean las particularidades de cada caso.
3. Los padres de familia siempre deben informar oportunamente a la Institución, a través del director de curso, las situaciones especiales que requieren apoyo por parte de ella, dada la condición específica del estudiante, allegando los soportes a los que haya lugar, para conocer en profundidad dicha situación.
4. Los padres de familia del estudiante cumplen con las recomendaciones hechas, tanto por los profesionales externos al Colegio, como por los internos, de tal manera, que existe un trabajo mancomunado casa-colegio, que le permita al estudiante ser exitoso en su proceso formativo y académico.
5. Cuando el estudiante requiere de apoyos extraescolares, evaluaciones específicas, medicaciones, terapias especializadas y todos los demás que su condición lo exija, los padres de familia asumen los costos de éstos, cumplen con lo pedido por los profesionales y reportan a la Institución los resultados y el estado de dichos procesos.
6. Cuando un estudiante hace parte de la Institución Educativa y comienza a presentar condiciones especiales, que impliquen una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio, a través de alguno de los directivos, analizará dichas condiciones especiales, para determinar si la Institución está en capacidad de atenderlo adecuadamente o, por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que le permita una atención ajustada a dichas condiciones.

Parágrafo: En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psicoafectiva o física, por no

poder contar con las condiciones mínimas para poder prestar adecuadamente su servicio educativo.

CAPÍTULO VI

Criterios para la Diferenciación en el Aprendizaje y la Evaluación

Artículo 142°. En concordancia con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, la Institución, a través del Consejo Académico, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes – DUA en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales.
3. Proveer las condiciones para que los profesores, los orientadores escolares o los directivos, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables PIAR.
4. Garantizar la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
5. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de competencias desarrolladas.
6. Hacer seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los educadores, profesores de apoyo y directivos.
7. Establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con la familia o acudientes del estudiante con necesidades educativas especiales, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
8. Creará las condiciones en el presente Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
9. Reportar al ICFES los estudiantes con necesidades educativas especiales, que presenten los exámenes de Estado, para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

CAPÍTULO VII

Los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables PIAR

Artículo 1. El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase y contiene como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)
- b. Valoración pedagógica.
- c. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes

- d. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar
- e. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren
- f. Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante
- g. Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes
- h. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación
- i. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR será liderado por los educadores con un profesional de orientación escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado durante el primer período del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo: En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la Institución, en coordinación con la familia, entregará formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución.

CAPÍTULO VIII

Criterios para mantener el cupo en el Colegio

Artículo 1. Los siguientes son los criterios que ha establecido la Institución para que un estudiante con necesidades educativas especiales mantenga el cupo en ella:

1. Mantener un buen comportamiento acorde a sus necesidades educativas.
2. Mantener como familia un rol activo dentro del proceso educativo de su hijo, esto se evidencia en la participación de toda citación y el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades que son propias de los padres de familia.
3. En caso de ser necesario, el estudiante deberá estar debidamente controlado y medicado por el especialista tratante.
4. Tener apoyo terapéutico y pedagógico Extrainstitucional obligatorio acorde con sus condiciones y necesidades educativas.
5. Presentar la certificación de asistencia y reportes del apoyo terapéutico.
6. Utilización constante de los elementos apropiados para mejorar su condición especial: gafas, audífonos, medicamentos.
7. No presentar conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
8. Contribuir con la alimentación acorde con las recomendaciones del especialista.
9. Que los padres de familia asistan a todos los llamados y atender las solicitudes hechas por los educadores.
10. Para la promoción del estudiante en la modalidad de inclusión al aula regular, se aplicará una prueba de avance al finalizar el año lectivo, por parte del grupo interdisciplinario encargado de hacer el seguimiento a dichos estudiantes, para determinar los avances y definir las metas de adaptación del siguiente año.

11. Si el proceso académico del estudiante de inclusión no es lo esperado, en el aula regular, se evaluarán las condiciones establecidas en el proceso de promoción, donde se debe superar todas las asignaturas del grado en curso.
12. Que los padres de familia cumplan con todos y cada uno de los acuerdos, recomendaciones y condiciones consignadas en el “Acta de Acuerdo” que es parte integrante del PIAR del estudiante.

Parágrafo: En caso de que se incumpla con alguna o varias de las anteriores condiciones, el Colegio podrá negar el cupo al estudiante, para el siguiente año lectivo, entregando a los padres de familia, todos los soportes del caso, para que el estudiante de necesidades educativas especiales pueda continuar su proceso educativo, en otra entidad.

TÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 1. Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios, Función del proceso disciplinario escolar. Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

1. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
2. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
3. **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
4. **Comportamiento:** Es el conjunto de acciones concretas con las cuales las personas manifiestan sus opciones, criterios y actitudes frente a determinadas situaciones reales. El comportamiento humano es comportamiento social.
5. **Disciplina:** Es el grado de auto posesión y autodeterminación en orden a la búsqueda de una auténtica realización personal y social. La disciplina en cuanto proceso conducente a la autonomía contempla los referentes internos de conciencia, así como los referentes externos expresados en deberes, compromisos y normas sociales.
6. **Debido proceso:** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
7. **Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
8. **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
9. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia

garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

10. **Las sanciones disciplinarias.** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
11. **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
12. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
13. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
14. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
15. **Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
16. **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
17. **Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
18. **Función de la acción correctiva y de la sanción:** Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.
19. **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa.** (Bien común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
20. **Participación.** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
21. **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
22. **Participación de los padres de familia o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Artículo 2. Potestad disciplinaria. De conformidad con el literal g del decreto 1860 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al RECTOR.

CAPÍTULO I

Conducto regular y debido proceso

Artículo.1. Conducto regular: Cuando se presenten conflictos entre los estudiantes, entre estos y los docentes y/o demás miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de resolver la situación, se utilizará siempre: el diálogo, la reflexión, conciliación.

1. **Si son de orden disciplinario:** Docente, director de Grupo, Coordinador de Convivencia, Rector.
2. **Si son de orden académico:** Docente, director de Grupo, jefe de Área, Coordinador Académico, Rector.
3. **Si son de orden económico:** Líder Administrativo y financiero (Hna. Ecónoma).

El Colegio de la Presentación de las Ferias ofrece para que los estudiantes puedan resolver de manera pacífica y constructiva las dificultades académicas o de convivencia que surjan durante su proceso formativo; estos espacios que fomentan el diálogo, la escucha activa y la búsqueda de soluciones justas y equitativas:

- 1) Diálogo inicial entre las personas involucradas o testigos directos de la situación, con el fin de entender y aclarar el conflicto. Esto incluye el Educador que se encuentre presente, si es del caso, quien actuará como primer respondiente.
- 2) Notificación al tutor del curso, quien será el encargado de acompañar y orientar en la resolución del conflicto.
- 3) Coordinador de convivencia y académico, quien evaluará el caso y, si es necesario, orientará hacia la orientación escolar.
- 4) Remisión a orientación escolar, si la situación lo requiere, para un acompañamiento especializado.
- 5) Comunicado a los representantes legales, manteniéndolos informados sobre la situación y las acciones tomadas, a través de algunos de los medios oficiales de comunicación.
- 6) Comité Escolar de Convivencia, conforme a la Ley 1620, para realizar un análisis profundo del caso y proponer las acciones correctivas.
- 7) Intervención del rector, quien asumirá un papel activo en la toma de decisiones finales en caso de que no se haya resuelto satisfactoriamente el conflicto.
- 8) Consejo Directivo, que será la instancia última para la toma de decisiones si los pasos anteriores no han conducido a una solución adecuada.

Artículo 2. Debido proceso. En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal les aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007”.*

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las normas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante normas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa. La institución diferenciará cada caso, es decir, si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación Convivencial o un incumplimiento académico.

Artículo 3. Debido proceso Convivencial. Este proceso se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y una convivencia plena y armoniosa entre los estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

El debido proceso Convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes.

Artículo 4. Debido proceso disciplinario. Teniendo en cuenta que la institución educativa persigue la educación integral de los estudiantes, partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y también de la misionalidad y objetivos propios de cada establecimiento educativo, es necesario que estos impongan medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias.

El proceso disciplinario que adelanta la institución educativa debe estar consagrado en el Reglamento o Manual de Convivencia, acorde con la Constitución y la ley para atender a los siguientes principios del debido proceso:

1. **Legalidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Las faltas están clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación se han tipificado las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
2. **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
3. **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
4. **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
5. **Instancia competente.** El Reglamento o Manual de Convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas

6. Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante.
7. **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
8. **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
9. **Non bis in ídem:** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

Artículo 5. Objetivo del debido proceso. Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, **EL COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS**, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Parágrafo: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”

Artículo 6. Debido proceso queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

1. **Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el proceso formativo. Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima, el coordinador de convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario.
2. **Apertura del disciplinario.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

3. **Participación de los progenitores.** Podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo y no para evitar la aplicación de las estrategias formativas o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.
4. **Descargos.** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.
5. **Pruebas.** Deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Tendrán 1 día para hacerlas llegar. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.
6. **Estudio del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, la Comisión deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente.
7. **Resolución rectoral.** La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará a los padres de familia o tutores y al estudiante.
8. **Recurso.** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición dentro de los 3 días hábiles siguientes.
9. **Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el
10. periodo escolar o aportas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Según sea el conflicto generado y de orden disciplinario o académico, se seguirá el siguiente proceso con arreglo a estas instancias generales, estableciendo cómo, cuándo, quiénes, por qué se inicia la acción y cómo se procede en cada paso hasta la aplicación de la sanción por parte del Consejo Directivo, si la hubiere.

El proceso se agota en la instancia donde se dé solución dejando las correspondientes evidencias y actas de lo actuado:

1. Informe y mediación del titular del curso o el docente que observa la conducta, si es del caso.
2. Anotación en el observador del estudiante con los compromisos adquiridos, nombres y firmas de los actuantes respectivos, por parte del docente que observó la situación.
3. Instancia de diálogo a través del Comité de Convivencia Escolar.
4. Remisión a Consejo Académico y Directivo, según corresponda.
5. Registro en el SIUCE.
6. Entrega del estudiante por convenio formal de las partes y su registro en el observador del

estudiante, por parte de Rectoría.

7. Cancelación de matrícula en el Consejo Directivo, a través de la resolución rectoral y entrega del estudiante a los padres de familia.

8. Reporte ante la Secretaría de Educación y Acción Social municipal, si el estudiante es desvinculado mediante resolución Rectoral.

9. Reporte ante otras instancias si los procedimientos así lo demandan, bajo responsabilidad de Rectoría y en la instancia pertinente.

Artículo 7. Procedimiento disciplinario y garantías de los estudiantes: Medidas preventivas. Se entiende como medidas de carácter preventivo, las acciones desplegadas por la Institución tendientes a prever los posibles riesgos que pudieren afectar a los estudiantes, en todos los campos durante su permanencia en el Colegio, entre otros como:

1. Reflexiones sobre situaciones puntuales en dirección de grupo o momento de instrucción.
2. Campañas y talleres para reducir conflicto y violencia por parte del Servicio de Asesoría Psicológica, en cooperación con la Coordinación; lo mismo que atención personal y grupal a los estudiantes, a padres de familia y adolescentes.
3. Acompañamiento espiritual y vivencia sacramental.
4. Desarrollo de proyectos de formación cívica.
5. Estudio e interiorización del Manual de Convivencia.
6. Acciones pedagógicas que promuevan el Comité de conciliación y convivencia.
7. Atención permanente en el Servicio de Enfermería.
8. Informes por escrito a los padres de familia o acudientes sobre situaciones de riesgo de sus hijos.
9. Aplicación de medidas disciplinarias previstas en el presente Manual de Convivencia o informe inmediato a las autoridades competentes cuando sea pertinente.

Parágrafo: En los casos de las consideradas “situaciones” graves y muy graves, donde se presente daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos establecidos en la reglamentación de la Ley 1620, los cuales hacen parte del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 8. Procedimiento para el debido proceso

1. Reporte de la situación que afecta la convivencia escolar: Se sustenta por escrito por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa conocedor de la situación.
2. Versiones informales (Indagación preliminar): Recogidas por: Docente, Titular de curso, coordinador.
3. Comunicación de la Apertura del Proceso Disciplinario o Convivencial y Formulación de Cargos (Apertura del disciplinario) Se comunica a los padres de familia:
 - a. Apertura del proceso,
 - b. Presuntas conductas,
 - c. Tipo de falta,
 - d. Posibles consecuencias.
4. Medidas de protección: Estrategias pertinentes para proteger a la víctima.
5. Recoger pruebas de todos los implicados, testigos y documentación: Se recogen soportes que sustentan la presunta falta.
6. Entrega de pruebas a padres o acudientes: En reunión con padres de familia involucrados,

- protegiendo nombres propios.
7. Recepción de descargos: Recibidos por la instancia correspondiente como respuesta a la entrega de pruebas, dentro del plazo establecido, 3 días hábiles después de la reunión.
 8. Toma de decisiones: La instancia competente: revisa, analiza las pruebas y descargos y se toma una decisión coherente e impone sanción de acuerdo con la falta establecida en el manual de convivencia. (Estimado 5 días hábiles)
 9. Pronunciamiento de las autoridades competentes: Por escrito a padres de familia o acudientes.
 10. Posible reposición: Se solicita revisión a la decisión tomada, interponiendo recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes.
 11. Posible apelación: La familia con nuevos argumentos y soportes, interpone recurso de apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes.
 12. Resolución de recursos: Atendidos y resueltos los recursos interpuestos, la decisión tomada queda en firme. (10 días hábiles) En caso de ser una entidad externa se respetan los tiempos requeridos)
 13. Fin del debido proceso.

Nota Aclaratoria 1. Si los hechos acontecen finalizando un período académico o para vacaciones escolares se congela el proceso y se reanuda al reiniciar las actividades escolares. (Validar el cierre de procesos)

Nota aclaratoria 2. Se registrará en el sistema de alertas dependiendo de la situación el caso presentado.

Artículo 9. Garantía del debido proceso. El Derecho a la Defensa en atención a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, es parte integrante del debido proceso y destaca el derecho que tiene cada estudiante a rendir sus propias versiones y presentar pruebas. Así mismo se seguirán los procedimientos y sanciones contemplados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, se respetará el principio de proporcionalidad y el estudiante deberá proceder como parte activa bajo la representación de sus padres o tutores, entendiéndose como acudiente la persona reconocida oficialmente en el acta de matrícula.

Artículo 10. Para el Colegio de la Presentación de las Ferias, la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante, a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes tal que le permita la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, de forma que pueda asumir las consecuencias de sus actos y a la vez preste la importancia debida a los procesos de su formación y corrección. Se busca con todo esto el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

Artículo 11. Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del establecimiento o su buen nombre fuera del mismo, el estudiante será evaluado teniendo como criterio los principios y valores promulgados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Las sanciones aplicables para cada caso serán pedagógicas y que procuren la regulación del comportamiento en el estudiante.

Artículo 12. El proceso de disciplina es continuo y su evaluación se adelantará por cada educador y por el Servicio de la Asesoría Psicológica y será comunicado a los padres de familia o tutores, de acuerdo con el procedimiento de citaciones en la Agenda Escolar o ante la dependencia respectiva de la Institución.

Artículo 13. Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el titular de curso informará a cada uno de los estudiantes los resultados de la evaluación de disciplina y comportamiento, lo mismo que a las dependencias correspondientes de la Institución a saber Coordinador(a) y Rectora.

TÍTULO VII

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

Principios y Definición de Conceptos del Sistema de Convivencia escolar

Artículo 1. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos según la Ley 1620, Capítulo II, Artículo 5: Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo.

de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen

derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 2. Definición de Conceptos. Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para la comprensión del *Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar* en la institución educativa.

Competencias Ciudadanas. Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso Escolar o Bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Ciberbullying o Ciber-acoso Escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Enfoque de Género. Consiste en crear las condiciones institucionales para generar una perspectiva de respeto, acogida, cuidado y protección, hacia las diferentes formas de construir la propia identidad de los estudiantes, en especial la de género, sin que haya actitudes o comportamientos discriminatorios, de agresión, de violencia o de descalificación hacia quienes asumen una construcción de su identidad sexual o de género, diferente a la binaria.

Convivencia Escolar. Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Formación de la Afectividad. Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.

Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos. Este Sistema se materializa en la plataforma SIUCE que ha sido definido y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Nacional.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Hacen parte de la Ruta el Bienestar Familiar, el CAIVAS, las comisarías de familia, los defensores de menores, la policía de infancia y adolescencia, la defensoría del pueblo, las EPS, entre otras.

Conflictos. Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida, entre una o varias personas, frente a sus intereses, lo que genera problemas por las controversias y desavenencias que dicha situación propicia.

Conflictos Manejados Inadecuadamente. Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud, de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Toda acción que tenga como finalidad, causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar

o descalificar a otros.

- **Agresión relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona, frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Violencia Sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes, entre víctima y agresor, así como también, cualquier otra condición, en la cual un menor de edad es agredido.
- **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Toda situación de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre las que se encuentran el maltrato, el abandono, la negligencia o la comisión de delitos en su contra.
- **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad, para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Enfoque Restaurativo.** Perspectiva frente a las faltas cometidas por los estudiantes, en donde se busca la reparación integral de quienes han sido víctimas de agresiones, situaciones, delitos o faltas, así como de los agresores o sujetos activos de las mismas, poniendo el acento en la atención a las necesidades de todos ellos, antes que a acciones punitivas.
- **Proyectos Pedagógicos.** Estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los educadores adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.
- **Acción Reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
- **Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales.** Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.

Artículo 3. Conductas Disruptivas no Intimidatorias. Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Indisciplina:** Desórdenes en la vida de las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del educador y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes molestos que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad educativa.
2. **Desobediencia:** Acción de los estudiantes de no seguir las instrucciones u órdenes de los educadores, de tal manera que generan controversia o conflictos de baja intensidad entre los estudiantes y los educadores o entre los mismos estudiantes.
3. **Faltas de Cortesía:** Conducta que consiste en no observar las normas mínimas de cortesía, generalmente en el aula de clase, como no saludar, emplear un lenguaje soez, interrumpir a los demás cuando están hablando, realizar comportamientos inadecuados en presencia de otros y que se refieran a las normas de cortesía, que se deben observar en los grupos sociales.
4. **Conflictos de Baja Intensidad:** Comportamientos que consisten en pelear con los compañeros, agredirlos o contrariar sus decisiones y acciones, sin que los mismos alcancen niveles graves o intensos.
5. **Faltas a las Normas Básicas de Comportamiento:** Consiste en la realización de acciones como llegar tarde a clase, salirse del salón sin autorización del educador presente, tirar los útiles propios o de sus compañeros al piso, tirar basura al piso, comer goma de mascar, o cualquier otra acción que interrumpa la actividad educativa, sin que sea grave o afecte sensiblemente a los compañeros.

Artículo 4. Conductas Intimidatorias. Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes:

1. **Maltrato Físico:** Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, etc.
2. **Maltrato Verbal:** Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. **Exclusión Social:** Ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. **Mixto:** Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.
5. **Maltrato Psicológico:** Manipular a la víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola, jugando con sus debilidades, etc.
6. **Bullying Sexual:** Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.
7. **Bullying por Necesidades Educativas Especiales:** Se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de este o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer

superioridad sobre ella.

8. **Bullying online, Ciber-bullying o E-bullying:** Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

Parágrafo: En las situaciones de acoso escolar o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de estas para tener poder o someter a la víctima.

Artículo 5. Conductas Delictuales. Son comportamientos que la normatividad legal vigente -el Código Penal- ha tipificado como conductas antijurídicas, dolosas, imputables a una persona, sancionadas por el Estado, por atentar contra los bienes que el legislador ha decidido proteger. Los más comunes en el contexto escolar son las siguientes:

1. **Violencia Sexual:** Cualquier comportamiento estipulado en el Código Penal como contrario a la libertad, integridad y formación sexuales, tales como acceso carnal violento; acto sexual violento; acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; acceso carnal abusivo con menor de catorce años; actos sexuales con menor de catorce años; acceso carnal o actos sexuales abusivos con incapaz de resistir; acoso sexual; pornografía infantil; constreñimiento a la prostitución, o cualquier otro comportamiento proscrito por el Código Penal.
2. **Suministro de SPA a Menores de Edad:** Suministro de cualquier droga o sustancia a un menor de edad, que genere dependencia, o que lo induzca a usarla.
3. **Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes:** Consiste en el transporte, llevar consigo, almacenar, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, financiar o suministrar a cualquier título sustancia estupefaciente, psicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas.
4. **Pornografía Infantil:** Cualquier conducta que implique fotografía, filmación, grabación, producción, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de edad. Pueden ser prácticas como el sexting, el grooming u otras que involucren imágenes de contenido sexual de menores de edad.
5. **Porte de Armas:** Portar, suministrar, traer, proveer o cargar cualquier tipo de arma, sean estas de fuego, blanca o de cualquier otra naturaleza, que pueda poner en riesgo la integridad física de otras personas.
6. **Lesiones Personales:** Cualquier comportamiento o conducta que cause un daño a la integridad física de otra persona.
7. **Calumnia e Injuria:** Cualquier conducta, acción o pronunciamiento en contra de otra persona, que atente contra el buen nombre de ella, o le impute un delito por el cual no ha sido condenada, la ofenda o la agreda, sin que haya sustento real para las afirmaciones que se hacen en su contra.
8. **Daños Materiales:** Destrucción de materiales (mesas, vidrios, paredes y armarios), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura de la institución educativa o de la ciudad.

9. **Hurto:** Apropiación, con o sin violencia, de los bienes de otra persona.

CAPÍTULO II

Responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Artículo 1. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar* con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, educadores o directivos.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar* y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 2. Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que

le son propias, la Rector de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Garantizar que en la institución educativa se lleven todas y cada una de las acciones y procedimientos que se deben seguir, cuando los estudiantes sean víctimas de algún delito.
5. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar* y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 3. Responsabilidades de los Educadores en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los educadores de la Institución tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación del educador y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Reportar oportunamente a las autoridades del Colegio, cualquier situación que pueda afectar la convivencia escolar, o ser un delito, o constituirse en una vulneración a los derechos humanos y la educación para la sexualidad.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 4. Participación y Responsabilidades de los Padres de Familia. La familia, como parte de la comunidad educativa y primera responsable de los procesos formativos de los estudiantes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución para la convivencia y la sexualidad.
3. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
4. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
5. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder penal y civilmente, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
6. Conocer y seguir la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar* cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
7. Adelantar las denuncias ante las autoridades competentes, cuando su hijo sea víctima de un delito, llevándola a cabo sin dilación y buscando el restablecimiento de los derechos del menor de edad.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar* a que se refiere la Ley de Convivencia Escolar, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO III

Ruta de Atención Integral (RAI)

Artículo 1. Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de los estudiantes a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos, atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

Artículo 2. El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará su acción conforme con su Reglamento, el Decreto 1965 y la Ley 1620 de 2013.

Artículo 3. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales, antes que

enseñanzas de normas y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación y se definen así:

1. **Promoción**, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de Padres de Familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima escolar.
2. **Prevención**, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características –personales, familiares y del entorno de los estudiantes, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el Colegio.
3. **Atención**, son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.
4. **Seguimiento**, son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellos estudiantes que presentan deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.

Artículo 4. Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar las acciones del Colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes.

Artículo 5. Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como acoso o violencia escolar tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Rectoría y por su conducto al Comité;
2. La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento;
3. El Comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Reglamento o Manual de Convivencia; El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados;
4. El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia;
5. La persona sindicada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso,

de desvirtuar lo que se afirma en su contra.

CAPÍTULO IV

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y protocolo de atención

Artículo 1. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, por parte de los Estudiantes y sus correspondientes claridades.

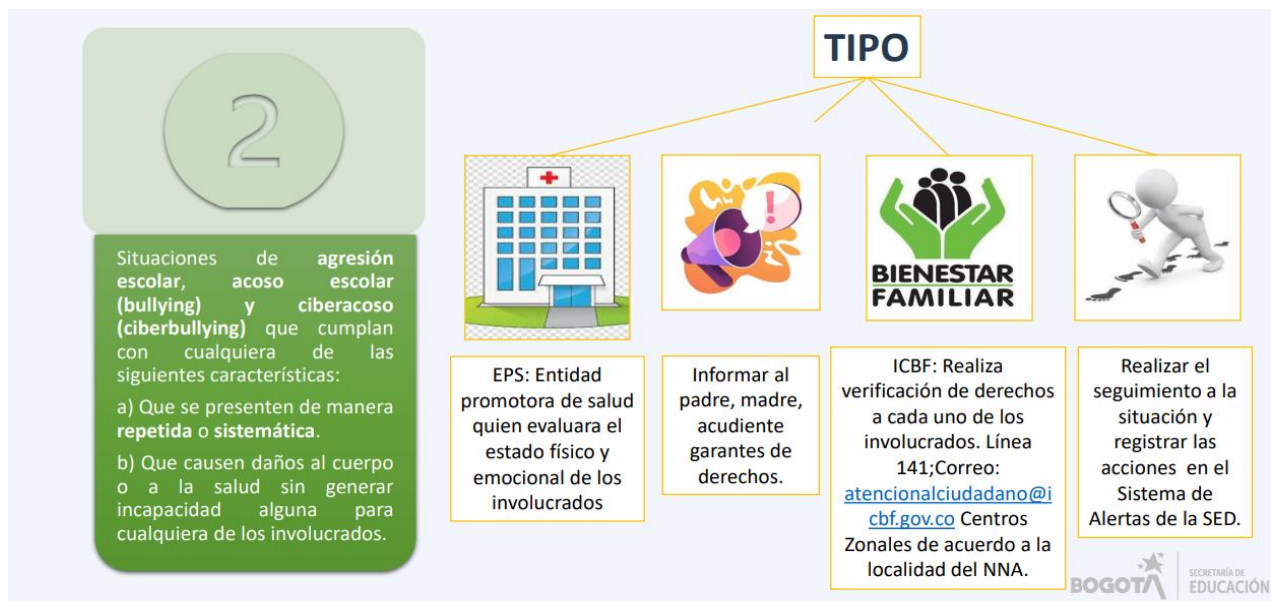


Cambios protocolos de V. 4.0 a 5.0

Tomado de la Presentación

Para su manejo, en la Institución se establecen las siguientes claridades:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier educador o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El educador o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
3. Quien esté encargándose de la situación, puede vincular a estudiantes que se hallen capacitados como mediadores, para atender la situación y buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en la situación Tipo I.
4. Si se requiere, se pueden dejar consignados los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación.
5. En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.



Cambios protocolos de V. 4.0 a 5.0

Tomado de la Presentación

Para su manejo, en la Institución se seguirán las siguientes claridades:

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como acoso o violencia escolar tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Rectoría y por su conducto al Comité de Convivencia Escolar.
2. La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento;
3. El Comité de Convivencia Escolar procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Reglamento o Manual de Convivencia;
4. El Comité de Convivencia Escolar pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados;
5. El Comité de Convivencia Escolar escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité de Convivencia Escolar no puede decidir en conciencia;
6. La persona sindicada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra; El Comité de Convivencia Escolar podrá exigir informes a quien se indica de la violación o amenaza, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios;
7. Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables;
8. El Comité de Convivencia Escolar se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de

juicio de que se dispone;

9. El Comité de Convivencia Escolar convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente;
10. Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité de Convivencia Escolar hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución.

Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la Rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes, lo que no implica renuncia de las madres o padres de familia a ejercer sus derechos.



Cambios protocolos de V. 4.0 a 5.0 Tomado de la Presentación

Para su manejo, en la Institución se seguirán las siguientes claridades:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier educador o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. Quien haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
3. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
4. Sin perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.
5. Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la *Política de Tratamiento de Datos* que se halla disponible en la página web de la Institución.
6. El educador o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo III, debe informar tanto

- de la situación reportada, como de las medidas tomadas para protección de las víctimas.
7. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará y modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
 8. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, según sea el caso.
 9. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* citará a dicho Comité para atender la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la *Política para el Tratamiento de Datos Personales* que la Institución ha promulgado, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
 10. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el *Comité Escolar de Convivencia* adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso definido según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
 11. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia*, una vez clarificada la situación y tomada la decisión sobre las consecuencias que se sigan de esta, deberá incluir alguna o varias, según sea el caso, de las estrategias formativas que se hallan consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.
 12. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la situación a las entidades pertinentes que hagan parte de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar* para que dichas entidades, tomen las medidas del caso y realicen las actuaciones a las que haya lugar.
 13. El presidente del *Comité Escolar de Convivencia* reportará la información del caso, al aplicativo que para el efecto se haya implementado, en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar*.
 14. De cada una de las situaciones que sean reportadas y atendidas por la Institución, se diligenciará en el observador del estudiante, consignando en él, lo concerniente a las estrategias de atención y de seguimiento que se hayan implementado.
 15. De cada una de las actuaciones, de las distintas instancias que intervengan en cualquier momento del proceso, se dejará evidencia en un acta o en una resolución rectoral, según corresponda dando, cumpliendo con la política de tratamiento de datos personales con la que cuenta la Institución.

Parágrafo 1: Las situaciones Tipo III que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o muy graves.

Parágrafo 2: Cuando se requieran medidas de *restablecimiento de derechos*, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

CAPÍTULO V

Otros protocolos para tener en cuenta

Los Protocolos de Atención Integral: Son guías o procedimientos estandarizados que establecen las pautas para abordar una situación específica de Convivencia Escolar y que tiene como base la Ruta de Atención Integral con: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

Dichos protocolos tienen sustento en la ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, La Educación Sexual y la Prevención de la Violencia Escolar. Establece mecanismos de prevención, protección y denuncia ante conductas que afecten la convivencia, los derechos y la ciudadanía de los estudiantes, como el ciberacoso o el acoso escolar entre otros.

A continuación, se da a conocer cada uno de ellos y el proceder al ser identificados:

• PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Garantizar una atención integral y respetuosa de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes implicados en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, promoviendo acciones preventivas, educativas y restaurativas en el marco del directorio de atención integral para la convivencia escolar.

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones y/u orientación escolar ante presunto caso de consumo.
2. Identificar al estudiante o estudiantes.
3. Informar a padres de familia sobre el posible consumo.
4. Sugerir valoración por centro de salud (exámenes).
5. Confirmar situación de consumo.
6. Reportar a secretaria de salud, educación o las instancias requeridas
7. Reportar al SIUCE
8. Establecer estrategias de apoyo internas y externas.
9. Generar acuerdos y compromisos.
10. Hacer seguimiento.
11. Indicar oferta institucional de atención en el municipio

• ATENCIÓN PARA PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Identificación: El caso puede ser identificado por docentes, coordinadores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Registrar el caso mediante el formato correspondiente, asegurando precisión y objetividad en la descripción de los hechos.
3. Informar al coordinador de convivencia y a la rectoría.
4. Notificar a los padres o acudientes del estudiante, explicando la situación y las medidas a seguir.
5. Realizar una entrevista al estudiante, garantizando un ambiente seguro y respetuoso, para conocer detalles sobre el consumo (frecuencia, contexto, tipo de sustancia).
6. Identificar posibles factores de riesgo asociados al entorno escolar, familiar o social.
7. Acciones Pedagógicas y Restaurativas con impacto social.
8. Acompañamiento de orientación escolar.
9. Contactar a instituciones del Directorio de Atención Integral, como centros de salud o

programas de prevención de consumo (ICBF, EPS, Secretarías de Salud).

10. Generar compromisos.

Hacer Seguimiento.

Prevención y Promoción: Desarrollar campañas educativas sobre los riesgos del consumo de SPA y su impacto en la salud física, mental y emocional.

- **PROTOCOLO ATENCIÓN SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE**

Se establece un procedimiento integral y respetuoso para la atención de situaciones de embarazo adolescente en el ámbito escolar, garantizando la protección de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, y promoviendo la permanencia educativa y el bienestar integral de las estudiantes implicadas.

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones y orientación escolar ante presunto caso de embarazo.
2. Identificar la estudiante.
3. Hablar con la estudiante.
4. Informar a padres de familia.
5. Ser valorada médicamente mediante EPS.
6. Establecer estrategias de inclusión y apoyo psicológico.
7. Reportar a Secretaria de Salud, Educación o a las instancias requeridas
8. Reportar en el SIUCE.
9. Generar acuerdos y compromisos.
10. Hacer seguimiento.

- **PROTOCOLO PARA MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)** Se establece un procedimiento integral para identificar, atender y acompañar a estudiantes víctimas de maltrato físico o psicológico, garantizando la protección de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, y articulando acciones con las instituciones especializadas según el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones y orientación escolar el presunto caso de maltrato.
2. Identificar al estudiante.
3. Establecer contacto con un miembro de la familia de la víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora.
4. Brindar atención en enfermería o remitir a medicina legal según el caso (si se requiere la rectora definirá la persona que acompañará al estudiante al Hospital Regional de ser necesario)
5. Hablar con el estudiante.
6. Elaborar informe.
7. Reportar a Policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia o a las instancias requeridas.
8. Reportar al SIUCE.
9. Generar acuerdos y compromisos.
10. Hacer seguimiento.

PROTOCOLO PARA AUTOLESIONES O IDEACIÓN SUICIDA

Este protocolo busca identificar, prevenir y manejar situaciones relacionadas con autolesiones

o ideación suicida en estudiantes, con un enfoque en la protección, el acompañamiento integral y la promoción de la salud mental.

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones y orientación escolar el presunto caso de autolesión
2. Identificar el estudiante o los estudiantes.
3. Brindar atención en enfermería o remitir al Hospital Regional (la rectora definirá la persona que acompañará al estudiante)
4. Informar a padres de familia.
5. Apoyar desde orientación escolar y remitir a psicología externa.
6. Reportar a Secretaría de Salud, educación o a las instancias requeridas.
7. Reportar al SIUCE.
8. Establecer compromisos.
9. Generar acuerdos y compromisos.
10. Hacer seguimiento.

• **PROTOCOLO PARA DELITOS**

Establece pasos claros para actuar ante situaciones que constituyan conductas delictivas, asegurando la protección integral de las víctimas, el respeto de los derechos de todos los involucrados y el cumplimiento de las normativas legales. Este protocolo aborda delitos como el abuso sexual, el acoso, el hurto, la violencia física grave, entre otros.

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones y orientación escolar.
2. Brindar atención a la víctima si la hay o si el caso lo amerita.
3. Identificar el (los) responsable(s)
4. Comunicar a los padres de la(s) víctima(s) y victimario(s).
5. Reportar a Policía de infancia y adolescencia.
6. Convocar comité de Convivencia Escolar.
7. Analizar el caso.
8. Establecer responsabilidades.
9. Comunicar a padres de familia.
10. Generar acuerdos y compromisos.
11. Hacer seguimiento

• **PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN**

Tiene como objetivo garantizar una respuesta adecuada ante actos que vulneren la dignidad, igualdad y derechos de los estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad escolar.

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones o psicología.
2. Brindar atención a la víctima si el caso lo amerita
3. Brindar espacios de escucha para identificar tipo de discriminación.
4. Identificar el (los) responsable(s).
5. Comunicar a los padres de la(s) víctima(s) y victimario(s).
6. Investigar la situación.
7. Analizar el caso.
8. Establecer responsabilidades.
9. Comunicar a padres de familia.

10. Generar acuerdos y compromisos.
11. Hacer seguimiento.

- **PROTOCOLO SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL**

La atención depende del tipo de situación que se haya presentado tratándose de Situaciones Tipo I, II y III. En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I, II y III):

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a rectoría, coordinación convivencia y/o orientación escolar, de cualquier situación presentada sea Tipo I, II y III.
3. Brindar atención en enfermería o remitir al Hospital Regional (la rectora definirá la persona que acompañará al estudiante).
4. Informar a padres de familia.
5. Apoyar desde orientación escolar y remitir a psicología externa.
6. Reportar a secretaria de salud, educación o a las instancias requeridas.
7. Reportar al SIUCE.
8. El rector o rectora del establecimiento educativo como presidente del Comité debe asumir el liderazgo en el manejo de cada situación y la activación del protocolo determinado, así como, poner la denuncia ante las autoridades si se trata de una situación tipo III.

Atención de violencia sexual tipo I: Comprenden acciones relacionadas con la afectación de los DHSR.

Generar contención.

1. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
2. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
3. Establecer acuerdos de convivencia.
4. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
5. Establecer acuerdos de convivencia.
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos por el equipo de coordinación de convivencia y orientación escolar para apoyar el proceso.

Atención de violencia sexual en situaciones tipo II: Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

1. Les corresponde actuar al docente o colaborador que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.
2. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la situación, quien deberá informar de la misma a rectoría, coordinadores u orientador(a).

3. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité.
El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.
4. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados si es posible por escrito.
5. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
6. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
7. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
8. Crear condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
9. Registrar acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
10. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
11. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Atención de violencia sexual en situaciones tipo III:

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
2. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas si es posible por escrito.
3. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
4. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
5. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.

6. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea un menor o un mayor de edad, a la Secretaría de Educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7. Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos: Salud IPS o EPS más cercana. Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía. Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando no exista, notificar a la policía de vigilancia.

- **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.**

La atención depende del tipo de situación que se haya presentado tratándose de Situaciones Tipo I, II y III. El siguiente protocolo establece los pasos a seguir según la gravedad de las situaciones de presunta agresión y acoso escolar. Su objetivo es garantizar una atención eficaz, respetando los derechos de los estudiantes y promoviendo un ambiente de convivencia armónica.

A continuación, se detallan los pasos a seguir en función de la gravedad de la situación:

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones y orientación escolar.
2. Brindar atención a la víctima si la hay o si el caso lo amerita.
3. Identificar el (los) responsable(s)
4. Comunicar a los padres de la(s) víctima(s) y victimario(s)
5. Reportar a Policía de infancia y adolescencia.
6. Convocar comité de convivencia.
7. Analizar el caso.
8. Establecer responsabilidades.
9. Comunicar a padres de familia.
10. Generar acuerdos y compromisos.
11. Hacer seguimiento.

ATENCIÓN DE SITUACIÓN I: INCIDENTE LEVE (DISCUSIÓN, OFENSAS VERBALES LEVES) -Detección e intervención inmediata: El docente o adulto responsable interviene para detener la situación.

Se conversa con las partes implicadas para aclarar lo sucedido.

-Registro: el estudiante escribe la situación y se escucha de manera atenta para detectar las causa- raíz.

-Se notifica a los padres de familia del estudiante(s) involucrados si es necesario.

-Mediación: se busca la reflexión y busca la reconciliación, siempre que ambas estén dispuestas.

-Se establecen acuerdos que eviten la repetición del comportamiento.

-Seguimiento y monitoreo por parte del docente y/o coordinador del cumplimiento de los acuerdos.

ATENCIÓN DE SITUACIÓN II: AGRESIÓN GRAVE (INTIMIDACIÓN REPETITIVA, AGRESIONES FÍSICAS O VERBALES SIGNIFICATIVAS) La presencia de señales o indicios

de agresión y acoso tanto en la presunta víctima como quien ejerce la ofensa o el acoso es determinante para activar este protocolo. Les corresponde actuar al docente o colaborador que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.

- a. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la situación, quien deberá informar de la misma a rectoría, coordinadores u orientador(a).
- b. Reporte de la situación de agresión y acoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero.
- c. Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar.
- d. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.
- e. Intervención inmediata por la coordinación de convivencia y obtener información sobre la situación y los involucrados.
- f. Valorar el estado físico, emocional, y material de la persona objeto de la agresión y acoso escolar.
- g. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
- h. La Coordinación cita a las partes implicadas y realiza entrevistas por separado.
- i. Notificación a la familia o familias. Bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
- j. Elaborar un reporte de la situación.
- k. Registrar acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
- l. Crear condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
- m. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
- n. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.

ATENCIÓN SITUACIÓN III: CASO MUY GRAVE O REINCIDENCIA (ACOSO SISTEMÁTICO, AGRESIONES GRAVISIMAS)

Esta categoría abarca situaciones de alta gravedad que vulneran significativamente la integridad física, emocional o psicológica de las personas implicadas, como acoso escolar sistemático, agresiones físicas o verbales severas, amenazas de cualquier índole, extorsión o daño a la propiedad.

También incluye casos de reincidencia en conductas de acoso previamente atendidas. Ante estas situaciones, la atención debe ser inmediata, exhaustiva y coordinada con el Comité de Convivencia Escolar, priorizando el restablecimiento de los derechos de la víctima y aplicando medidas correctivas o sancionatorias para el agresor, de acuerdo con el Manual de Convivencia y la normatividad vigente.

En caso necesario, se procederá a notificar a entidades externas competentes para garantizar

la seguridad y bienestar de las partes involucradas.

1. Actuación inmediata: Se separa a los implicados y se toma testimonio inicial de testigos.
2. La Coordinación garantiza la seguridad de la presunta víctima.
3. Apertura de investigación: Se recopilan pruebas (testimonios, evidencias escritas o audiovisuales).
4. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
5. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
6. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
7. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación. 6. Se determinan sanciones para el agresor conforme al Manual de Convivencia.
8. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea un menor o un mayor de edad, a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos: Salud IPS o EPS más cercana. Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía. Policía de Infancia y Adolescencia, para garantizar los derechos de las partes involucradas.
10. Resolución y cierre: Se da a conocer a las partes el resultado del proceso y las medidas tomadas.

Se realiza un seguimiento constante para evitar reincidencias.

PRINCIPIOS CLAVES DEL PROTOCOLO

1. Confidencialidad: Respetar la privacidad de los implicados.
2. Imparcialidad: Abordar el caso sin prejuzgar.
3. Restauración: Priorizar la resolución del conflicto y la reconciliación entre las partes.
4. Prevención: Diseñar estrategias que promuevan la convivencia y prevengan futuras situaciones.

Este protocolo busca salvaguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo un ambiente seguro y respetuoso.

- **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)**

El protocolo de atención para situaciones que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) está diseñado para orientar la intervención en casos de situaciones tipo III. que incluyen hechos graves que puedan constituir delitos y requieren de

un abordaje institucional riguroso y coordinado con las autoridades competentes.

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones y/u orientación escolar ante presunto caso de consumo.
2. Identificar al estudiante o estudiantes.
3. Informar a padres de familia sobre el posible consumo.
4. Sugerir valoración por centro de salud (exámenes).
5. Confirmar situación de consumo.
6. Reportar a secretaria de salud, educación o las instancias requeridas
7. Reportar al SIUCE
8. Establecer estrategias de apoyo internas y externas.
9. Generar acuerdos y compromisos.
10. Hacer seguimiento.
11. Indicar oferta institucional de atención en el municipio.

Se activa el protocolo de presunto consumo de sustancias psicoactivas, presunta distribución o comercialización de estupefacientes, al igual que la fabricación, tráfico y transporte de armas de fuego de acuerdo a lo definido en el artículo 19 de la ley 1453 de 2011, cuando se presenta comportamientos como el porte de elementos cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas, armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, taser o dispositivos de carga eléctrica, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta, así como cualquier elemento que se asimile a armas de fuego etc.

ATENCION A SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

1. Identificación: El caso debe ser identificado por cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, estudiantes o familias).
2. Verificación: La institución educativa realiza un análisis inicial para determinar si se trata de un presunto caso que debe ser reportado al SRPA. Esto incluye recolectar información básica, proteger la confidencialidad y evitar prejuicios.
3. Activación del protocolo a. Notificación interna:
 - a. Se informa de inmediato a los responsables designados en institución, como el rector o el coordinador de convivencia, quienes liderarán el proceso.
 - b. Medidas de protección: Se aseguran los derechos del menor involucrado, tanto de la presunta víctima como del presunto agresor.
 - c. Reporte a las autoridades: Se informa al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Policía de Infancia y Adolescencia. Si es necesario, se notifica a la fiscalía general de la Nación.

Garantías de derechos a. Presunción de inocencia:

- a. Hasta que se demuestre lo contrario, se garantiza el respeto a la dignidad de las partes.
- b. Acompañamiento psicosocial: Se brinda orientación psicológica tanto a las víctimas como a los presuntos responsables.
- c. Se notifica a los padres o tutores: La institución informa de manera clara y oportuna a los responsables legales de los estudiantes involucrados

Coordinación de convivencia

- a. **Articulación con el SRPA:** Una vez activado el sistema, la institución educativa se

coordina con las entidades encargadas para asegurar la continuidad del caso.

b. seguimiento al caso: La institución educativa colabora en el proceso investigativo, respetando las competencias de cada autoridad.

Restablecimiento de derechos y convivencia

a. Acciones pedagógicas: La institución implementa estrategias que favorezcan el entendimiento de los derechos humanos y la prevención de futuras situaciones de este tipo.

Registro y documentación:

Actas del proceso: Se elabora un registro detallado de cada paso del protocolo.

Archivo confidencial: Toda la documentación debe conservarse bajo estricta confidencialidad y solo puede ser accesible por las autoridades competentes.

Este protocolo se fundamenta en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y las directrices del Manual de Convivencia Escolar. La implementación adecuada asegura la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes dentro del marco legal colombiano.

• PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA ADE ESTARLO:

El trabajo infantil y las amenazas de estar involucrado en él constituyen una vulneración grave de los derechos de niños, niñas y adolescentes, reconocidos tanto a nivel nacional como internacional. Este fenómeno no solo afecta su desarrollo integral, sino que también interfiere con su derecho a la educación, el juego y el bienestar emocional y físico.

Este protocolo busca orientar a la comunidad educativa en la identificación, abordaje y reporte de estas situaciones, asegurando la protección integral de los menores.

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones o psicología.
2. Brindar atención a la víctima si el caso lo amerita
3. Brindar espacios de escucha para identificar presunto trabajo infantil.
4. Identificar el (los) responsable(s)
5. Comunicar a los padres de la(s) víctima(s) y victimario(s)
6. Investigar la situación.
7. Analizar el caso.
8. Establecer responsabilidades.
9. Comunicar a padres de familia.
10. Generar acuerdos y compromisos
11. Hacer seguimiento.

ATENCION ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA ADE ESTARLO:

1. Identificación y alerta temprana: Sensibilización de la comunidad educativa: Los docentes, directivos, estudiantes y familias deben ser capacitados para identificar indicadores de trabajo infantil o amenazas de este, tales como: Fatiga constante, Faltas recurrentes a clases sin justificación, marcas físicas de trabajos pesados, relatos de actividades laborales en horarios inadecuados. La comunidad educativa debe informar cualquier sospecha a los responsables

designados en la institución (coordinación de convivencia o rectoría).

2. Verificación preliminar

a. **Entrevista confidencial:** Realizar un acercamiento inicial con el estudiante, manteniendo un enfoque respetuoso y protector.

b. **Contacto con los padres o acudientes:** En caso de ser seguro, indagar sobre las circunstancias familiares para contextualizar la situación.

c. Determinar si existen condiciones que ponen en peligro la integridad del estudiante, como explotación, desprotección o violencia asociada al trabajo infantil.

3. **Activación del protocolo institucional** -Notificación al rector o a la instancia responsable de convivencia escolar para liderar el proceso. -Garantizar que el estudiante esté en un entorno seguro mientras se realiza la verificación del caso.

4. **Reporte a las autoridades competentes a. Remisión al ICBF:**

a. Notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que active los mecanismos de protección y restablecimiento de derechos.

b. Comunicación con la Policía de Infancia y Adolescencia: En casos que impliquen explotación laboral o trata de personas.

c. Seguimiento con el Comité de Convivencia Escolar: Garantizar que el caso sea tratado dentro del marco legal y pedagógico correspondiente.

5. **Acciones de acompañamiento psicosocial y pedagógico**

a. Apoyo por orientación psicológica al estudiante y, si es pertinente, a su núcleo familiar.

b. Implementar estrategias para que el menor recupere su ritmo académico y su participación en la comunidad escolar.

c. Articular con las autoridades sociales programas de apoyo para mejorar las condiciones económicas y sociales de la familia, evitando recaídas.

6. **Prevención y sensibilización** Desarrollar actividades pedagógicas para prevenir el trabajo infantil y fomentar la importancia de los derechos de los niños.

7. **Seguimiento continuo.**

Este protocolo se fundamenta en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y los compromisos de Colombia frente a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

• **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS.**

El rol de las familias y cuidadores es fundamental para garantizar el bienestar, la protección y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, situaciones de negligencia, abandono o incumplimiento de estas responsabilidades pueden generar graves afectaciones a sus derechos fundamentales, como el acceso a la educación, la salud y la convivencia en un entorno seguro. Este protocolo busca orientar la atención ante presuntas situaciones de negligencia, abandono o incumplimiento familiar, mediante un abordaje articulado con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y otras instancias pertinentes. Se debe seguir los siguientes pasos:

1. Reportar a Rectoría, coordinaciones o psicología.

2. Brindar atención a la víctima si el caso lo amerita

3. Brindar espacios de escucha para identificar presunta situación de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
4. Identificar el (los) responsable(s)
5. Comunicar a los padres de la(s) víctima(s) y victimario(s)
6. Investigar la situación.
7. Analizar el caso.
8. Establecer responsabilidades.
9. Comunicar a padres de familia.
10. Generar acuerdos y compromisos.
11. Hacer seguimiento.

ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO FAMILIAR Y/O CUIDADORES

1. Identificación y alerta temprana: Los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa deben estar atentos a indicadores de negligencia o abandono, tales como: ✓ Falta de cuidado personal o higiene básica. ✓ Ausencias injustificadas frecuentes. ✓ Manifestaciones de hambre, cansancio extremo o desprotección. ✓ Relatos del estudiante sobre abandono, maltrato o falta de atención por parte de sus cuidadores.
2. Entrevista con el estudiante: Realizar un acercamiento respetuoso y confidencial para entender la situación y conocer posibles riesgos.
3. Notificación con la familia y/o cuidadores: Si es seguro y pertinente, indagar con los responsables sobre las razones detrás de las señales observadas.
4. Evaluación de riesgos: Determinar si el menor se encuentra en una situación de vulneración grave que requiere la intervención de autoridades externas.
5. Notificación interna: Informar al Comité Escolar de Convivencia para que tome decisiones sobre el manejo del caso.
6. Medidas de protección inicial: Adoptar acciones inmediatas para garantizar la seguridad y bienestar del estudiante, en caso de ser necesario.
7. Reporte a las autoridades competentes: ✓ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ✓ Solicitar la activación de medidas de protección y restablecimiento de derechos. ✓ Defensoría de Familia: En caso de que sea requerida una evaluación directa del entorno familiar. ✓ Policía de Infancia y Adolescencia: Si se evidencian situaciones de riesgo inminente para el estudiante.
8. Acciones de acompañamiento psicosocial y pedagógico: Proveer apoyo psicológico para mitigar las posibles afectaciones emocionales y garantizar que el menor se sienta protegido. Cuando sea posible, brindar acompañamiento pedagógico a los cuidadores para fortalecer sus capacidades y responsabilidades.
9. Seguimiento continuo del estudiante.

Este protocolo está respaldado por: Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales ratificados por Colombia.

Si desea consultar más acerca de los protocolos 5.0, puede ingresar por el link o con el código QR

PROTOCOLOS 5.0	
CODIGO QR	LINK DE ACCESO
	https://oce.educacionbogota.edu.co/protocolos-de-atencion

CAPÍTULO VI

Medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia

Artículo 1. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

Artículo 2. Política Escolar contra la Intimidación. La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

1. **El acoso en el Colegio es una forma de agresión.** Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable y queda prohibido.
2. Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución, o en el trayecto de la casa a la Institución o viceversa, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio.
3. Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.

Artículo 3. Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio del año académico, en donde los estudiantes conocen en profundidad lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los

procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.

3. **Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un director de Curso, que, junto con todos los demás educadores, se ocupa del proceso acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo, de tal manera que este proceso de acompañamiento contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
4. **Formación en la Afectividad y la Sexualidad.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes, que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.
5. **Dirección de Curso.** Todos los grupos de estudiantes del Colegio contarán con un director de Curso. Los directores de Curso adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta, ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. Este Programa contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.
6. **Programa de Formación Ético-Moral.** Programa de formación de los estudiantes en educación ética y formación moral, desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar.
7. **Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas.** Proceso de formación de los estudiantes mediante la adquisición de competencias para ciudadanas. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del departamento de Ciencias Sociales y en el Plan de Trabajo de la Dirección de Curso.
8. **Programa de Prevención de Adicciones.** Es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la prevención de todo tipo de adicciones.

Artículo 4. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar. Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministra una copia digital del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia, y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se lo leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.
2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes,

Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.

3. Durante la primera semana de clases del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los educadores de la Institución leen y comentan el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.
5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

Parágrafo: A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

Artículo 5. Estrategias Institucionales para los Directivos, los Educadores y el Personal Administrativo de Prevención de los Comportamientos que Afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los educadores y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, educador y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Capacitación.** Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, educador y administrativo, con las que se contribuye al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.
3. **Código de Ética.** La Institución cuenta en su PEI con un Código de Ética para todo el personal directivo, educador y administrativo, en donde se explicita de manera real y efectiva, los principios y el universo axiológico del Colegio, así como los principios éticos y morales, y las normas de convivencia y los comportamientos y actitudes deseables para la construcción de una comunidad escolar justa.

CAPÍTULO VII

Faltas

Se entiende por falta disciplinaria o académica el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa que afecte el ambiente de orden,

respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando.

Faltas Leves

Artículo 1. Las faltas disciplinarias y/o académicas se pueden tipificar como leves, graves y muy graves en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales teniendo en cuenta el grado de culpabilidad y la edad cronológica.

Faltas leves disciplinarias

Son aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la Institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como

1. Llegar tarde al colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas.
2. Portar los uniformes inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos, siempre y cuando no sea reiterativo.
3. No presentar el carné, el permiso de circulación, la tarjeta de nueva ciudadanía, cuando le sean solicitados, siempre y cuando no sea reiterativo.
4. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente
5. Utilizar en forma inadecuada, los servicios del Colegio y los materiales de trabajo
6. Permanecer sin autorización en los salones durante los descansos o en las actividades especiales.
7. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
8. Masticar chicle durante las clases o eventos especiales.

Parágrafo: Las faltas leves se abordan mediante el diálogo reflexivo con el educador que conoce la situación estableciendo compromiso de cambio.

Artículo 2. Faltas Leves Académicas

1. Retirarse de clase sin el permiso correspondiente
2. Interrumpir las actividades dentro y fuera del aula.
3. Masticar chicle, consumir bebidas o comer durante las clases.
4. Charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, irrespetar a los compañeros en clases mediante abucheos, burlas o apodos, oír música, etc.
5. Realizar otras actividades ajenas a la asignatura.
6. Mostrar desinterés y no participación en las clases.
7. No entregar a tiempo libros, materiales de biblioteca.
8. Presentarse sin elementos necesarios para el trabajo: UDPROCO, cuadernos, y en general los elementos para la práctica en laboratorios (bata).
9. Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo solicitados.
10. Traer a clases elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
11. Consumir alimentos en jornadas académicas, culturales o de pastoral, dentro del aula de clases, aulas especializadas, biblioteca, entre otros, siempre y cuando no sean reiterativos.
12. Usar el celular en el aula de clase o en cualquier actividad del Colegio sin autorización del docente respectivo.

Parágrafo: Los docentes no están autorizados para detener las respectivas clases en caso

de pérdida o robo de aparatos electrónicos, balones y sumas de dinero, entre otros, que deben ser responsabilidad del estudiante.

Faltas Graves

Artículo 3. Faltas Graves Disciplinarias: Se considera grave aquellos comportamientos o conflictos manejados inadecuadamente que afectan de alguna manera a las demás personas o interfieran en el funcionamiento eficaz de la vida del Colegio y que demuestren un estado de rechazo a las normas establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia. En el Colegio se consideran así las siguientes:

1. Tener actitud displicente y comentarios desobligantes ante llamados de atención e indicaciones dadas por Directivas, Docentes, Administrativos, Servicios de apoyo.
2. Reincidir en cualquiera de las faltas leves, mostrando poco interés en el cumplimiento de las normas y principios del colegio.
3. Incumplir las sanciones impuestas.
4. Faltar a la honradez y/o complicidad en la alteración de documentos, firmas permisos, justificaciones y llamadas telefónicas. Agredir física o verbalmente a cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
5. Presentar el carné de uno de sus compañeros, para solicitar el préstamo de libros o de material didáctico.
6. Agraviar con vocabulario vulgar, actitudes displicentes, comentarios desobligantes, gestos, sátiras, o amenazas a sus compañeros, profesores, directivas y demás personas de la institución.
7. Emplear un vocabulario vulgar y grosero ya sea verbal o escrito.
8. Festejar a los compañeros dentro o fuera del colegio con actos que constituyen incomodidad o generen indisciplina tales como: utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas u otros elementos.
9. Causar o propiciar perjuicio intencional al romper, dañar o rayar elementos o implementos (personales o del bien común), muebles, teléfonos, paredes, puertas, computadores, materiales de laboratorio, lockers, pupitres entre otros y que se encuentren al servicio de su formación integral.
10. Hacer rifas, ventas y compras, lo mismo que actividades sociales para fines personales.
11. Hacer mal uso de los servicios sanitarios, paredes, lavamanos, muros y puertas, ingresar o salir del colegio por muros o lugares distintos a la puerta principal.
12. Usar el uniforme en salas de cine, discotecas, estadios y demás lugares públicos, cuando no se encuentre con ellos en representación del colegio y sin autorización de las directivas.
13. Presentar comportamiento irreverente en las actividades cívicas, comunitarias, formaciones, actos culturales entre otros, mostrando con su actitud burla e irrespeto a las insignias patrias y religiosas del colegio y a las personas.
14. Mostrar, propagar, comprar, vender o crear cualquier tipo de material pornográfico o de carácter satánico y/o vandálico.
15. Desacreditar al Colegio y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa en general (directivos, profesores, padres de familia y personal en general) de manera directa e indirecta, verbal o escrita, pública o privada.
16. Atentar contra la dignidad de una persona a través de actuaciones, comentarios, apodos, y por medio de las diferentes redes de comunicación.
17. Irrespetar las normas de los lugares tales como: la Capilla, la Biblioteca, el Auditorio, Salas

especializadas, cafetería, enfermería entre otros.

18. Desacreditar, difamar o calumniar a cualquier miembro de la institución.
19. Indisponer a su acudiente para que atente contra los principios del Colegio, la integridad moral y física de un profesor o cualquier otro miembro de la comunidad.
20. Retar a sus compañeros, dentro o fuera del colegio, para agredirse.
21. Tener actitudes de burla, insulto o irreverencia en actos religiosos, cívicos, sociales.

Artículo 4. Faltas Graves Académicas

1. Incurrir en copia de tareas, trabajos, consultas correspondientes a las actividades propuestas de la Unidad de Producción de Conocimiento (UDPROCO), en evaluaciones, parciales, sellos, pruebas por competencias y suplantar a otro compañero en cualquier otra actividad.
2. Vender UDPROCO u otros trabajos a otros estudiantes.
3. Cometer actos de indisciplina permanente o mantener bajo rendimiento académico, incumpliendo con compromisos académicos, acuerdos, antes adquiridos.
4. Dañar o esconder los libros, cuadernos y demás pertenencias de sus compañeros
5. Promover el desorden en clase y no atender a las explicaciones, actos comunitarios.
6. Permanecer fuera del aula respectiva o en otra que no sea la suya durante las horas de clase. Si el estudiante ha estado ausente debe presentar al profesor de la asignatura correspondiente, la nota firmada por la persona que la ha estado atendiendo (enfermera, psicóloga, docente, coordinadora o rectora).
7. Copia o intento de copia en evaluaciones, trabajos, presentar trabajos de otros estudiantes como propios.
8. Suplantar a otro estudiante en evaluaciones, biblioteca o en otros servicios.
9. Firmar por los padres de familia y/o tutores: circulares, notas en la agenda, citaciones, comunicados, documentos académicos o evaluaciones.
10. Alterar o cambiar calificaciones, fechas, arrancar hojas, aplicar corrector en cuadernos, tomar el sello del docente y calificarse.
11. Incumplir en la entrega de trabajos, tareas, exposiciones o presentación de evaluaciones en fechas acordadas sin justificación válida.
12. Prestar UDPROCO y demás tareas a sus compañeros.
13. Presentar consultas y trabajos que no estén acordes a sus capacidades o habilidades.
14. Manipular las pautas del trabajo. Presentación inadecuada de trabajos, talleres, cuadernos y agenda.
15. La no entrega de trabajos por inasistencias injustificadas.
16. No presentar sustentaciones académicas en las fechas establecidas
17. La no entrega de actividades en los días establecidos o señalados por los docentes.
18. No presentar debidamente y resueltos los talleres de sustentación como requisito para los planes de mejoramiento, superaciones y demás.
19. La no preparación para la presentación de evaluaciones, pruebas de superación y refuerzo, planes de mejoramiento que le fueren asignados.
20. Usar materiales, recursos o ideas de otros sin acreditarlos.
21. No llevar sus apuntes de manera ordenada, pulcra y con letra legible.
22. No llevar el control de actividades escolares en la agenda escolar.
23. Usar fuentes Tecnológicas expresamente desautorizadas por el profesor.
24. El no acatamiento de las observaciones y recomendaciones académicas hechas por los

profesores y directivos.

25. Utilizar el celular como material de apoyo sin permiso del docente.
26. Consultar al profesor para obtener información de lo que se está evaluando.
27. No respetar el tiempo destinado para las evaluaciones, martes de prueba, pruebas por competencias. Cuando un estudiante no asiste a clases es su responsabilidad ponerse al día con las actividades académicas desarrolladas, al igual que gestionar con los docentes respectivos las debidas explicaciones y las fechas para presentar sus obligaciones académicas.

Faltas muy graves

Artículo 5. Son comportamientos o situaciones que perjudican notablemente el desarrollo integral de la persona o el proceso formativo de la Institución, sin que atenten contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas. En el Colegio se consideran las siguientes:

1. Comportamiento reiterativo en cualquiera de las faltas graves (dependiendo del asunto, basta con reincidir una sola vez).
2. Promover y secundar actos de hurto comprobado, dentro y fuera de la Institución.
3. Pertenecer o tener nexos con grupos delictivos o pandillas.
4. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean ajenos o contrarios a la Religión Católica.
5. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información e involucrar a terceros en mentiras.
6. Sobornar o chantajear a cualquier persona que pertenezca a la institución.
7. El uso de intimidación, de cualquier tipo de Bullying, “Toda forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada” sobre sus compañeros u otras personas de la institución educativa.
8. Usar la red de internet para actividades diferentes a las establecidas por la institución y que atenten contra la dignidad personal e institucional (Ciberbullying) (Ley 1273 de 2009, Congreso de la República de Colombia, Artículo 269, todos los literales).
9. Apoderarse, desaparecer o falsificar evaluaciones, registros académicos físicos y electrónicos, sellos, excusas y papelería perteneciente a un compañero, docente o a la institución (Ley 1273 de 2009, Congreso de la República de Colombia, Artículo 269, todos los literales).
10. Irrumpir en las aulas, sin autorización del docente, cuando estas se encuentren solas.
11. Portar, consumir o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, psicoactivas o antidepresivas atentando contra su vida o incitando a sus compañeros a hacerlo.
12. Portar o usar armas dentro o fuera del colegio, cualquiera que sea su clase.
13. Amenazar o agredir de forma física, verbal, gestual, escrita o por redes sociales a cualquier miembro de la institución
14. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la Institución.
15. Irrespetar los límites de la relación estudiante profesor, con llamadas, mensajes escritos, entre otros.
16. Realizar juegos o actividades que por su agresión dañen la integridad física, psicológica y espiritual propia o la de los demás.
17. No respetar los límites de la relación estudiante-docente con llamadas, mensajes, escritos,

entre otros, considerándose acoso o bullying o ciberacoso.

18. La intimidación escolar o bullying reiterado, el abuso o acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Incitar u obligar a otros a cometer una falta de manera deliberada.
20. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa causándole lesiones graves.
21. Protagonizar, encubrir, incitar u obligar a realizar desórdenes, escándalos, enfrentamientos, actos de inmoralidad cuya magnitud conlleve a la intervención de las autoridades locales que atenten contra las sanas costumbres, la moral, la dignidad, la vida y la honra de las personas.
22. Traficar con alcohol, cigarrillos de cualquier índole o medicamentos no prescritos.
23. Portar, ingerir o traficar drogas, cigarrillos de cualquier índole o sustancias psicotrópicas, que afectan la integridad personal del estudiante o de otras personas dentro o fuera del colegio.
24. Portar y utilizar armas que atenten contra la vida propia y la de las demás personas.
25. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directa o indirectamente, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
26. Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana.
27. Utilizar de forma inadecuada las barandas, muros, ventanas, puertas, entre otros, poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
28. Exigir pago por devolución de objetos que no son propios.

Artículo 6. Faltas Muy Graves Académicas

1. Copiar y apropiarse de tareas, trabajos, USB, GAES, de otros compañeros, cometer plagio al citar sin rigor o no citar, fuentes publicadas.
2. Presentar el mismo trabajo (o partes de éste) en una segunda oportunidad, sin el acuerdo previo con los profesores involucrados
3. Entregar el trabajo de otro compañero como trabajo propio.
4. No asistir a presentar exámenes para darse más tiempo para su preparación.
5. Falsificar, manipular o alterar respuestas después de la entrega de evaluaciones, pruebas por competencias, entre otros.
6. Comentar los contenidos de un examen ya realizado, con el fin de aventajarse ilícitamente.
7. Hablar durante exámenes, pruebas y demás, sobre cualquier tema.
8. Dar o recibir información no autorizada.
9. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los docentes.
10. Compra de trabajos, tareas u otros.
11. Hurtar libros o materiales escolares de compañeros.
12. La falsificación, hurto o fraude de documentos o adulteración de evaluaciones, boletines, certificados o cualquier reporte que sea manejado directa y únicamente por el personal autorizado del Colegio.
13. Apropiarse del original del examen.
14. Falsificar firmas en registros académicos, información para los padres de familia o tutores, o cualquier otro documento del Colegio.
15. El estudiante o grupo de estudiantes que se le encuentre realizando fraude o plagio se le anulará inmediatamente la Evaluación y obtendrá Desempeño Bajo en la actividad sin derecho a presentarla nuevamente.
16. Estudiantes o padres de familia que intenten sobornar a docentes y directivos de la

institución con el fin de obtener beneficios académicos.

17. Otras faltas teniendo como criterio el Código de la Infancia y la Adolescencia, o la Ley vigente para el caso concreto.

Artículo 7. Informes o quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la Convivencia Escolar, o los padres o tutores, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la misma Institución; si no es atendida lo puede hacer ante la Secretaría de Educación Municipal, Distrital o Departamental, a la que pertenezca el Colegio sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, de la educación de la sexualidad. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

CAPITULO VIII

Correctivos y sanciones

Frente al incumplimiento de los deberes o la comisión de faltas que perturben la sana convivencia en la comunidad educativa, el Colegio dispondrá los correctivos y/o sanciones para los estudiantes que resultaren responsables al término de un proceso disciplinario

Artículo 1. Proporcionalidad. Los correctivos o sanciones que adopte el Colegio observarán el principio de proporcionalidad a las conductas realizadas, esto significa que las sanciones deben tener criterios de finalidad, necesidad y proporcionalidad, y que deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, ser adecuadas y necesarias para su realización, y guardar la debida correspondencia de medio a fin entre la conducta y la sanción, para lo cual el Colegio tendrá en cuenta:

1. La edad del estudiante y por lo tanto su grado de madurez psicológica.
2. El contexto en el que se cometió la falta.
3. Las condiciones personales y familiares de la estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio
5. Los efectos prácticos que la sanción va a traerle a la estudiante para su futuro educativo.

Artículo 2°. Circunstancias atenuantes: Se consideran circunstancias atenuantes:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido manipulado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produce en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El proceso de superación de las faltas anteriores.

Artículo 3. Circunstancias agravantes: Se consideran circunstancias agravantes:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.

2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa, o en ella misma, convirtiéndose en Tipo II.
6. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la Comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. La reincidencia o acumulación de faltas.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

Artículo 4. Definición de términos

- **Correctivo:** Mecanismo que se utiliza para redireccionar un comportamiento.
- **Sanción:** Medida que cumple fines pedagógicos, preventivos, mejorar los comportamientos inadecuados. Es consecuencia de la infracción a los deberes.

Los correctivos y sanciones se efectuarán de acuerdo con la tipificación de las faltas establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 5. Correctivos y sanciones para faltas leves.

1. **Amonestación verbal:** Se hace al estudiante, por parte del docente o de cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma personal y directa en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta, previniendo al estudiante que la reincidencia en faltas de este tipo u otras de cualquier estilo, dará lugar a una sanción mayor.
2. **Forma de llevar a cabo la amonestación verbal:**
 - a. Esta se hace en forma directa por la persona que conoce la falta.
 - b. Si hay reincidencia se hace en forma escrita.
 - c. El hecho se hace conocer al titular de curso y a la coordinación.
 - d. Amonestación escrita o memorando: Se consigna en el acta una descripción de la falta, la cual será firmada por el profesor o el conocedor directo de la falta, el personero estudiantil, el estudiante y el padre de familia o tutor, este se archivará en la carpeta individual del estudiante.
3. **Remisión a la Coordinación:** Cuando el estudiante incurra en la misma falta, será remitido a la coordinación. A esta actuación precederá la remisión a Asesoría Psicológica, a quien se le informará dejando constancia escrita.
4. **Citación a padres o tutores:** Diligenciada el acta y recibido el informe de psicología se citará y notificará al padre de familia o tutor.

Artículo 6. Otras estrategias correctivas - formativas:

1. **Jornada de reflexión y trabajos especiales:** el coordinador de convivencia y el orientador escolar asignarán trabajos formativos de acuerdo con la falta cometida, este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del orientador

escolar, desarrollará por escrito a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio este trabajo, que pretende llevarlo a reflexionar sobre su conducta y asumir compromisos de cambio. Realizada la jornada de reflexión, el director de grupo, el orientador escolar, el estudiante y los padres de familia o acudientes autorizados, se reunirán posteriormente para analizar los resultados de la jornada (análisis de su realidad, compromisos, entre otros.). Se dejará constancia escrita en el observador del estudiante, con las firmas respectivas.

2. **Carta de compromiso:** Para buscar un cambio de conducta o de comportamiento del estudiante frente a las responsabilidades en los diferentes ámbitos, los estudiantes, sus padres o acudientes fijan unos compromisos acordes a la falta cometida, haciendo un acto de reconocimiento y reflexión de los aspectos que debe mejorar, consecuencias que trae la falta y reparación del daño causado.
3. **Reflexión:** Diálogo empático que realiza el estudiante con otros miembros de la Comunidad Educativa, para interiorizar el sentido e importancia de las normas. Quedará consignado en el observador o grabado.
4. **Servicio Comunitario:** Acción formativa que consiste en realizar un servicio dentro de la institución, apoyando actividades puntuales y se verificará su cumplimiento.
5. **Taller Pedagógico:** Estrategia formativa integral, que busca superar dificultades de convivencia y la interiorización de las pautas de comportamiento, junto con los padres de familia, el estudiante desarrollará un taller que tenga en cuenta la dificultad presentada, deberá ser expuesto en convivencia y anexar un plan de acción.
 - Hacer una negociación para eliminar los factores que provocan la violencia entre pares, esta puede ser de carácter colaborativo o competitivo; la manera colaborativa de ambas partes para buscar soluciones adecuadas es realizando charlas, una vez por semana, donde los estudiantes de cada salón se distribuyan en el colegio y presenten exposiciones.
 - Realizar una vez al mes actividades didácticas por salón, para poder compartir y tener claro cuáles son los protocolos de atención en caso de incumplir alguna falta tipo I, II y III.
 - Desarrollar un día didáctico, en el teatro u otro espacio del colegio, donde se realice una obra, que deje claro cuáles son las sanciones tipo I graves y qué protocolo de atención se maneja para ellas.
 - Frente a las ausencias injustificadas a clase, presentar una exposición, sobre las temáticas vistas, según orientación del docente.
 - Ante un llamado de atención verbal o escrito, el estudiante tendrá la oportunidad con su excelente comportamiento de rectificar la falta, registrando el cambio en el observador.
 - El estudiante agresor, después de reconocer su falta, pedirá disculpas y realizará una actividad pedagógica, para rectificar su comportamiento.
 - Desde Psicología y Coordinación, generar espacios de conciliación con las partes involucradas, proponiendo estrategias de seguimiento y mejora al estudiante.

Parágrafo: El estudiante que acumule durante el periodo tres amonestaciones escritas en el seguimiento del estudiante, se aplicará acta de compromiso.

Artículo 7. Correctivos y sanciones para faltas graves y gravísimas:

Ninguno de los correctivos enunciados a continuación constituye prerrequisito para otro(s), por tanto, será la autoridad encargada de tomar la decisión sobre la respectiva sanción la que, dependiendo de la naturaleza de la falta, la edad del estudiante y las condiciones específicas de la misma adoptará la sanción respectiva.

1. **Acta de compromiso.** Se da cuando se haga necesario registrar dos o más faltas leves en el seguimiento del estudiante, ya que la reiteración de faltas leves constituye falta grave, al no haberse cumplido con el compromiso que los correctivos propuestos para las primeras conllevaba. El compromiso firmado desde el primer momento aquí descrito implica que el estudiante debe mostrar un comportamiento adecuado y que sus padres o tutores, deben involucrarse en el seguimiento del desempeño actitudinal del estudiante.
2. **Matrícula de observación:** Se da cuando se haga necesario registrar una o más faltas graves en el seguimiento del estudiante, ya que la reiteración de faltas leves constituye falta grave, al no haberse cumplido con el compromiso que los correctivos propuestos para las primeras conllevaba. Dicho instrumento será llevado por la Coordinación. Al momento de la imposición de esta sanción y de puesta en conocimiento de sus consecuencias el estudiante debe estar en compañía de sus padres o tutores y debe habersele adelantado el proceso establecido para este tipo de faltas.
3. **Suspensión temporal de clases:** Se da cuando el estudiante ha firmado matrícula de observación y reincide nuevamente en el incumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia. Se emite por medio de Resolución Rectoral, inhabilitando al estudiante a asistir a clases de uno (1) a tres (3) días consecutivos. El sancionado deberá desarrollar talleres asistidos y acompañados, además, deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta. El estudiante suspendido debe, además, obtener por parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y no está presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de estrategias de apoyo durante el correspondiente período o actividades de seguimiento al final de cada período.
4. **Actas de sanción.** Se dan cuando se haga necesario registrar una falta gravísima en el seguimiento del estudiante, previo cumplimiento del procedimiento disciplinario para la investigación y sanción por la comisión de faltas, ya que la reiteración de faltas graves constituye falta gravísima.
5. **Pérdida del derecho a ser proclamado bachiller en ceremonia de graduación:** Si un estudiante de grado undécimo comete una falta gravísima de comportamiento, la sanción será la no proclamación en el acto de graduación, cuando a juicio del comité de convivencia, el caso lo amerite, sin perjuicio de que pueda acceder al respectivo título de bachiller por ventanilla.
6. **Pérdida del derecho a la renovación del contrato de servicio educativo:** Si el estudiante reincide en faltas graves o comete faltas gravísimas, sin repercusión en la formación moral, ciudadana y ética de los demás estudiantes del colegio, o no incide en la buena imagen del colegio, y teniendo en cuenta el tiempo para culminación del año escolar, se le sancionará de esta forma, siempre y cuando exista el compromiso de los padres o tutores y el estudiante de mantener un comportamiento adecuado durante el tiempo que va desde la sanción hasta la culminación del año escolar y dicho compromiso no sea quebrantado. Esta sanción implica que el Colegio no se hace responsable por mantener el cupo del estudiante para el año siguiente y por tanto una vez culminado el

año que se adelanta hará entrega de la documentación necesaria para facilitarle al estudiante y a su familia la consecución del cupo en otra institución, sin embargo, esto no será posible de no haberse cancelado los derechos económicos que el colegio tiene aprobados para el grado y el año que cursó.

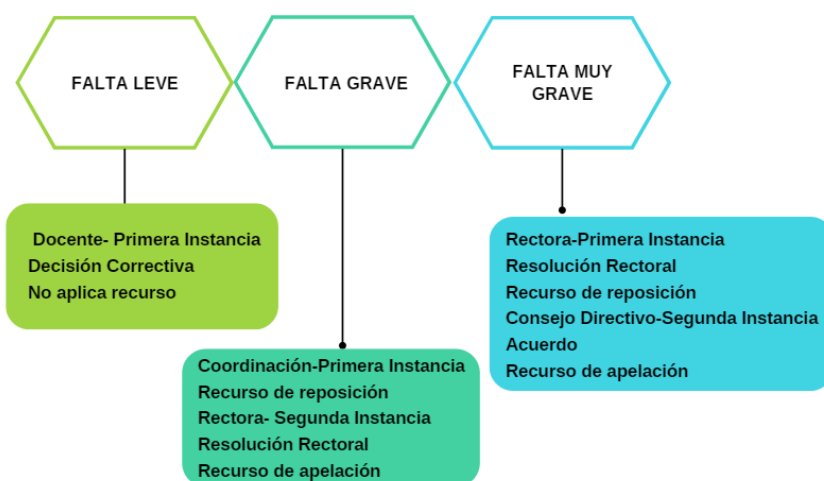
7. **Cancelación de matrícula.** Consiste en dar por terminado el contrato de servicio educativo durante el año escolar. Si el estudiante comete una falta gravísima, o reincide en faltas graves, sin señal de enmienda o modificación de su actitud, la Rectora procederá a comunicar al estudiante y a sus padres o tutores, previo procedimiento ya enunciado, mediante Resolución motivada, la cancelación de matrícula. La cancelación de la matrícula aplicará además en las siguientes situaciones:

- a. Cuando a un estudiante se le comprueba o se ve involucrado en situaciones relacionadas con: hurto o robo, apropiación de pertenencias de otros sin autorización, porte de armas o elementos corto punzantes, porte de sustancias psicoactivas o expendio de estas y en todos los otros casos que por estudio lo determine el Comité de Convivencia Escolar, Rectoría o el Consejo Directivo, según lo estipulado en este Manual de Convivencia. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes.
- b. Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso Convivencial consagrado en el Manual de Convivencia no logre corregir la situación problema y ésta se repita de tal manera que afecte negativamente su formación personal y social, es decir, su convivencia afecta a los otros poniendo en riesgo su propia integridad y la de los demás.

CAPÍTULO IX

Competencias, decisiones y recursos

Artículo 1. Competencias, Decisiones y Recursos:



Los Docentes: Son competentes para conocer, atender y tomar decisiones respecto de las faltas leves y harán uso de las acciones correctivas. Contra la decisión no aplica recursos.

Coordinación de Convivencia: Es la competente para conocer, atender y tomar decisiones

respecto de las faltas graves. Contra la decisión podrán hacer uso de los recursos de reposición ante la Coordinación de Convivencia y en subsidio el de apelación ante la Rectora.

La Rectora: Es la competente para conocer, atender y tomar decisiones respecto de las faltas muy graves. Contra la decisión podrán interponer recurso de reposición ante la Rectora y en subsidio el de apelación ante el Consejo Directivo.

CAPITULO X

Proceso sancionatorio a padres de familia

Artículo 1. Faltas por parte de los padres de familia. Constituyen faltas por parte de los padres de familia del Colegio de la Presentación de las Ferias:

1. Actitudes o trato agresivo, grosero, o faltar al respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Complicidad en la comisión de las faltas tipificadas en el presente Manual.
3. Levantar calumnias o injurias en contra de los miembros de la comunidad educativa o del buen nombre del Colegio
4. Falsedad en los documentos presentados al Colegio.
5. Inasistencia a las reuniones convocadas por el Colegio, incluidas las escuelas para padres, madres y cuidadores.
6. El incumplimiento del compromiso de inasistencia a las escuelas de padres programadas por el Colegio
8. Uso de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles para causar daño, perjuicio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Increpar a los compañeros de su hijo(a) para hacer cualquier reclamación.
10. Incumplimiento a las obligaciones consagradas a los padres de familia.

Artículo 2. Sanciones a padres de familia. La sanción es el resultado de un procedimiento al padre de familia que infringe las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas y según la naturaleza de la situación. El padre de familia que resulte responsable de cometer una falta se hará merecedor a las siguientes sanciones, previo un proceso disciplinario:

1. **Amonestación verbal en privado.** Llamamiento verbal que se formula al padre de familia para que corrija un comportamiento que constituye situación leve.
2. **Amonestación escrita.** Llamamiento escrito que se formula al padre de familia para que corrija un comportamiento que constituye una falta leve o en caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la amonestación oral en privado.
3. **Compromiso de Convivencia.** Compromiso escrito que asume el Padre de Familia para mejorar su comportamiento de convivencia.
4. **Suspensión de las actividades.** Suspensión de la participación en todas las actividades convocadas por el Colegio, para lo cual debe designar a un Acudiente de la estudiante para que lo reemplace mientras dure la sanción. Esta suspensión podrá abarcar hasta la terminación del año lectivo.
5. **Cancelación del cupo del estudiante.** Implica que la estudiante no podrá ser matriculada en el Colegio para el año siguiente, pudiendo terminar el año escolar, previo cumplimiento de ciertos compromisos comportamentales específicos por parte del padre de familia.
6. **Cancelación de la matrícula.** Esta sanción se aplica en casos especiales cuando el

estudiante actuó como copartícipe en la conducta del padre de familia.

7. Sanciones pedagógicas aplicables a los padres de familia

Premisa: Una sanción pedagógica tiene una intencionalidad formativa. Es ética y por tanto busca transformar una conducta, actitud o comportamiento, en este caso hacer notar la importancia vital del acompañamiento- cuidado de nuestras hijas e hijos. De acuerdo con ello posibles sanciones:

1. **Pacto pedagógico.** El acudiente recibe el material del taller o escuela de padres, lo estudia por su cuenta y realiza la acción formativa correspondiente y registra el cambio o efectos que generó en su hijo dicho acompañamiento y lo socializa después de 15 días o más según lo acordado con psico orientación o dirección de grupo según sea el caso.
2. **Diálogo transformador.** Acudiente e hijo comparten el material de la escuela de padres escriben sus aprendizajes y desaprendizajes mutuos y plantean un compromiso concreto cada uno que, conforme a su rol favorezca un sano ambiente familiar y escolar en orden al tema del taller.
3. **Aporte de capital cultural para el bienestar de la comunidad educativa.** El padre o acudiente que no asista a la escuela de padres puede optar con base en su conocimiento, experiencia, estudio, saberes, o campo de formación, labor, trabajo o profesión (derecho, medicina, terapia, arquitectura, contabilidad...) aportar o donar gratuitamente un taller, charla, seminario, conferencia, dirigido a un grupo de la comunidad educativa donde su participación sea pertinente en orden al bienestar de acuerdo con algún aspecto clave que haya la necesidad de fortalecer o potenciar en estudiantes, maestros, jefes de área, personal de servicios generales... acorde al diagnóstico de necesidades.

Parágrafo 1. Para los casos en que la conducta del padre de familia tenga connotación penal o policiva, el Colegio avisará a las autoridades pertinentes.

Parágrafo 2. Toda sanción incluye la posibilidad de una acción de reparación, que implica que el padre responsable, resarza el daño causado, cuando ello fuere posible.

Artículo 3. Debido proceso. Ningún padre de familia puede ser sancionado sin que haya tenido la posibilidad de defensa y las garantías del debido proceso, teniendo derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de sindicaciones en su contra, no se le sancione sin haber sido oído y vencido en el curso de un proceso dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer sus razones, dar su versión de los hechos, esgrimir las pruebas que lo favorecen y controvertir las que lo condenan. En el proceso disciplinario, se debe establecer claramente la presunta falta cometida, la norma del Manual de Convivencia violada, el señalamiento de las posibles sanciones de acuerdo con la falta cometida, el nivel de reincidencia si es el caso, averiguar también los elementos que lo favorecen y la relación del histórico de sanciones. En cualquier momento del desarrollo del procedimiento disciplinario, el padre de familia podrá aceptar la comisión de la falta, lo cual se tendrá como atenuante de la falta cometida.

Artículo 4. Procedimiento y competencia. Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la falta, la Rectora o el Rector ordenará la investigación mediante decisión que contenga

una fundamentación de los cargos conforme a los hechos u omisiones de que se tenga conocimiento, la orden de las pruebas que considere necesarias y la fecha y hora en que el padre investigado rendirá sus descargos ante la Rectora o el Rector, momento en el que puede ejercer el derecho de contradicción y defensa, controvertir las pruebas, aportar pruebas o pedir pruebas. Esta decisión se comunicará al padre investigado a través del correo electrónico registrado en la matrícula.

Las pruebas que se decreten se practicarán en el término máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles. Cerrado el período probatorio, la Rectora mediante resolución rectoral decidirá sobre el archivo del proceso o la imposición de la sanción, decisión que se notificará a través del correo electrónico registrado en la matrícula al Estudiante.

Parágrafo 1. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la Rectora o el Rector y de apelación ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. La Rectora o el Rector debe resolver el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.

Parágrafo 3. El Consejo Directivo mediante Acuerdo, desatará el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al traslado que le haga la Rectora o Rector.

Parágrafo 4. Para desatar los recursos, se podrán decretar nuevas pruebas que se practicarán en el período máximo de tres (3) días hábiles.

TITULO VIII DISPOSICIONES ESPECIALES CAPÍTULO I

Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación

Artículo 1. Criterios para el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación. Se recuerda a la Comunidad Educativa las Políticas institucionales sobre el uso de las TIC.

Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son medios a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, emplearlos para procesos académicos que los educadores organicen, o para otras actividades que requieran los estudiantes o el colegio y que sean debidamente autorizadas o propuestas por los educadores, así como por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o de cualquier otra necesidad vital.

1. Los teléfonos celulares o dispositivos electrónicos que posean datos y sean inteligentes, es decir, que funcionen con un procesador de datos que permita el acceso a la Internet, pueden ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el educador a cargo de la clase, lo autorice o lo solicite.
2. En los espacios de ingreso al Colegio, de descanso, la hora de almuerzo o la salida del Colegio, los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de seguridad, con fines de informar a su familia sobre datos o situaciones, que los padres de familia o acudientes requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.

Parágrafo: La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a los estudiantes de los grados inferiores. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.

Artículo 2. Comportamientos y Conductas inadecuadas en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación. Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como cyberbullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual y en las leyes colombianas, como conductas inadecuadas o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derechos a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa o fuera de ella. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan este capítulo.
2. Acceder a la red de wifi del Colegio sin autorización.
3. Hacer uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, de tal manera que se constituyan en un distractor o en un obstáculo para el normal desarrollo de dichas actividades, a menos que el docente a cargo del grupo lo autorice como parte de los recursos que se pueden emplear para el logro de los objetivos propuestos.
4. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
5. Involucrar al Colegio, los estudiantes, los educadores, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o del rector, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Colegio.
6. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.
7. El buen uso de la comunidad virtual será responsabilidad de los padres y estudiantes.
8. Los padres de familia serán responsables de la supervisión y uso adecuado de los dispositivos que usen sus hijos fuera del contexto escolar, así como la información que divulguen en los mismos.

Artículo 3. Procedimientos para Cuando se Presenten Comportamientos Inadecuados en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación. El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentarse comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. El profesor o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá ordenar al estudiante, que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular

o dispositivo de comunicación, suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente, retener dicho dispositivo hasta el final de la jornada escolar.

2. Si el docente o directivo hace una recomendación al estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será retenido por el docente o el directivo hasta el final de la jornada.
3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
4. Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o realiza una conducta inadecuada relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una falta grave, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
5. Si el comportamiento inadecuado por parte del estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa, el Colegio o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

CAPÍTULO II

Puntualidad y Cumplimiento

Artículo 1. Asistencia: Llegar puntualmente al Colegio y permanecer dentro del tiempo establecido, lo mismo que participar en las actividades y clases correspondientes durante la jornada. Según la Resolución 1740 de la Secretaría de Educación, el Colegio de la Presentación de Las Ferias en concordancia con la misma, adopta el Art. 5, que habla sobre el procedimiento para garantizar la permanencia de la población en edad escolar:

Detección: “Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso o el funcionario que designe el Rector del Colegio se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible”. De igual manera en un segundo ítem, establece, la configuración de la deserción escolar así:” Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Rector determinará la existencia de deserción y citará al padre o representante del niño, adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita”

- En caso de presentar reincidencia tres (3) llegadas tarde a la institución, el Coordinador, citará a los padres o tutores en su respectivo horario de atención y debe quedar registrado en el observador del estudiante.
- Presentar las excusas y los respectivos soportes en la agenda, firmada por los padres de familia o tutores responsables, mencionando el nombre completo del estudiante, curso, fecha y motivo de la ausencia; la presentación de la excusa será indispensable para ingresar a clases después de la ausencia, para ser verificada a la llegada a la institución; una vez aceptada la excusa deberá ser presentada a los profesores, con las actividades académicas pendientes, con firma y sello de la coordinación. En caso de no ser aceptada deberá presentarse con sus padres o tutores al colegio dentro de los tres

(3) días siguientes.

- Presentar prescripción médica y solicitud firmada por sus padres o tutores, en la Coordinación, en caso de que el estudiante necesite tomar algún medicamento dentro de la jornada escolar, debe informar en la enfermería, de igual manera si se sufre de algún trastorno alimenticio y por dicha razón requiera alimentarse antes del horario establecido en los descansos.
- Los permisos para la salida de los estudiantes durante la jornada escolar deben ser solicitados por los padres o tutores en coordinación. Solicitar citas médicas en un horario diferente al de la jornada escolar (en cuanto sea posible).
- Asistir puntualmente a clases, días culturales, encuentros con Cristo, Eucaristías, salidas pedagógicas y demás actos de comunidad de acuerdo con la programación establecida en el colegio. (En caso de no asistencia a estos eventos, el colegio determinará la sanción y el estudiante asumirá sus deberes académicos).
- Cuando un estudiante acumule tres inasistencias se citará al padre de familia o tutor a coordinación para informarle y dejar por escrito el motivo y la solución inmediata.
- En caso de reincidencia en la impuntualidad se tomará el debido proceso para las faltas graves.
- Pedir permiso a sus profesores para ausentarse, en caso de que el estudiante no lo haya pedido oportunamente, o sea suspendido, perderá el derecho a presentar trabajos, evaluaciones, exposiciones, plenarias, entrega de unidades y planes de mejoramiento que se hubiesen llevado a cabo, asumiendo las consecuencias que lleva consigo la falta.
- Realizar las entradas, salidas y desplazamientos con prontitud, orden y cultura portando el permiso de circulación, si es en hora de clase.

Artículo 2. Registro de inasistencia del estudiante: El registro de inasistencia del estudiante lo hace el Titular de curso, el cual es verificado telefónicamente, desde la Coordinación, para justificar la ausencia del estudiante en la actividad respectiva. Si el estudiante se encuentra en otra dependencia del colegio llevará el permiso de circulación o el visto bueno de la coordinación, previa autorización del responsable de la dependencia respectiva.

Artículo 3. Registro de retardos. Los retardos se registran y se lleva el siguiente proceso según la cantidad de estos durante el año escolar: Al tercer retardo, se citará al estudiante y a sus padres o tutores a la coordinación y se hará un trabajo pedagógico, si no se nota el compromiso se hará anotación en el observador del estudiante. En caso de reincidencia, se suspenderá al estudiante por tres días, asumiendo las consecuencias académicas.

Artículo 4. Excusa. Los padres de familia o tutores deben enviar al correo: academica@colpresentacionferias.edu.co el motivo de la ausencia, los días durante los cuales el estudiante estuvo ausente del colegio, para que sea dado a conocer a los docentes.

Parágrafo: Es requisito para tener la posibilidad de ponerse al día en las diferentes asignaturas: La asistencia personal del padre o tutor para firmar la certificación expedida por la EPS en caso de enfermedad. El estudiante tiene derecho a que sus trabajos sean recibidos, siempre y cuando la excusa se trámite dentro del término de los tres días hábiles de su reintegro a las clases y calificados dentro de su proceso académico normal en la calificación, de lo contrario asume las consecuencias que esto le acarree.

Artículo 5. Control de ausencia de clase. Es un instrumento diario que diligencia el director de curso, al iniciar la jornada, donde consigna los nombres de los estudiantes ausentes.

Parágrafo: Una vez iniciada la jornada, ningún estudiante podrá estar por fuera del salón de clase, sin el permiso de circulación o de algunas de las Directivas.

Artículo 6. Control de salida. La salida del estudiante del colegio antes del horario establecido debe estar autorizada en la Coordinación por parte de sus padres o tutores y quedará registrada en la recepción del colegio.

Artículo 7. Citación a padres de familia o tutores. Se realiza a través del formato correspondiente, que se diligencia en la Coordinación por sugerencia propia o de los docentes, invitando al padre de familia o tutor a que se haga presente en el colegio con carácter obligatorio, para ser informado sobre el comportamiento o bajo rendimiento académico del estudiante; en dicho formato, se consigna el día, motivo y hora en la cual debe(n) presentarse.

Artículo 8. Seguimiento del estudiante. Es un instrumento donde se registra el comportamiento del estudiante; en él se consignan las fortalezas, dificultades y compromisos de la misma.

Parágrafo: El director de curso consigna en cada período, los resultados de la evaluación comportamental, de manera pedagógica y notifica al padre de familia o tutor, en la entrega de informes académicos en cada periodo.

Artículo 9. Reincidencia de faltas. El profesor director de curso diligencia la falta que observa en el momento de la instrucción, en el formato correspondiente. Este contiene entre otros aspectos, el nombre del estudiante, el curso, la fecha.

TÍTULO IX HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO I De la Higiene

Artículo 1. La higiene: Es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud. La higiene personal es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano.

Artículo 2. Objetivo de la higiene: Sus objetivos son mejorar la salud, conservarla y prevenir las enfermedades o infecciones. Se entiende como higiene los métodos que los individuos utilizan para estar limpios, como el uso de jabón, champú y agua. Pero también, para referirse a las relaciones interpersonales.

- Limpieza, aseo de lugares o personas.
- Hábitos que favorecen la salud.
- Parte de la medicina orientada a favorecer hábitos saludables, en prevención de enfermedades contagiosas.

Reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y tensiones ambientales que surgen en el lugar de trabajo y que pueden provocar enfermedades, quebrantos de salud, quebrantos de bienestar, incomodidad e ineficacia de los trabajadores y los ciudadanos.

CAPÍTULO II DE LA SALUD PÚBLICA

Artículo 1. Salud pública. Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

Los salones de clase y las demás dependencias de la institución como: Aulas especializadas, la biblioteca, la cafetería y las canchas son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento; por lo tanto, es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de estos asumiendo las siguientes actitudes:

- Evitar arrojar basura en el piso.
- Cuidar los muebles, los equipos y los materiales utilizados.
- Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
- Colaborar con el aseo del salón y de las demás dependencias del Colegio.
- Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

Artículo 2. Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas: Con fundamento en la Ley 30 de 1986 y el Decreto reglamentario N.º 3788 donde responsabiliza a las Secretarías de Educación de cada Unidad Territorial para desarrollar los programas preventivos de la drogadicción así como también, a las instituciones educativas privadas y oficiales para construir y fortalecer organizaciones creativas estudiantiles, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la Secretaría correspondiente para prevenir la drogadicción, la institución educativa debe mantener contacto con entidades que tratan este tipo de situaciones que conlleven a este riesgo.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

Artículo 1. Lineamientos generales de la presentación, cuidado e higiene personal

1. Un estudiante del Colegio de la Presentación debe vestir correctamente y de manera obligatoria el uniforme del Colegio, durante la jornada de estudio y al salir de la institución, hasta llegar a la casa.
2. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
3. Todos los padres de familia y estudiantes deben ser responsables y solidarios de la presentación personal: pulcra, sin extravagancias y sin elementos o signos externos, Un estudiante Presentación, debe vestir correctamente y de manera obligatoria el uniforme del Colegio, durante la jornada de estudio y al salir de la institución, prescindiendo de accesorios como: expansiones, ni accesorios como, bufandas, guantes de colores, manillas, cobijas, collares, gorras, gafas de sol, cinturones y arandelas, maquillaje.

4. Presentarse a la institución educativa, debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.
5. Mantener y portar limpias todas las prendas del uniforme, planchar la jardinera, traer los zapatos lustrados y amarrados, cordones blancos, cabello aseado, recogido y organizado, sin accesorios no acordes con el uniforme.
6. Mantener y portar limpias todas las prendas del uniforme, planchar la camisa, traer los zapatos lustrados y amarrados, cordones negros, cabello aseado y corto, sin accesorios no acordes con el uniforme.
7. Cuando un estudiante presente una enfermedad infectocontagiosa, no será objeto de discriminación, sin embargo, para salvaguardar la salud de la comunidad educativa, se seguirán las recomendaciones médicas las cuales, deben comunicar de manera escrita y de acuerdo con el conducto regular a la institución.
8. Es importante que el estudiante lleve consigo y de manera permanente el documento de identidad y el carné estudiantil para facilitar su identificación y la adquisición de servicios, en determinados momentos.
9. El porte del carné que acredita al estudiante como beneficiario del Sistema Nacional de Salud, le facilita una oportuna prestación de servicios, en caso de requerirlo.
10. Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.
11. El uso de la tecnología debe ser racional y responsable, con fines académicos y pedagógicos dentro de la jornada académica
12. Cuando se programen en la institución actividades recreativas, deportivas, culturales que permitan el uso de ropa de calle es importante no excederse en extravagancias.
13. Contribuir con el bienestar de la comunidad educativa: evitando golpear, tirar papeles, pepas, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodos e incentivar la burla y el maltrato.
14. Evitar prácticas y juegos de moda, que atentan contra la integridad física y mental de los estudiantes involucrados.
15. Acatar responsablemente las normas de seguridad para evitar y disminuir los riesgos de accidentalidad.
16. Utilizar correctamente los baños, lavamanos, canecas de la basura, el agua, la luz.
17. No está permitido que los estudiantes porten y exhiban tatuajes o pearcing, ya que estos atentan contra su salud e integridad personal. El baño diario matutino y el aseo permanente del uniforme son requisitos indispensables de higiene y salud.
18. Evitar el uso de esmaltes de colores fuertes y nacarados, sólo se aceptará la manicure francesa (transparente, rosados en tonalidades pastel)
19. Permanecer dentro del colegio durante toda la jornada escolar en las aulas o sitios programados para cada actividad, cumpliendo el siguiente horario: lunes a viernes, de 06:30am a 2:30pm.
20. Portar diariamente y en forma adecuada los uniformes del colegio, presentándose siempre en perfecto estado de aseo, sin maquillaje, ni tatuajes, No se debe usar el uniforme para actividades no institucionales fuera del plantel.
21. Participar en los programas de promoción y prevención dados por la institución.

Artículo 2. Uniformes: El uniforme es un símbolo del Colegio y de la Congregación que imprime identidad, carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad y respeto. Las

características del uniforme del Colegio son las siguientes:

Uniforme de diario:

Niñas

- Jardinera a media rodilla.
- Blusa de cuello tortuga color blanca.
- Chaleco según modelo.
- Blazer de la institución con su respectivo escudo.
- Bata blanca, para uso exclusivo en los laboratorios (Biología, Química y Física) y en actividades que lo requieran).
- Pantalóneta azul oscura según modelo establecido.
- Media blanca con el logo del colegio.
- Zapatos colegiales azul oscuro.
- Cordones blancos.
- **Todas las prendas del uniforme deben estar claramente marcadas.**

Niños

- El corte de cabello es clásico.
- Chaleco según modelo.
- Pantalón gris
- Blazer de la institución con su respectivo escudo.
- Camisa blanca según modelo
- Corbata según modelo
- Bata blanca para uso exclusivo en los laboratorios (Biología, Química y Física y en actividades que lo requieran).
- Medias de color negro, azules o grises
- Zapatos colegiales color negro.
- Cordones negros
- **Todas las prendas del uniforme deben estar claramente marcadas.**

Uniforme de Educación Física:

- Sudadera: Pantalón azul y saco según modelo.
- Pantalóneta azul.
- Camiseta blanca con escudo del colegio.
- Tenis totalmente blancos.
- Medias blancas del uniforme.
- Cabello recogido con bambas, hebillas de color azul oscuro, blanco o negro. (para las niñas)
- Por ningún motivo se permitirá que el pantalón de la sudadera se entube. (medida permitida 18cm)
- El uniforme de educación física debe portarse según el horario y actividad correspondiente para cada curso.
- Los estudiantes deben presentarse al plantel diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y a actividades cívicas o de representación.
- El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.

- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- El uniforme únicamente se utiliza para asistir al colegio y para representarlo oficialmente y no se permite su uso para otras actividades fuera del colegio, ni en horas extraescolares.
- En caso de alguna eventualidad con el uniforme de Educación Física, el estudiante debe asistir con uniforme de diario y traer la ropa de deporte en la maleta.
- No adornar el uniforme con joyas, ni con accesorios de naturaleza alguna.
- No utilizar ningún tipo de maquillaje, adornos, collares, manillas, choker.
- No utilizar tatuajes ni perforaciones anatómicas en ninguna parte del cuerpo excepto una en el lóbulo de la oreja para uso de aretes discretos, en el caso de las niñas.
- Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible y segura.
- Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas, para el caso de los hombres, el corte de cabello debe ser corto y formal. no llevar el cabello por la cara, ni mechón.
- Las estudiantes sólo pueden utilizar esmaltes tonos pastel sugeridos en las uñas, al igual que las deben mantener limpias, con tamaño acorde para evitar accidentes, como rasguños, entre otros. Se aclara que las uñas acrílicas corresponden a otros eventos diferentes a la institución.

Parágrafo 1: La presentación personal determina unos principios formativos que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, sí son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes de acuerdo con el tipo de educación que ofrece el Colegio y que aceptan de manera voluntaria, el estudiante y su familia.

Parágrafo 2: Se aclara que para las actividades propias del colegio incluyendo la graduación, los estudiantes deben presentarse con el uniforme de diario o sudadera según corresponda.

TÍTULO X

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Artículo 1. Ocasionan la pérdida del cupo del Colegio: la mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico reiterado.

Artículo 2. El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la Filosofía del establecimiento para mantener un nivel de excelencia por lo que su inobservancia reiterada, conlleva a la pérdida del cupo.

Artículo 3. El Colegio prohíbe terminantemente a los estudiantes portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme; artículos distintos a los útiles de estudio (Relojes inteligentes, Audífonos, reproductores de sonido o video, teléfonos celulares o demás artefactos electrónicos, plancha para modelado de cabello, entre otros). En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a los padres de familia. Al igual que prohíbe traer mascotas o animales, que no sean objeto de estudio en una asignatura específica.

Artículo 4. No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

Artículo 5. El Colegio de la Presentación de Las Ferias no puede cambiar sus principios, su

carisma, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de un estudiante o de unos padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

TÍTULO XI

MEDIOS DE INFORMACIÓN EN ORDEN A UNA SANA COMUNICACIÓN

Artículo 1. Sistemas y medios de comunicación y publicación: En ejercicio de la administración y planeación del servicio educativo, la institución cuenta con diversos sistemas, aplicativos, y medios de comunicación, utilizados según las circunstancias. El Colegio estimula y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los medios tradicionales, para mejorar la gestión educativa y procurar una sana comunicación con los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa estamos llamados al uso ético, didáctico, pedagógico de los diversos medios de información y comunicación, con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre el particular determinen los entes oficiales y el Colegio.

Las redes sociales, las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles, deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Colegio en asuntos que no correspondan a actividades propias del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Las afectaciones negativas que se generen por causa del uso indebido de los medios de comunicación, así como las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor, quien debe asumir las consecuencias que sus actuaciones implique en el marco legal y reglamentario.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben consultar de manera permanente los medios institucionales de comunicación oficiales para informarse, recibir comunicaciones, mantener contacto y realizar los trámites establecidos por el Colegio a través de estos medios.

Artículo 2. Medios de comunicación: Con el propósito de mantener una comunicación asertiva, oportuna, pertinente y directa para dar a conocer las actividades programadas por el Colegio, y el desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje, los avances o dificultades presentadas por los estudiantes, realizar citaciones, convocar a eventos, la administración dispone de diversos medios y formas de comunicación oral y escrita, utilizadas según las circunstancias, entre ellas las siguientes:

1. **Las circulares:** Son documentos escritos dirigidos por la Rectora o el Rector a los padres de familia o acudientes para citarlos a reuniones o informar sobre el desarrollo de actividades escolares; son enviadas con los y las estudiantes al correo institucional y correo registrado por los padres se publican en la página web y grupos WhatsApp

institucionales.

2. **Las comunicaciones telefónicas:** A los Padres de Familia o acudientes, se les llama en caso de enfermedad o accidente del (la) estudiante, durante el tiempo de permanencia en la Institución o cuando el (la) estudiante deje de asistir o llegue tarde al Colegio sin previo aviso escrito de los padres o acudientes.
3. **Las cartas y notas:** Son utilizadas por los directivos y docentes para informar a los padres de familia o acudiente, sobre los avances y requerimientos en el desarrollo de las actividades pedagógicas o para asuntos administrativos o de costos educativos.
4. **Documentos:** El Reglamento Interno, el Manual de Funciones, el periódico, la Revista de la Institución, folletos y materiales didácticos, son entregados en el transcurso del año escolar a los estamentos correspondientes, y algunos de ellos publicados en la página web institucional, para consulta de los usuarios.
3. **Página web y correo institucional.** El colegio a través de la página web publica información relacionada con las diferentes actividades institucionales. La dirección oficial para acceder a la página web es: www.colpresentacionferias.edu.co, Este espacio virtual tiene el propósito de ofrecer al usuario (Estudiantes, Padres y Comunidad Educativa), de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios institucionales, entre ellos: información de interés, plataforma de pagos en línea, control académico, instructivos, procesos de investigación, publicación del manual de convivencia, atención a padres, correos institucionales estudiantes, docentes y directivos, medios de contacto, proceso de admisiones, club deportivo, dirección, teléfono, entre otros.
4. **Correo electrónico institucional.** El colegio cuenta con correos institucionales para los estudiantes y personal institucional.
 - A través del correo institucional se da comunicación personal entre estudiantes, padres, docentes, directivos y demás dependencias. El colegio dispone de correos institucionales para la comunicación oficial entre docentes, directivos, administrativos y los padres de familia y de los estudiantes para asuntos relacionados con las actividades y desarrollos del proyecto educativo institucional.
 - El correo para la recepción de solicitudes: secretaria.academica@colpresentacionferias.edu.co Los docentes y el personal del Colegio disponen de correos institucionales con la extensión @colpresentacionferias.edu.co medio a través del cual envían y reciben información relativa al proceso formativo, eventos, citaciones, circulares, situaciones y actividades propias del servicio educativo.
 - Los estudiantes tienen asignado un correo institucional con la extensión @colpresentacionferias.edu.co medio a través del cual envían, reciben y acceden a la información relativa al proceso formativo, eventos, situaciones, actividades propias del servicio educativo y a la plataforma académica y de control académica.
 - El correo institucional para recepcionar quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones es: academica2@colpresentacionferias.edu.co
 - Los correos oficiales para comunicación con los padres de familia serán los registrados en la hoja de matrícula o en el contrato de matrícula, los cuales se consideran válidos para notificaciones.
 - Los correos electrónicos y la información que se curse a través de este medio son de carácter particular y privado y para el destinatario respectivo.
5. Está prohibido hacer uso de los medios oficiales de comunicación para tratar asuntos

diferentes a los relativos al servicio educativo, así como usar otros medios no oficiales para contactar a los miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento de esta prohibición será catalogado como una falta grave para cualquier miembro de la comunidad educativa y acarrea las sanciones respectivas conforme el procedimiento aplicable a este tipo de faltas.

PARÁGRAFO 1: El colegio podrá utilizar los medios y herramientas virtuales (video llamadas, uso de plataformas virtuales para reuniones, citaciones asistidas, etc.), para cualquier comunicación cuando las circunstancias así lo requieran, siendo tenidas como válidas para efectos legales y reglamentarios.

1. **Espacios virtuales.** Estrategia de comunicación para convocar reuniones con padres de familia, docentes, personal externo donde se presenta información específica de asuntos particulares y/o generales.
2. **Reunión de padres.** Según las circunstancias a tratar la información a comunicar y a criterio de las directivas a través de citación se convocará a los padres de familia reunión presencial en las instalaciones del colegio.

TÍTULO XII COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 1. Tarifas en matrículas, pensiones y otros costos 2026 De acuerdo con la Resolución N°10-126 del 12 de noviembre de 2025, emanada por el Ministerio de Educación Nacional. Autoriza al Colegio de la Presentación Las Ferias la adopción del régimen “Libertad Regulada” con Certificación a incrementar sus tarifas en matrículas y pensiones para el año 2026 de la siguiente manera:

Artículo 2. Régimen: Autorícese al establecimiento educativo **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión del régimen de Libertad Regulado, aplicando un incremento del 9.10%.

Artículo 3. Tarifa para todos los grados autorizados: Autorícese al establecimiento educativo **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FERIAS**, cuyo primer grado autorizado es 6°, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año 2026, en los siguientes valores:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA + PENSION	VALOR MÁXIMO DE LA MATRICULA 2026
Sexto	\$5.830.000	\$583.000
Séptimo	\$5.769.937	\$576.994
Octavo	\$5.769.937	\$576.994
Noveno	\$5.518.171	\$551.817
Décimo	\$5.325.601	\$532.560
Undécimo	\$5.199.878	\$519.988

Parágrafo: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el Manual de Convivencia.

Artículo 4. Cobros periódicos. El establecimiento educativo no presenta cobros periódicos.

Artículo 5. Otros cobros periódicos. Autorícese otros cobros periódicos para el año 2026, por los conceptos que a continuación de presentan:

CONCEPTO	VALOR
Carnetización Estudiantil	\$28.000
Actividades extracurriculares (Retiro grado Undécimo- voluntario)	\$420.000
Salidas Escolares y Convivencias (voluntario)	\$140.000
Actividades extracurriculares (Salida Eco-pedagógica) (voluntario)	\$140.000
Derechos de Grado (Grado 11°)	\$220.000
Seguro Estudiantil (voluntario)	\$42.000

Nota aclaratoria 1: Igualmente, el Consejo Directivo del **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN LAS FERIAS** aprobó los módulos: Unidad de Producción de Conocimiento (**UDPROCO**), las cuales irán dentro de la lista de libros con un costo de \$300.000, los cuales serán cobrados en la matrícula.

Nota aclaratoria 2: A continuación, se relaciona la tabla de pensiones y matrículas para el año 2026 del **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN LAS FERIAS**. El incremento de tarifas es anual y el Colegio lo divide en 11 meses de los cuales 10 son de pensión y uno de matrícula.

GRADO	TARIFA ANUAL 2026	MATRICULA 2026	PENSION MENSUAL 2026
SEXTO (primer grado que el colegio ofrece)	5.830.000	\$530.000	$530.000 \times 10 = 5.300.000$
SÉPTIMO	5.769.937	\$524.937	$524.500 \times 10 = 5.245.000$
OCTAVO	5.769.937	\$524.937	$524.500 \times 10 = 5.245.000$
NOVENO	5.518.171	\$498.172	$502.000 \times 10 = 5.019.999$
DECIMO	5.325.601	\$480.606	$484.500 \times 10 = 4.844.995$
UNDECIMO	5.199.878	\$479.878	$472.000 \times 10 = 4.720.000$

Nota aclaratoria 3. El seguro estudiantil lo cancelarán los padres de familia el día de la matrícula.

TÍTULO XIII SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. Secretaria académica: El horario de atención a padres o tutores es de lunes a viernes de 7:00am a 1:00p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Los certificados o constancias serán

entregados cinco días hábiles después de su solicitud.

Artículo 2. Tesorería: El horario de atención a padres o tutores, es de lunes a viernes de 7: 00a.m a 1:00 p.m. y de 2: 00pm a 4:00 p.m.

Artículo 3. Coordinación de Convivencia: Para los padres de familia o tutores que necesiten diligenciar permisos o justificar ausencias de los estudiantes, los horarios de atención son: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00m. En casos especiales o particulares, el estudiante debe solicitar la cita en Coordinación por lo menos con un (1) día de anticipación para los estudiantes la atención es permanente dentro de la jornada escolar.

Artículo 4. Coordinación Académica: Para los padres de familia o tutores que necesiten información del rendimiento académico de los estudiantes o cualquier tipo de necesidad relacionada con su desempeño, los horarios de atención son: lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm. Para los estudiantes que requieren un seguimiento especial por bajo rendimiento académico se realiza citación. Los estudiantes tienen atención permanente dentro de la jornada escolar.

Parágrafo: La atención a los padres de familia o tutores por parte de los docentes, se realizará según horario establecido, el cual se dará a conocer en la segunda semana de clases y lo encontrarán igualmente en la página del colegio: www.colpresentacionferias.edu.co

TÍTULO XIV SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 1. El colegio ofrece a los estudiantes los siguientes servicios:

- **Capellanía:** Como colegio católico, el capellán orienta la actividad espiritual de toda la comunidad educativa, de acuerdo con el horario establecido.
- **Escuela de padres:** Programa de educación no formal para los padres de familia contemplado en el Proyecto Educativo, para mejorar la convivencia familiar, al cual su asistencia es obligatoria por parte de los padres o acudientes de los estudiantes, demostrando el sentido de pertenencia con la institución y la formación de los estudiantes. Ley 2025 del 23 de julio de 2020.
- **Primeros auxilios:** El colegio ofrece el servicio de primeros auxilios de carácter preventivo a sus estudiantes, profesores y empleados en general, con el fin de brindar los primeros auxilios y de atender inmediatamente los riesgos que se presenten en el desarrollo de la actividad escolar y laboral, remitiendo luego a los profesionales o instituciones que están destinadas para este servicio según las afiliaciones a las EPS o a las pólizas de seguro.

En consecuencia, la enfermería no realiza tratamientos ni presta servicios que requieran de la atención de un profesional Médico, como tampoco está autorizada a suministrar ningún tipo de medicamento (analgésicos, Dolex, aspirinas, ibuprofeno, antibióticos, entre otros).

Se recomienda visitar al médico con anterioridad y en jornada contraria a la de la institución; no enviar a los estudiantes con síntomas de enfermedad (viral o bacteriana) a la institución, en procura de la protección a su salud y bienestar de la comunidad con la que convive.

- **Asesoría psicológica:** Contribuye a desarrollar y ejecutar estrategias de intervención

directa e indirecta a través de un diagnóstico que facilite el proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes. El estudiante acudirá a dicho servicio cuando lo requiera en forma personal y voluntaria, o cuando sea indicado por el director de grupo, directivos docentes, profesores, padres de familia o tutores. Los padres de los estudiantes serán atendidos en los horarios establecidos cuando lo soliciten o en el momento en el que la institución lo amerite necesario.

- **Biblioteca escolar:** La biblioteca se encuentra al servicio de la actividad académica del Colegio, con el objeto de hacer más eficiente y racional el uso de sus recursos. El horario de atención es de: lunes a viernes de 6:30 am-1:00 p.m. y de 2:00pm- 4:00 p.m.
 - Respetar a las personas que prestan el servicio.
 - Observar y cumplir el reglamento interno de la biblioteca.
 - El préstamo de un libro puede ser renovado, siempre y cuando no exista una solicitud de otro usuario. Tanto el préstamo como la renovación deben hacerse personalmente, mediante la presentación del material y del carné. En caso de que un usuario pierda el material que le ha sido prestado, debe reponerlo o pagar su valor comercial.
 - Si el material prestado no es devuelto en la fecha indicada, el usuario debe pagar las multas por mora que registra el sistema.
- **Cafetería escolar:** La utilización de la cafetería exige observar las siguientes normas:
 - Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
 - Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
 - Respetar el horario establecido por las Directivas de la institución.
 - Abstenerse de comprar en los cambios de clase.

TÍTULO XV VIGENCIAS Y OTROS

Artículo 1. Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

Artículo 2. Los aspectos relacionados con los profesores y los empleados se consignan en el Reglamento de Trabajo y en el Manual de Funciones del Colegio; lo relacionado con los padres de familia, aparece en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la organización de los estudiantes o con la elección del personero y sus representantes, se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Artículo 3. El Colegio cuenta con un espacio para la recepción de Quejas, Peticiones, Sugerencias, Reclamos y Felicitaciones, a través de dos buzones internos y demás correspondencia en este sentido se le hace un adecuado tratamiento desde la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad de la institución, con el fin de mejorar día a día.

Artículo 4. Reformas. Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Reglamento o Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- Las propuestas serán presentadas ante la Rectoría o las Coordinaciones.
- Después de estudiadas se presentarán ante el Consejo Directivo, quien las evaluará y

autorizará su inclusión en el Reglamento Interno o Manual.

- Las resoluciones rectorales en materia de reforma del Reglamento o Manual de Convivencia son tenidas como parte del Reglamento mientras se incorporan en la edición corregida y aumentada.

Artículo 5. En circunstancias excepcionales, cuya solución no esté prevista en el presente manual de convivencia, con el fin de lograr el restablecimiento del orden disciplinario o académico en una determinada situación, el Rector(a) podrá adoptar las decisiones que considere convenientes.

En caso de cualquier discrepancia, conflicto o diferencia entre cualquier otra norma y el presente Manual de Convivencia, primará éste, exceptuando los contratos de cualquier tipo, pues son “ley para las partes”.

Artículo 6. Vigencia: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su fecha de publicación y estará vigente para el año 2026, deroga el manual de convivencia anterior y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 7. Actualización: Las modificaciones al manual de convivencia se harán anualmente o antes si se estima necesario por requerimientos de ley, principios institucionales previa aprobación del consejo directivo, publicado por la Rectora quien preside el Consejo.

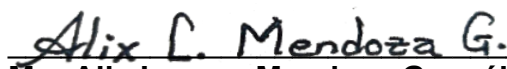
Artículo 8. Divulgación. Publicar en la página web, el Manual de Convivencia y comunicar a los miembros de la comunidad educativa.

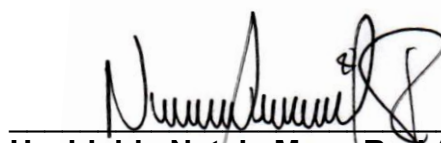
Artículo 9. Derogatorias. Este Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y empieza a regir a partir de su publicación.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de La Presentación de las Ferias, fue adoptado por el Consejo Directivo según acta del día 05 de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Rectoría del Colegio a los 30 días del mes de noviembre de 2025.


Mg. Alix Lorena Mendoza González
Rectora


Hasbleidy Nataly Mesa Rodríguez
secretaria